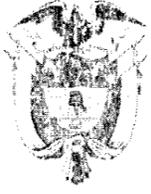


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO  
TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

*TELMUN  
008  
J. 14*

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

MANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

MANDADO: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO.

033-2006-00670-00- J. 14 C.M.E.S.



11001400303320060067000

NUMERO DE RADICACION: **S**

Remate  
22/Abril/2024  
8:00 am  
inmueble

11001400303320060067000

SENTENCIA

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

33  
0670

Señor:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (RELARTO)  
E. S. D.

PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO

EJECUTIVO SINGULAR  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA  
JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA  
DE VASQUEZ.  
PODER

ASUNTO

**WILSON SANCHEZ HERNANDEZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.503.500 de Bogotá, en mi calidad de Representante legal de la **SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, Sociedad Anónima de Economía Mixta – Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho Privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante la Escritura Pública No. 1084 del cinco (5) de Marzo de 1975 de la Notaria CUARTA (4ª) del Círculo de Bogotá D.C., con Matrícula Mercantil No. 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., identificada con Nit No. 860.042.945-5, por medio de la presente le manifiesto a Usted, Señor Juez, que otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4'191.487 de Paipa (Boyacá), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la **Tarjeta Profesional N°. 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura**; para que en nombre y representación de la sociedad **CISA**: inicie, tramite y lleve a su culminación **PROCESO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** en contra de **JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ**. x xxxxx x xxxxxx xxx xxxxxxxxxxxx x x xxxx mayor (es), domiciliada (s) en **BOGOTÁ**, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía No (s). 391.409 y 20.945.019 xxxxxx x xx, para que en virtud de la persecución de la garantía o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Demandante que represento, especialmente las que constan en el título **PAGARE No. 67670010862**.

El apoderado queda facultado para recibir, transigir y sustituir el presente poder previa autorización de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, y demás facultades necesarias para llevar a cabo este mandato conforme al artículo 70 C.P.C. Sirvase Señor Juez., reconocerle personería al Doctor **HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Del Señor Juez., atentamente,



**WILSON SANCHEZ HERNANDEZ**  
CC. 79.503.500 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

Acepto.,

**HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**  
C.C.N°. 4'191.487 de Paipa (Boyacá)  
T.P.N°. 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura.

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado personalmente ante mi.

ADRIANA CUELLAR S. NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Por Wilson Sanchez Hernandez

quien exhibió la c.c. 79.503.500 de Bogotá

y Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ C.B.

Fecha: 04 MAY 2006

EL ZOMPARECIENTE

**ADRIANA CUELLAR ARANGO**  
Notaria 21



Daura Labordia

**PAGARE DE CONTRAGARANTIA**

PAGARE A LA ORDEN No. 67670010862

\$ 24'748.103

Yo (nosotros), JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ, mayores de edad y de esta vecindad,

Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), obrando en calidad de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_ y como representante(s) legal(es) de la misma y además en nombre propio \_\_\_\_\_

Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), obrando en calidad de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_ y como representante(s) legal(es) de la misma y además en nombre propio \_\_\_\_\_

nos obligamos a pagar solidaria, incondicional e indivisiblemente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, en su oficina PRINCIPAL de esta ciudad, el día ONCE (11) de JUNIO de 2004 la suma de DOS MIL CUATRO (2.004) VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS CON 22/100 M.Cte.

(\$ 24'748.103) que le debemos. Durante el plazo pagaremos intereses sobre dicha suma a la tasa del MAXIMO LEGAL (      %) por ciento efectivo anual y en caso de mora y durante

ella, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, los intereses serán del MAXIMO LEGAL (      %) por ciento efectivo anual. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria

se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, tanto ordinarios como de mora, el Banco los reajustará automáticamente y desde ahora nos obligamos a pagar la diferencia que resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título - valor son de cargo del (de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. En caso de muerte de uno de los otorgantes, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo, el Banco queda autorizado para cargar en cualquier cuenta o para debitar de cualquier suma que tengamos el valor de este título - valor así como los intereses y demás accesorios. Además podrá declarar de plazo vencido y exigir anticipadamente el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, fuera de los casos previstos en la ley, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago de intereses de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(amos) para con el Banco; b) Si los bienes de cualquiera de los otorgantes sufre embargo en todo o en parte o son perseguidos por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos; d) Muerte de cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por éste título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc.; f) El cruce de remesas; g) Si cualquiera de los obligados comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presenten al Banco. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno sólo de los deudores. Excusamos la presentación para el pago del presente pagaré. Facatativá, 31 de Diciembre de 1.999

DEUDOR

DEUDOR

Nombre  
C.C. No

Jose Antonio Vasquez Ramirez  
de Soacha

Nombre  
C.C. No.

Hilda Zabala de Vasquez  
de Soacha

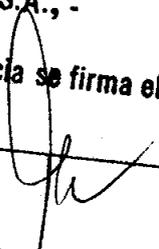
ORIGINAL : BANCO

En mi condición de Apoderado General del Banco Central Hipotecario en Liquidación, endoso en propiedad y sin responsabilidad, el presente título a favor de Central de Inversiones S.A., -

Para constancia se firma el día

04 JUN 2001

Firma



Nombre del Apoderado General

GERMAN OCHOA AGUILAR

Ciudad y fecha

Facatativá, 15 de Junio de 1.999

Señores  
**BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**  
 Oficina  
 Ciudad

REF. : Autorización para llenar pagaré de contragarantía firmado en blanco.

Apreciados señores :

Yo ( nosotros ), JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ y MARIA HILDA ZAVALA DE VASQUEZ, mayores de edad y de esta vecindad, obrando en nombre propio,

identificado(s) como aparece al pie de mi ( nuestras ) firma ( s ), los autorizo(amos) irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré a/la orden que otorgo(amos) a su favor, con los espacios en blanco que el Banco puede completar. El título valor será llenado por ustedes sin aviso previo, de acuerdo con las siguientes instrucciones :

a) La cuantía de la obligación será igual al monto de todas las sumas que por aperturas de crédito, descuento y negociación de títulos valores, utilizations de cartas de crédito, sobregiros, utilizations o avances con cargo a la tarjeta de crédito, avales o cualquier otra clase de garantías, operaciones de redescuento, impuestos de timbre, diferencias de cambio, comisiones, intereses, capital y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirecta, conjunta o separadamente y por cualquier concepto le deba (mos) o llegue (mos) a deber al Banco, el día que sea llenado el título; b) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera el Banco queda autorizado para liquidarla en pesos a la tasa de cambio representativa del mercado para dichas divisas el día de la fecha de pago, o la que la sustituya, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; c) Los intereses corrientes y moratorios serán los pactados y si no hay estipulación al respecto, se colocarán los equivalentes a la tasa máxima de plazo o moratoria permitida por las autoridades competentes y por la ley; d) En cuanto al vencimiento del pagaré el Banco deberá colocarle el del día en que lo llene o complete; e) El Banco deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; f) El Banco, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el ( algunos de los ) firmante ( s ) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente; el ( cualquiera de los ) firmante ( s ) tenga o llegue a contraer para con el Banco en los términos del literal a) de estas instrucciones; g) En lo no previsto, el Banco queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.

Atentamente,

Firma:

C.C. No.

391409500009

Nombre :

María Hilda Zavala de Vasquez  
 C 20945019 Sebato

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo Titular, del círculo de Facatativá

Compareció (eron) José Antonio

González Ramírez

Identificado (s) 391 409

Soacha (Cund)

y declararon que la(s) Firma(s) y Huella(s) puesta(s) en este Documento es(son) la(s) suya(s) y el contenido del mismo es cierto.

En fé de lo cual se firma esta diligencia en Facatativá, C/marca

a los 15 día del mes de JUN 1999

(ART. 68 DL 960/70)

*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
**José Hernando Rizo & Mario Segura**  
Notario Segundo Titular  
Círculo de Facatativá



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo Titular, del círculo de Facatativá

Compareció (eron) Dario Hilda

Zabala de Vargas

Identificado (s) 20945 019

Sibaté

y declararon que la(s) Firma(s) y Huella(s) puesta(s) en este Documento es(son) la(s) suya(s) y el contenido del mismo es cierto.

En fé de lo cual se firma esta diligencia en Facatativá, C/marca

a los 15 día del mes de JUN 1999

(ART. 68 DL 960/70)

*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
**José Hernando Rizo & Mario Segura**  
Notario Segundo Titular  
Círculo de Facatativá



En mi condición de Apoderado General del Banco Central Hipotecario en liquidación, dentro de la propiedad y con responsabilidad, el presente libro a favor de Central de Inversiones S.A.S.

Para constancia se firma el día 08 JUN. 2001

Firma *[Handwritten signature]*

Nombre del Apoderado General **GERMAN OCHOA AGUIAR**

# CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NIT:860-042-945-5

www.centraldeinversiones.gov.co

## CERTIFICACION DE RELIQUIDACION DEFINITIVA

Entidad Originadora del Credito

Banco Central Hipotecario

Nombre del Titular del Credito

VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

Identificación

391409

Número de la Obligación Hipotecaria

67670010862

Número de la Obligación Homologada

253424149

### 1. SALDO DE LA OBLIGACION A 31 DICIEMBRE DE 1999

	PESOS	UVR	UPAC
Cápital	\$ 24,748,103.22	239,520.3344	1,489.7861
Intereses Corrientes	\$ 1,739,209.20	16,832.6423	104.6969
Intereses Mora	\$ 74,693.52	722.9086	4.4964
<b>Total</b>	<b>\$ 26,562,005.94</b>	<b>257,075.8853</b>	<b>1,598.9794</b>

Cuotas Vencidas: 6

### 2. VALOR ALIVIO DE RELIQUIDACION

	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION
Valor alivio aplicado	\$ 4,370,917.00	42,296.6317	01/01/2000	103.3396

### 3. APLICACION ALIVIO RELIQUIDACION

	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION
Cápital	\$ 2,631,438.48	25,463.9894		
Intereses Corrientes	\$ 1,739,478.52	16,832.6423	01/01/2000	\$ 103.34
Intereses Mora	\$ 0.00	0.0000		
<b>Total</b>	<b>\$ 4,370,917.00</b>	<b>42,296.6317</b>		

### 4. SALDO DE LA OBLIGACION DESPUES DE APLICADA LA RELIQUIDACION

	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION
Cápital	\$ 22,120,497.07	214,056.3450		
Intereses Corrientes	\$ 0.00	0.0000	01/01/2000	103.3396
Intereses Mora	\$ 0.00	0.0000		
<b>Total</b>	<b>\$ 22,120,497.07</b>	<b>214,056.3450</b>		

Esta Obligación tiene reversión de alivio. Confirme mediante una certificación de deuda.

Los datos de la presente reliquidación han sido extractados de las plataformas y aplicativos que utilizo el Banco Central Hipotecario para el procesamiento de la información relacionada con los deudores que contrajeron créditos con dicha entidad y que son objetos de la presente reliquidación. Esta reliquidación le fue debidamente evaluada por la Superintendencia Bancaria.







































\*01\*



\* 1 0 1 7 5 6 6 8 \*

23

BOGOTA D.C. OFICINA DE REGISTRO  
 BOGOTA D.C. 1997  
 BOGOTA D.C. 1997 HORA 11:03:51  
 BOGOTA D.C. 1997 PAGINA : 019

\*\*\*\*\*

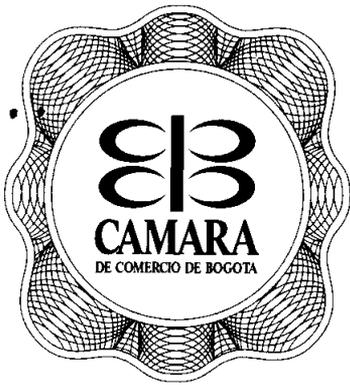
PIETRO DEL VAL A PARTIR ALA AVLEVA RICH IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 41972.005 DE BOGOTA; PAOLA CARRERA GONZALEZ  
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42779.005 DE  
 BOGOTA; LA MARQUE TA MARIA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 52787.005 DE BOGOTA; CAROLINA GARCIA PELLERIN  
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52820.005 DE  
 BOGOTA; JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO IDENTIFICADA CON  
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52821.005 DE BOGOTA; MARIA  
 TERESA DE VIVANOS GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 57507.015 DE BOGOTA; CAROLINA GONZALEZ  
 GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72904.004 DE  
 BOGOTA; JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA  
 DE CIUDADANIA NUMERO 72912.005 DE BOGOTA; VICTOR MANUEL  
 VALENTIN DE OLIVERA, CAROLINA GARCIA GONZALEZ IDENTIFICADA CON  
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72913.005 DE BOGOTA; ANTONIO  
 DE CALI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10033.002 DE  
 CALI; LUCIA MARCELA TORRES GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 60502.004 DE CUCUTA; RUBEN RODRIGUEZ ARIAZA  
 GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.727.777 DE  
 BOGOTA; LUIS STELLA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 51214.002 DE BOGOTA; ANSELMA MARIA GARCIA  
 GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42700009 DE  
 BOGOTA; RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 22800.007 DE BOGOTA; ANTONIA MARCELA LIMERO  
 GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22825.005 DE  
 BOGOTA; ANA MARCELA GONZALEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 22826.005 DE BOGOTA; ANA MARCELA GONZALEZ  
 GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22827.005 DE  
 BOGOTA; JORGE ALBERTO GALINDO PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 72890.011 DE BOGOTA; CAMILA VALENCIA GONZALEZ  
 GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.000.001 DE  
 BOGOTA; LILIANA GARCIA GONZALEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA  
 DE CIUDADANIA NUMERO 2098.005 DE BOGOTA; JAIRO ALBERTO ZARABAND  
 PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.111.001 DE  
 BOGOTA; CAROLINA GARCIA GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 22828.005 DE BOGOTA; CARLOS ALBERTO GARCIA  
 GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22829.005 DE  
 BOGOTA; LUIS ALBERTO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA  
 NUMERO 72830.005 DE BOGOTA; LUIS WILLIAM GARCIA GARCIA IDENTIFICADO  
 CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72831.005 DE BOGOTA; CARLOS  
 GONZALEZ GARCIA GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA  
 NUMERO 72832.005 DE BOGOTA; YENNY ALBERTO VARGAS  
 GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72833.005 DE  
 BOGOTA; MARCELA GARCIA GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NUMERO 22834.005 DE BOGOTA; CARLOS ALBERTO LORA  
 GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22835.005 DE











28

BOGOTÁ, D. C. JUNIO 11 DE 2009  
 HORA: 11:13:32  
 PAGINA: 024

\*\*\*\*\*

Se certifica que el presente documento fue generado automáticamente por el sistema de facturación de la Cámara de Comercio de Bogotá, S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2006, y que el mismo es válido para todos los efectos legales.

**CERTIFICA:**

**\*\* CIVIL Y FISCAL \*\***

Se certifica que el presente documento fue generado automáticamente por el sistema de facturación de la Cámara de Comercio de Bogotá, S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2006, y que el mismo es válido para todos los efectos legales.

IDENTIFICACION

BOGOTÁ, D. C. JUNIO 11 DE 2009  
 HORA: 11:13:32  
 PAGINA: 024

IDENTIFICACION

BOGOTÁ, D. C. JUNIO 11 DE 2009  
 HORA: 11:13:32  
 PAGINA: 024

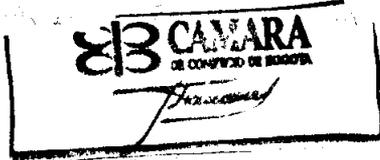
**CERTIFICA:**

Se certifica que el presente documento fue generado automáticamente por el sistema de facturación de la Cámara de Comercio de Bogotá, S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2006, y que el mismo es válido para todos los efectos legales.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, S.A.S.

VALOR: \$ 1.000.000

Este documento es válido para todos los efectos legales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2006, y que el mismo es válido para todos los efectos legales.



IMPRESO EN BOGOTÁ, D. C. JUNIO 11 DE 2009

29

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.  
DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ.  
ASUNTO PRESENTACIÓN DE DEMANDA – ART. 75 C.PC.

**HECTOR GUILLERMO DÍAZ DÍAZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.191.487 de Paipa (Boyacá), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, sociedad anónima de economía mixta – indirecta del orden nacional, del sector descentralizado por servicios, **VINCULADA Y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por escritura pública número mil ochenta y cuatro (1084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), de la notaria cuarta (4) del circulo de Bogotá D.C., con matrícula mercantil número N° 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y NIT número N° 860.042.945-5, representada legalmente por la Doctora LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., tal, quien a su vez otorgó PODER GENERAL al doctor **WILSON SÁNCHEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.503.500, para designar los apoderados de la entidad entre otras más, tal y como consta en el la escritura pública **1.331 del 16 de febrero de 2006 de la notaria 71 de Bogotá, inscrita el 23 de febrero de 2006, bajo el número 10370 del libro V**, de la cámara de Comercio de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunto, página 009, me permito impetrar demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, en contra de **JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ** mayores de edad, domiciliados y residentes en **BOGOTÁ**, identificados con las cédulas de ciudadanía **N° 391.409 y 20.945.019** de conformidad con los hechos que a continuación expondré y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones.

#### HECHOS

**PRIMERO:** Los señores **JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ**, se constituyeron deudores de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, por la suma inicial de veinticuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento tres pesos (**\$24.748.103.00**) M/te., que recibieron en calidad de mutuo comercial a una tasa de interés anual efectiva máxima legal permitida. En caso de mora se pactó que pagarían a la tasa anual efectiva máxima autorizada en la ley, sobre la totalidad del saldo insoluto.

**SEGUNDO:** La obligación determinada en el punto anterior consistió en un **crédito destinado para la adquisición de vivienda** y para la fecha de su perfeccionamiento estaba vigente toda la normatividad referida al sistema de financiación bajo el esquema **UPAC**, conocido como el Decreto 1229 de 1972 y el Decreto 1730 de 1991, 663 de 1993, y demás normas complementarias; y como es conocido estas normas fueron declaradas inexecutable por la H. Corte Constitucional mediante la Sentencia C-747 de octubre 6 de 1999, en su lugar entró a regir la ley 546 de 1999 la cual consagró en el **capítulo VIII el régimen de transición aplicable a las obligaciones adquiridas con anterioridad a su entrada en vigencia**, ley que fue declarada executable mediante sentencia C-955 del 26 de julio de 2000<sup>1</sup>, por tanto la demanda se presenta para el cobro en su equivalencia en UVR<sup>2</sup> en razón a que " *Las unidades de valor real*. El eje del sistema de financiación de vivienda contemplado en la Ley 546 de 1999 está constituido por las denominadas "unidades de valor real" (UVR), que quiso el legislador reemplazaran a las extinguidas "unidades de poder adquisitivo constante" (UPAC), y que obedecen al mismo propósito: salvaguardar al acreedor por la

<sup>1</sup> Hay en estas disposiciones un mayor grado de concreción, lo que sin embargo no las hace inconstitucionales, pues debe observarse que tienen por objeto prever las reglas necesarias para el tránsito normativo en torno a relaciones jurídicas en curso, que habían tenido su comienzo en la celebración de contratos y en el otorgamiento de préstamos hipotecarios al amparo de las disposiciones legales precedentes. los que deben continuar ejecutándose bajo el imperio de las nuevas, que en su gran mayoría son de orden público y, por su propia naturaleza, de efectos inmediatos".

<sup>2</sup> Inc. 2° Art. 39 ibidem.

90

depreciación de la moneda, causada por la inflación", hecho este último confirmado por H. Corte Constitucional mediante Sentencia en la cual interpretó el Art. 39 de la ley 546 de 1999<sup>3</sup>

**TERCERO:** La obligación determinada en el punto anterior consta en el título valor pagaré N°. **67670010862**, suscrito el día 31 de diciembre de 1999 para ser pagado el 11 de junio de 2004.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que la ley 546 de 1999 ordeno a las entidades de crédito adecuar el título contentivo de la obligación, para el presente caso los deudores **JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ** el día 31 de diciembre 1999 suscribieron un nuevo título valor con su respectiva carta de instrucciones por el monto de **\$24.748.103.22** equivalentes a la cantidad de **239.520.3344 UVR** suma que corresponde al saldo de la obligación a diciembre 31 de 1999 y que consta en el respectivo documento de reliquidación de la obligación, sin embargo a pesar de que la obligación allí contenida aparezca en pesos por virtud de la ley (Art. 39 inc. 2) y la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional para efectos del cobro se efectúa por su equivalencia en unidades de valor real.

**QUINTO:** Igualmente, de acuerdo con la nueva ley 546 del 1999, se ordeno a las entidades financieras además de la reliquidación de los créditos hipotecarios adquiridos a partir de 1993, la aplicación de un alivio otorgado por el Gobierno, el cual para la presente demanda el alivio fue aplicado el día **1° de enero de 2000** por **42.296.6317 UVR**, equivalentes a la suma de **\$4.370.917.00**.

**SEXTO:** En desarrollo de lo anterior, **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** realizó la respectiva conversión, descontado el alivio, dejando un saldo insoluto en **UVR** de **214.056.3450**, equivalentes en pesos a la suma de **\$22.120.497.07**. Se adjunta certificación de reliquidación definitiva expedida por CISA en el cual constan dichas operaciones aritméticas que se realizaron para efectuar esta conversión, dando aplicación estricta tanto a la ley 546 de 1999 como de los fallos proferidos por la Corte Constitucional incluyendo la sentencia C-955 del 2000.

**SEPTIMO:** Los deudores reconocieron y aceptaron el derecho del acreedor para declarar por sí misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella con los intereses, accesorios, costas y gastos de cobranza, en los supuestos de hecho que el pagaré establece, principalmente el no pago de las cuotas establecidas en contrato celebrado.

**OCTAVO:** Los deudores dejaron de pagar la obligación contenida en el pagaré **67670010862**, objeto de este cobro, desde el 11 de enero de 2000 a pesar de los requerimientos privados, lo cual hace que las obligaciones a ejecutar sean claras, expresas y exigibles. A la fecha de presentación de la presente demanda (mayo de 2006), los deudores presentan los siguientes saldos en mora: **CAPITAL VENCIDO \$15.732.898.75, e INTERESES DE MORA**, liquidados a la tasa máxima legal, con base en la certificación que expide el Banco de la República y el saldo de capital que se acelera desde la fecha de presentación de esta demanda por **\$18.554.543.57**.

**NOVENO:** El **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, mediante endoso entregó en propiedad el título valor pagaré N° **67670010862**, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**.

**DECIMO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vivienda 546 del 23 de diciembre de 1999, esta demanda se presenta para el cobro de las pretensiones en UVR, haciendo la correspondiente conversión en pesos colombianos, con la variación mensual de la misma, de acuerdo con la tabla emitida por el Banco de la República.

<sup>3</sup> ***"Recientemente, la Corte Constitucional, en providencia T-212 de 2004, preciso que el cambio de denominación de los créditos de vivienda inicialmente pactados en PESOS a UVR había ocurrido como consecuencia directa de la decisión del legislador, por lo cual no era viable sostener que su aplicación se hiciera depender de interpretaciones judiciales"*** Sentencia T-993 de 2005 M. P. Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

**UNDECIMO:** Con base en los anteriores hechos, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, me otorgó poder para iniciar esta demanda.

**DUODECIMO:** La Ley 794 del 8 de enero de 2003, en su Art. 19 establece que: "Artículo 19. Notoriedad de los indicadores económicos. Todos los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios." Y a su vez el Art. 177 del C.P.C. preceptúa que: "Los hechos notorios y las afirmaciones indefinidas o negaciones indefinidas no requieren prueba". El resaltado es mío.

### PRETENSIONES

Sírvase señor Juez librar mandamiento ejecutivo en contra de los demandados **JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía **N° 391.409 y 20.945.019** y a favor de mi representada por las siguientes sumas de dinero liquidadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 546 de 1999, y demás disposiciones concordantes y complementarias. En consecuencia la totalidad de las pretensiones se liquidaran al momento de efectuar su pago, haciendo la conversión correspondiente de UVR a pesos colombianos<sup>3</sup>:

**1°.** Por concepto de **CAPITAL VENCIDO** correspondiente al pagaré **N° 67670010862** la cantidad de **115.774.56 UVR**, equivalentes a la suma de **\$15.732.898.75**, por las cuotas de capital vencidas entre el 11 de enero de 2000 hasta el 11 de abril de 2006, las cuales especifico así:

<b>1,1</b>	Cuota de capital vencida el	11/01/2000	por	653,2	UVR, equivalentes a la suma de \$	67.606,25
<b>1,2</b>	Cuota de capital vencida el	11/02/2000	por	1.567,35	UVR, equivalentes a la suma de \$	162.791,56
<b>1,3</b>	Cuota de capital vencida el	11/03/2000	por	318,66	UVR, equivalentes a la suma de \$	33.545,42
<b>1,4</b>	Cuota de capital vencida el	11/04/2000	por	880,5	UVR, equivalentes a la suma de \$	94.710,86
<b>1,5</b>	Cuota de capital vencida el	11/05/2000	por	951,51	UVR, equivalentes a la suma de \$	104.169,02
<b>1,6</b>	Cuota de capital vencida el	11/06/2000	por	1.001,89	UVR, equivalentes a la suma de \$	110.925,19
<b>1,7</b>	Cuota de capital vencida el	11/07/2000	por	1.068,53	UVR, equivalentes a la suma de \$	118.951,32
<b>1,8</b>	Cuota de capital vencida el	11/08/2000	por	1.007,06	UVR, equivalentes a la suma de \$	112.166,09
<b>1,9</b>	Cuota de capital vencida el	11/09/2000	por	1.006,21	UVR, equivalentes a la suma de \$	112.029,32
<b>1,10</b>	Cuota de capital vencida el	11/10/2000	por	1.072,43	UVR, equivalentes a la suma de \$	119.726,97
<b>1,11</b>	Cuota de capital vencida el	11/11/2000	por	1.007,50	UVR, equivalentes a la suma de \$	112.994,81
<b>1,12</b>	Cuota de capital vencida el	11/12/2000	por	1.072,25	UVR, equivalentes a la suma de \$	120.429,33
<b>1,13</b>	Cuota de capital vencida el	11/01/2001	por	1.035,94	UVR, equivalentes a la suma de \$	116.708,73
<b>1,14</b>	Cuota de capital vencida el	11/02/2001	por	1.094,94	UVR, equivalentes a la suma de \$	123.921,37
<b>1,15</b>	Cuota de capital vencida el	11/03/2001	por	1.290,69	UVR, equivalentes a la suma de \$	147.509,63
<b>1,16</b>	Cuota de capital vencida el	11/04/2001	por	1.113,72	UVR, equivalentes a la suma de \$	129.521,15
<b>1,17</b>	Cuota de capital vencida el	11/05/2001	por	1.186,47	UVR, equivalentes a la suma de \$	140.088,39
<b>1,18</b>	Cuota de capital vencida el	11/06/2001	por	1.135,23	UVR, equivalentes a la suma de \$	135.644,67
<b>1,19</b>	Cuota de capital vencida el	11/07/2001	por	1.206,62	UVR, equivalentes a la suma de \$	144.913,48
<b>1,20</b>	Cuota de capital vencida el	11/08/2001	por	1.156,22	UVR, equivalentes a la suma de \$	138.990,42
<b>1,21</b>	Cuota de capital vencida el	11/09/2001	por	1.165,28	UVR, equivalentes a la suma de \$	140.217,65
<b>1,22</b>	Cuota de capital vencida el	11/10/2001	por	1.237,69	UVR, equivalentes a la suma de \$	149.287,40
<b>1,23</b>	Cuota de capital vencida el	11/11/2001	por	1.188,59	UVR, equivalentes a la suma de \$	143.910,69
<b>1,24</b>	Cuota de capital vencida el	11/12/2001	por	1.257,00	UVR, equivalentes a la suma de \$	152.480,19
<b>1,25</b>	Cuota de capital vencida el	11/01/2002	por	1.210,53	UVR, equivalentes a la suma de \$	147.034,60
<b>1,26</b>	Cuota de capital vencida el	11/02/2002	por	1.221,82	UVR, equivalentes a la suma de \$	148.868,23
<b>1,27</b>	Cuota de capital vencida el	11/03/2002	por	1.407,14	UVR, equivalentes a la suma de \$	172.698,25
<b>1,28</b>	Cuota de capital vencida el	11/04/2002	por	1.243,62	UVR, equivalentes a la suma de \$	154.478,62
<b>1,29</b>	Cuota de capital vencida el	11/05/2002	por	1.094,71	UVR, equivalentes a la suma de \$	137.135,75
<b>1,30</b>	Cuota de capital vencida el	11/06/2002	por	1.383,08	UVR, equivalentes a la suma de \$	174.688,92
<b>1,31</b>	Cuota de capital vencida el	11/07/2002	por	1.283,57	UVR, equivalentes a la suma de \$	163.155,79
<b>1,32</b>	Cuota de capital vencida el	11/08/2002	por	1.186,36	UVR, equivalentes a la suma de \$	151.506,50
<b>1,33</b>	Cuota de capital vencida el	11/09/2002	por	1.305,83	UVR, equivalentes a la suma de \$	166.861,32
<b>1,34</b>	Cuota de capital vencida el	11/10/2002	por	1.316,73	UVR, equivalentes a la suma de \$	168.389,42
<b>1,35</b>	Cuota de capital vencida el	11/11/2002	por	1.222,01	UVR, equivalentes a la suma de \$	156.802,92

<sup>3</sup> Ley 546 de 1999 capítulo VIII Art. 39 Inc. 1°, declarado exequible por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-955 del 26 de julio de 2000.

32

1,36	Cuota de capital vencida el	11/12/2002	por	1.392,06	UVR, equivalentes a la suma de \$	179.552,75
1,37	Cuota de capital vencida el	11/01/2003	por	1.194,05	UVR, equivalentes a la suma de \$	155.251,48
1,38	Cuota de capital vencida el	11/02/2003	por	1.414,58	UVR, equivalentes a la suma de \$	184.450,08
1,39	Cuota de capital vencida el	11/03/2003	por	1.476,47	UVR, equivalentes a la suma de \$	194.517,13
1,40	Cuota de capital vencida el	11/04/2003	por	1.333,60	UVR, equivalentes a la suma de \$	177.686,13
1,41	Cuota de capital vencida el	11/05/2003	por	1.345,96	UVR, equivalentes a la suma de \$	181.285,47
1,42	Cuota de capital vencida el	11/06/2003	por	1.408,58	UVR, equivalentes a la suma de \$	191.818,71
1,43	Cuota de capital vencida el	11/07/2003	por	1.420,36	UVR, equivalentes a la suma de \$	194.531,05
1,44	Cuota de capital vencida el	11/08/2003	por	1.394,67	UVR, equivalentes a la suma de \$	191.054,21
1,45	Cuota de capital vencida el	11/09/2003	por	1.424,17	UVR, equivalentes a la suma de \$	194.844,06
1,46	Cuota de capital vencida el	11/10/2003	por	1.436,61	UVR, equivalentes a la suma de \$	197.038,16
1,47	Cuota de capital vencida el	11/11/2003	por	1.449,16	UVR, equivalentes a la suma de \$	199.222,20
1,48	Cuota de capital vencida el	11/12/2003	por	1.461,81	UVR, equivalentes a la suma de \$	201.123,85
1,49	Cuota de capital vencida el	11/01/2004	por	1.474,58	UVR, equivalentes a la suma de \$	203.515,25
1,50	Cuota de capital vencida el	11/02/2004	por	1.487,46	UVR, equivalentes a la suma de \$	206.476,14
1,51	Cuota de capital vencida el	11/03/2004	por	1.500,45	UVR, equivalentes a la suma de \$	210.041,46
1,52	Cuota de capital vencida el	11/04/2004	por	1.940,03	UVR, equivalentes a la suma de \$	274.746,96
1,53	Cuota de capital vencida el	11/05/2004	por	1.944,46	UVR, equivalentes a la suma de \$	278.139,47
1,54	Cuota de capital vencida el	11/06/2004	por	1.961,44	UVR, equivalentes a la suma de \$	282.059,21
1,55	Cuota de capital vencida el	11/07/2004	por	1.978,57	UVR, equivalentes a la suma de \$	285.628,72
1,56	Cuota de capital vencida el	11/08/2004	por	1.995,85	UVR, equivalentes a la suma de \$	289.775,34
1,57	Cuota de capital vencida el	11/09/2004	por	2.013,29	UVR, equivalentes a la suma de \$	292.455,58
1,58	Cuota de capital vencida el	11/10/2004	por	2.030,87	UVR, equivalentes a la suma de \$	295.075,46
1,59	Cuota de capital vencida el	11/11/2004	por	2.048,61	UVR, equivalentes a la suma de \$	298.442,35
1,60	Cuota de capital vencida el	11/12/2004	por	2.066,51	UVR, equivalentes a la suma de \$	301.139,46
1,61	Cuota de capital vencida el	11/01/2005	por	2.084,56	UVR, equivalentes a la suma de \$	304.506,25
1,62	Cuota de capital vencida el	11/02/2005	por	2.102,76	UVR, equivalentes a la suma de \$	308.079,62
1,63	Cuota de capital vencida el	11/03/2005	por	2.121,13	UVR, equivalentes a la suma de \$	313.074,55
1,64	Cuota de capital vencida el	11/04/2005	por	2.139,66	UVR, equivalentes a la suma de \$	318.984,82
1,65	Cuota de capital vencida el	11/05/2005	por	2.158,35	UVR, equivalentes a la suma de \$	324.341,82
1,66	Cuota de capital vencida el	11/06/2005	por	2.177,20	UVR, equivalentes a la suma de \$	328.764,19
1,67	Cuota de capital vencida el	11/07/2005	por	2.196,22	UVR, equivalentes a la suma de \$	333.002,49
1,68	Cuota de capital vencida el	11/08/2005	por	2.215,40	UVR, equivalentes a la suma de \$	337.265,19
1,69	Cuota de capital vencida el	11/09/2005	por	2.234,75	UVR, equivalentes a la suma de \$	340.534,44
1,70	Cuota de capital vencida el	11/10/2005	por	2.254,27	UVR, equivalentes a la suma de \$	343.531,18
1,71	Cuota de capital vencida el	11/11/2005	por	2.273,96	UVR, equivalentes a la suma de \$	347.829,32
1,72	Cuota de capital vencida el	11/12/2005	por	2.293,82	UVR, equivalentes a la suma de \$	351.761,37
1,73	Cuota de capital vencida el	11/01/2006	por	2.313,86	UVR, equivalentes a la suma de \$	355.282,73
1,74	Cuota de capital vencida el	11/02/2006	por	2.334,07	UVR, equivalentes a la suma de \$	358.655,05
1,75	Cuota de capital vencida el	11/03/2006	por	2.354,45	UVR, equivalentes a la suma de \$	363.494,56
1,76	Cuota de capital vencida el	11/04/2006	por	2.375,02	UVR, equivalentes a la suma de \$	369.060,26

2°. Por concepto de **INTERESES DE MORA**, liquidados a la tasa máxima legal para créditos de vivienda de una y media ( $1.1/2$ ) veces<sup>5</sup> el interés remuneratorio del 13.92 % E.A., según certificación que expide el Banco de la República, sobre cada una de las cuotas de capital vencido discriminados en las pretensiones **1.1 a 1.76** desde el 11 de enero de 2000 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3°. Por concepto de **CAPITAL ACELERADO**, desde la fecha de presentación de esta demanda, la cantidad de **119.404.37 UVR**, equivalentes a la suma de **\$18.554.543.57** el cual no incluye las cuotas de capital vencido.

4°. **CONDENAR** a la parte demandada a pagar las costas procesales, incluidas las agencias en derecho, que se causen en este proceso.

<sup>5</sup> Art. 19 Ley 546 de 1999.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven como fundamento de derecho a la presente demanda los siguientes: Art. 1502 del C.C., Art. 621 y 709 del C. De Cio., Art. 488 y siguientes y concordantes del C.P.C., ley 546 del 23 de diciembre de 1999, Circular 007 y 48 de 2000 expedidas por la Superintendencia Bancaria, Decreto 2703 y 2896 de 1999, Ley 489 de 1998, capítulo X Art. 38 num. 2 – literal f, capítulo XV Art. 103, 104, 105, y demás normas concordantes y complementarias.

## PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Le corresponde el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, que consagra el título **XXVII**, de la sección segunda, capítulos **I, II, III, IV**, del Código de procedimiento Civil.

Es usted señor Juez Competente, en razón a la naturaleza del asunto, la cuantía y el domicilio del demandado.

## PRUEBAS

1. Pagarés **N° 67670010862**, que incorpora la obligación dineraria objeto de cobro.
2. Endoso del BCH a favor de CISA.
3. Certificado de reliquidación y conversión de UPAC a UVR, expedida por CISA, con corte a 31 de diciembre de 1999, en el que consta el alivio aplicado.
4. Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante "Central de Inversiones S.A. CISA."

## ANEXOS

1. Poder
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
3. Una copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo

## NOTIFICACIONES

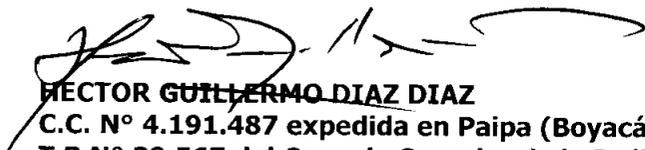
Para los efectos pertinentes las siguientes direcciones:

La parte demandada: **JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ**, en el **inmueble ubicado en la carrera 71 #40C-28 apartamento 101, en la ciudad de Bogotá.**

La demandante: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, y su representante legal, en la Calle 63 N° 11-09 en la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito: en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la avenida calle 19 N° 6-68 oficina 1503, telefax 3411140, 2868348 en la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, cordialmente,

  
**HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**  
**C.C. N° 4.191.487 expedida en Paipa (Boyacá)**  
**T.P.N° 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura.**

Elaboró: DLGO  
CARPETA: 89985  
253424149

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

10 MAYO 2006

Bogotá, \_\_\_\_\_ en la fecha:

se hizo presente Alejo Guillermo Díaz Díaz

quien se identificó con C.C. No. 47 191 4057

de Paipa y No. 39567

de Minjusticia, y manifestó que la firma que aparece

como de [Firma]

es suya de su puño y letra y es la misma que utilizó

en todos sus actos judiciales y privados, ante el suscrito

Secretario del Juzgado Dieciocho de Familia de

Paipa

[Firma manuscrita]



74

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

Fecha : 05/Jun/2006



**GRUPO**

**EJECUTIVO**

SECUENCIA: 184618

FECHA DE REPARTO 05/Jun/2006

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

033

NOMBRE..

APELLIDO..

PARTE

8600429455

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

01

4191487

HECTOR GUILLERMO

DIAZ DIAZ

03

OBSERVACIONES: PODER 1 PAGARE COPIAS

USUARIO06  
jombattoq

  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE REPARTO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10

FECHA DE LLEGADA 7 DE JUNIO 2006

RADICACIÓN 11001-40-03-033.2006- 670

NUMERO 11001-40-03-033.2006 - 670

AL DESPACHO HOY (2 DE JUNIO DEL AÑO 2006

INFORMÁNDOLE A LA SEÑORA JUEZ QUE LA DEMANDA  
PRESENTA LO SIGUIENTE:

PRESENTACIÓN PERSONAL SI Y NO     
MEMORIAL PODER SI Y NO   

TITULO VALOR CHEQUE                     
LETRA                     
PAGARE                    5100  
FACTURA                     
CONTRATO                     
OTROS                   

COPIAS DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO SI X NO   

COPIA DE LA DEMANDA PARA LOS DEMANDADOS 5

MEDIDAS PREVIAS SI    NO X

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C., VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS**

Exp. No. 06-660

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva singular de MENOR cuantía, reúne los requisitos de que trata el Art. 488 del C. de P.C. y por ser procedente, este Juzgado dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y en contra de JOSE ANTONIO VASQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ. Para que en el término de cinco (5) días cancele (n) la siguiente suma de dinero:

1. Pagare No. 67670010862 capital acelado la cantidad de 119.404.37 UVR, Equivalentes en pesos a \$ 18'554.543.57
2. Pagare No. 67670010862 capital vencido, correspondiente a 76 cuotas en mora la cantidad de 115.774.56 UVR, Equivalentes en pesos a \$ 15'732.898.75
3. Por la suma de los intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la Superbancaria, desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se haga efectiva la misma.
4. Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
5. Notifíquese al demandado conforme al Art. 505 del C. de P.C., y póngasele en conocimiento el término con el que cuenta para pagar y/o proponer excepciones.
6. Reconócele personería para actuar al Dr. HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ.

**NOTIFIQUESE,**

*Gladys E. Mendieta Monroy*  
**GLADYS E. MENDIETA MONROY.**  
**JUEZ**

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICADO ELECTRICAMENTE A LAS PARTES  
**28 JUN. 2006**

641079

AG

**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA  
**DEMANDANDO:** JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ  
**RADICADO:** 2006-670  
**ASUNTO:** SOLICITUD EMPLAZAR DEMANDADOS

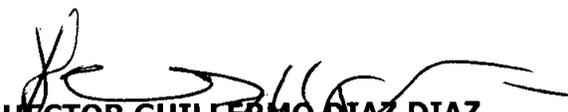
---

**HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**, obrando en calidad de apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, por medio del presente manifiesto y solicito:

1. Le manifiesto que la dirección indicada por los Demandados no fue encontrada por la empresa de correos de esta ciudad.
2. Le manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi mandante IGNORA la habitación y el lugar de trabajo de los Demandados JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ, quienes NO figuran en el Directorio telefónico y en general; No se conoce su paradero.
3. En consecuencia, al tenor del Artículo 318 de Código de Procedimiento Civil, le manifiesto y solicito se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO DE LOS AQUÍ DEMANDADOS.

Para el efecto le anexo la certificación de la gestión de notificación judicial expedido por la empresa de correos debidamente cotejada.

Del señor Juez, cordialmente,

  
**HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**  
**C.C. N° 4.191.487 expedida en Paipa (Boyacá)**  
**T.P.N° 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura.**

9007 31200  
10 31 2006  
10 31 2006



Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'.

No. Consecutivo

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10  
CITACIÓN PARA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor  
MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Fecha: DD MM AA  
CARRERA 71 No 40c 28 Apto 101  
BOGOTA D.C.

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia  
2006-670 / EJECUTIVO SINGULAR / DD MM AA  
22-06-06 /

Demandante  
CENTRAL DE INVERSIONES  
S.A. CISA

Demandado  
JOSE ANTONIO VASQUEZ y  
MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 x 10  
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el  
indicado proceso.

Empleado Responsable  
Nombres y apellidos

Parte interesada  
Nombres y apellidos  
HECTOR GUILLERMO DIAZ

Firma

Firma  
A 101.487. (Boquilla Boyaca)  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



Jueves, 28



Lic. Minco

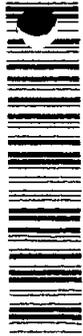
REMITENTE:  
DIRECCION:  
TELEFONO:  
DESTINATAR  
DIRECCION:  
RECIBIDO PC

TELEFONO:  
NOTAS:



No. 1 en Notificaciones Judiciales  
LIC. MINCOMUNICACIONES No. 001808  
NIT 800.186.895-9

PREPAGO



\* 0 1 1 3 7 1 2 1 \* M

137121

de 2003

CUIDAD	FECHA DE PAGO	HORA	PUNTO DE RECEPCION
Bta	26 09 06		01
REMITENTE	PROCESO	ARTICULO	RADICAR
33 CM	2006-640	320	SI NO
DIRECCION DESTINATARIO	SOLICITADO POR:	URB. MAL.	RECIBIDO POR:
cy 41# 40 c 28 Ppb 101	Diana Ochoa		\$ 5-000
ANEXAR DOCUMENTOS	NOMBRE, C.C. Y TELEFONO	NOMBRE Y SELLO	
NOTIFICACION		Neila	
DEMANDA			
AUTO ADMISORIO			
MANDAMIENTO DE PAGO			

01N

\* El presente pago es la cancelación del derecho de envío. \* La prueba de entrega es la guía de transporte.

\* NOTA: Se entregarán documentos con la presentación de este recibo o copia.

\* La dirección que aparece en la citación o aviso, es a la que se hace llegar el documento.

BOGOTA, D.C.

- \* AV. JIMZ. No. 9-59 OFS. 201 - 202 PBX 341 3444
- \* CRA. 10 No. 14-56 LOCAL 101 TEL. 341 1947
- \* NEMQUETEBÁ: CRA. 7 No. 14-27 SOTANO TEL. 243 2053
- \* CRA. 10 No. 14-20 OF. 402 TEL. 334 6872
- \* CRA. 10 No. 14-78 TEL. 263 8900
- \* CALLE 19 No. 6-26 TEL. 341 3761
- \* CALLE 13 No. 9-29 LCS. 2 - 3 Y 4 TEL. 243 7662
- \* CALLE 17 No. 8-93 OF. 303 TEL. 334 6865
- \* CRA. 10 No. 14-20 OF. 201 TEL. 342 5937

m.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUJA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

RECIBIDO POR:

JOSACA  
MENS. SERVICIOS DE NOT. JUDICIAL  
FIRMA: [Signature]

NOMBRE:

CEDULA:

FECHA:

mer



No. Consecutivo

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
 CARRETA 10 No 14 - 33 PISO 10  
 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor  
JOSE ANTONIO VASQUEZ  
CARRERA 71 No 40c 28 Apto 101  
BOGOTA D.C.

Fecha: DD MM AA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2006-670 / Naturaleza del proceso EJECUTIVO SINGULAR Fecha providencia 22-06-06  
 DD MM AA

Demandante  
CENTRAL DE INVERSIONES  
S.A. CISA

Demandado  
JOSE ANTONIO VASQUEZ y  
MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 30 o dentro de los 5 X 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable  
 Nombres y apellidos

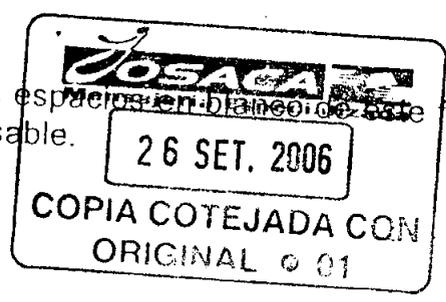
Parte interesada  
 Nombres y apellidos  
HECTOR GUILLERMO DIAZ

Firma

Firma  
4191.487 (Paipa Boyaca)  
 No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
 NP-01



Bogotá, D.C.

Jueves, 28 de Septiembre de 2006

Guía No.

136950

30



Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. 137125  
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

01N

REMITENTE: JUZGADO 33 CIVIL M/PAL DE BTA  
DIRECCION:  
TELEFONO:

PROCESO: 2006-0670

Art. 315

DESTINATARIO JOSE ANTONIO VASQUEZ  
DIRECCION: CR 71 N 40C-28 AP 101,

RECIBIDO POR:

C.C. O NIT :

TELEFONO:

FECHA ENTREGA 27-Sep-06

HORA : 05:15:00 p.m.

NOTAS:

14 - NO EXISTE EL NUMERO DA POR CARLOS LLERAS RESTREPO

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: ANA

FIRMA:

RECIBIDO POR :

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



CIUDAD	FECHA DE PAGO	HORA	PUNTO DE RECEPCION
Bogotá	26/09/06		0/
REM	PROCESO	ARTICULO	
J. 33 CM	2006-670	375 320	RADICAR SI NO
DIRECCION DESTINATARIO		URB.	NAL.
CR 7140c 28 Apto 101			\$ 5.000
ANEXAR DOCUMENTOS	SOLICITADO POR	RECIBIDO POR:	
NOTIFICACION	Diana Ochoa 3611140 NOMBRE, C.C. Y TELEFONO	Nela	
DEMANDA		NOMBRE Y SELLO	
AUTO ADMISORIO			
MANDAMIENTO DE PAGO			

\* El presente pago es la cancelación del derecho de envío. \* La prueba de entrega es la guía de transporte.  
 \* NOTA: Se entregarán documentos con la presentación de este recibo o copia.  
 \* La dirección que aparece en la citación o aviso, es a la que se hace llegar el documento.  
**BOGOTÁ, D.C.**

\* AV. JMZ. No. 9-58 OFS. 201 - 202 PBX 341 3444  
 \* CRA. 10 No. 14-56 LOCAL 101 TEL. 341 1947  
 \* NEMQUETEBÁ: CRA. 7 No. 14-27 SOTANO TEL. 243 2053  
 \* CRA. 14-20 OF. 402 TEL. 334 6872

\* CRA. 10 No. 14-78 TEL. 283 8900  
 \* CALLE 19 No. 6-26 TEL. 341 3761  
 \* CALLE 14 No. 7-33 OF. 302 TEL. 284 9292  
 \* CALLE 17 No. 8-93 OF. 303 TEL. 334 6865

\* CRA. 7 No. 22-44 OF. 501 TEL. 283 0319  
 \* AV. JMZ. No. 9-43 OF. 207 TEL. 284 6264  
 \* CALLE 13 No. 9-29 LCS. 2 - 3 Y 4 TEL. 243 7662  
 \* CALLE 13 No. 9-33 OF. 301 TEL. 284 9952  
 \* CRA. 10 No. 14-20 OF. 201 TEL. 342 5937

- REMITENTE -



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
 INFORME SECRETAR**

Al despacho de la señora juez hoy 07 de diciembre de 2006 con memorial para resolver

**GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ  
 SECRETARÍA**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C. diciembre quince de dos mil seis ( 2006)

REF: 06 670 CONCURSIVO DEL CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABAL DE VASQUEZ.

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede en este cuaderno y por ser procedente el despacho obrando conforme lo señala el Art 313 de CPC y modificado por el art. 30 de la ley 794 de 2003 dispone: el EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABAL DE VASQUEZ.

Por la parte interesada efectúese las publicaciones en los diarios de EL TIEMPO EL SIGLO, JUDICIALES PORTAFOLIOS en los términos de la norma en cita

NOTIFIQUESE  
LA RUIZ,

*Gladys E. Mendieta Mohroy*  
GLADYS E. MENDIETA MOHROY

RECIBIDO EN EL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C. el día 15 de diciembre de 2006  
15 de diciembre de 2006  
GH # 002



# Publicaciones Judiciales

Cra. 10 No. 14 -56 - Mezzanine: 201  
 Subiendo por la Escalera,  
 Tels.: 2861866  
 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.  
 www.publicacionesjudiciales.com

## ORDEN DE PUBLICACION

MEDIO: EL BUENO SIGLO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 20/04/2007

RECIBIDO: HECTOR GUILLERMO ORAZ

NIT/C.C. 4191497

DIRECCION:

TEL: 3411140

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
ABRIL 22/07	ABRIL 20/07	EMP JOSE ANTONIO MASQUEZ MARIA HILDA ZABALA  <b>ENTREGADO 24 ABR 2007</b>	51.000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Supervisor	<b>TOTAL</b> 51.000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO. excludido de IVA según decreto reglamentario 477 de marzo de 1999 art 05

Impreso por: J.C. Diseño e Imagen Grafica Nit. 5.455.665-9 Tel. 347 3702

Nombre	Identificación	Profesión	Empresa	Fecha de Pago	Monto	Beneficiario	Fecha de Pago	Monto
HERNANDO JARCA TIROQUINO		INMOBILIZACION	FRANZ EPENEMA ANGULO	ADJORNADO 13 DE MARZO DE 2007	214-2007	DECESES DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.		M1-8-22
JARRO FULLA PERLA	19242344	ECUINO	FLOR ALBA DIAZ PENUELA C.C. 41.442.980	MANEJO DE PAGO 08 MARZO 2007	36 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2006-1214 M1-5-22
SAMUEL DE ESIS ARDIA VELEZ		PERITENCIA ABREVIADA	YESSY GAITA PERDOMO	09 DE MARZO DE 2007	36 CML DEL CIRCUITO			110013103038 200706112 M1-10-22
TIBERIO CESAR CRUZ CARRERA		PRINCIPAL DE PATRIA POTESTIVO	SANDRA MERY CORREA MONROY EN FINOR DE SU MENOR HIJO DANIEL CRUZ CORREA	ADJORNADO DE DEMANDA DE FECHA TODOS (02) DE MARZO DE 2005	DECESES (16) DE FAMILIA DE BOGOTA			2005-396 M1-12-22
ALOS HERENOS MONTERRIVAS DE BEZAMIN GONZALEZ		OSOMAR DE PERITENCIA PARA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ACQUISITIVA DE DOMINIO	ANA ROSA QUIROGA DE MARTINEZ	ADJORNADO DE DEMANDA DE FECHA VENIDOS (22) DE FEBRERO DE 2007	DECRETO (19) CML DEL CIRCUITO DE BOGOTA			2005-0242 M1-13-22
LOS HERENOS MONTERRIVAS DEL CASANTE ESPINO CASTIBLANCO BUITRAGO		FILIACION EXTRAORDINARIA CON FETICION DE HERENCIA	HELENA RIVERO DE APONDERADO JOSE CARLOS ANIBAL DIAZ RODRIGUEZ PARA LA MENOR BEATRIZ RODRIGUEZ PARA LA MENOR ANDREA RODRIGUEZ ANA	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	10 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.			05-0982
HENRY TRILERO AGUDELO Y SULL PRECABO	79399183	ECUINO SINGULAR	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CSA	MANEJO DE PAGO 16-12-2005	35 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2005-1854 59-4-22
ADOLFO ALEXANDER GARCIA GARCIA	79410584	ECUINO SINGULAR	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COMEPAR"	MANEJO DE PAGO 3 DE DICIEMBRE DE 2004	39 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2004-1461 59-10-22
JOSE RICARDO MONTOYA BELTRAN	79388973	ECUINO SINGULAR	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CSA	MANEJO DE PAGO 25-11-2005	72 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2005-1586 59-11-22
DOUGLAS LEONARDO CORREA FERRONIA, RUTH STELLA SALAZAR QUINONES	19369383	ECUINO SINGULAR	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CSA	MANEJO DE PAGO 17-01-2005	8 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2005-1799 59-12-22
ADOLFO PARRA		ECUINO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	MANEJO DE PAGO 10-02-02005	43 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2005-1841 59-13-22
ROSA HERMINIA FERRER DE CASTIBLANCO EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y YOLDA ASTORZA CASTIBLANCO FERREROS, CINDY ANA HANDELA CASTIBLANCO FERREROS Y ENRIQUE CASTIBLANCO FERREROS EN CALIDAD DE HIJOS DEL CASANTE ESPINO CASTIBLANCO EN CALIDAD DE (QUE DA) ASI COMO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS MONTERRIVAS DEL MISMO		ECUINO SINGULAR	LOPE HARO SALAZAR BARRETO	19 AILD 2005 AUTO MANEJO DE PAGO 12 DICIEMBRE 2005	CUARTO CML MUNICIPAL DE SOKACH GAND.			2006-0393 59-14-22
HERNANDO JARCA TIROQUINO		ECUINO SINGULAR	PARROJA DE TIENDAS ALMA LINDA	13 DE MARZO DE 2007	45 CML MUNICIPAL			2005-1309 59-15-22
JARRO FULLA PERLA		ECUINO SINGULAR	GRUPO EMPRESARIAL C.A. Y LUIS FERRAZ DO GAMA VELEZ	MANEJO DE PAGO 9-03-2006	1 CML MUNICIPAL DE MODERNA CARRANZA			2006-139 59-16-22
SAMUEL DE ESIS ARDIA VELEZ		ECUINO SINGULAR	GRUPO EMPRESARIAL C.A. Y LUIS FERRAZ DO GAMA VELEZ	MANEJO DE PAGO 22-05-2005	33 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2006-679 59-17-22
TIBERIO CESAR CRUZ CARRERA		ECUINO SINGULAR	GRUPO EMPRESARIAL C.A. Y LUIS FERRAZ DO GAMA VELEZ	MANEJO DE PAGO 31-01-2005	37 CML MUNICIPAL DE BOGOTA			2006-1795 59-18-22

**Publicación de Cuentas de Cobro**  
 El empadronamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el empadronado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la liquidación.

# Edictos

SECCIÓN

EL MUNDO SIGLO / Domingo 22 de abril de 2007

Nombre de la persona de la que se trata	Cédula y/o número del objeto	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Lugarlo	No radicación expediente
FERRER ALBERTO LOZANO GONZALEZ	79461111 BOGOTA	RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO	RODOLFO HERNANDEZ MARGAS	FERRER ALBERTO LOZANO GONZALEZ	ADMONICION ABRIL 6 DE 2006	33 CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA	216-2006 C1-36-22
TERREROS ACEVEDOS HIPOTECA NO COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA		SECUTIVO SINGULAR	FELISA MULLANZAR		05 DE FEBRERO DE 2007	19 CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2003-434
ANA GECILA ABELLAMA SANCHEZ		SECUTIVO SINGULAR	MERNA PENA SANCHEZ	ANA GECILA ABELLAMA SANCHEZ	SEPTIEMBRE 5 DE 2005	SESENTA Y CINCO (65) CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2005-1294
MERCEDES MENDEZ DE GARCIA		CONTRATO DE MANUA CUENTA (PRESCRIPCION DE GUBIERNO HIPOTECARIO)	LEONOR GUERRERO RUIZ Y ANIBAL DOMESTANZA RODRIGUEZ GUERRERO	MERCEDES MENDEZ DE GARCIA	QUE DIA 20 DE MARZO DE 2007 ORDENA EL EMPLEZAMIENTO 30 DE MARZO DE 2007 - FECHA DE FINICION ORECOMENIVE (19) DE ABRIL DE 2007	CINCUENTA Y CINCO CIV. MUNICIPAL	2007-0576
AST QUINCELA ELLI Y JAMES EDUARDO ASTORQUIZA TELLO		SECUTIVO	BANCO OCCIDENTE SA	AST QUINCELA ELLI Y JAMES EDUARDO ASTORQUIZA TELLO	MANOJAMIENTO DE PAGO 4 DICIEMBRE 2006	11 C. MUNICIPAL DE BSA BOGOTA D.C.	2006-1097 S1-4-22
GLORIA HERNANDEZ NIÑO CLERENTE GOMES HERNANDEZ RICARDO GOMES HERNANDEZ		SECUTIVO POR OBLIGACION DE PAGAR	MARGARETT DORA QUINANO CORREA Y FREDY QUINANO JARA	CLERENTE GOMES NIÑO	MANOJAMIENTO DE PAGO ABRIL 18-2006 Y LINDO 22-2006	44 CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2004-00140
ANGELLY BENITEZ ALVARO COMO PERSONA NATURAL		ORDINADO LABORAL	MARGOTH ANDRÉSAS GALINDO		MANOJAMIENTO DE PAGO 14/2005 - ORDENA EL EMPLEZAMIENTO 14 DE MARZO/2007	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2005-0795
WILLIAM PENAÑA MENA		VERBAL DE MANUA CUENTA	RENZAI SA	WILLIAM PENAÑA MENA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDO RES LA NACIONAL LTDA	TREINTA Y UNO (31) DE FEBRO DE DOS MIL SETE (2007)	SETENTA Y DOS (72) CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2007-0164
MARIA KONTENCIA MARANDA GILLES		ORDONO DE MATRIMONIO CIVIL	ASTOLFO ENRIQUE MORENO VIVES	MARIA KONTENCIA MARANDA GILLES	ONTOCE DE FEBRERO DEL 2007	SECUTIVO DE FAMILIA DE BOGOTA	2007-0111 S1-4-22
HERNANDEZ MONTENEGROS E MONTENEGROS DEL CASANTE SALUMBINO OTYLA GOMEZ		SECUTIVO HIPOTECARIO	JOSE SANDER ALZATE HERNANDEZ	SALUMBINO OTYLA GOMEZ Y ANA BEATRIZ GOMEZ DE BAZ		26 CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA	2006-783
MILTON JAVIER GONZALEZ PENAÑA		SECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	MILTON JAVIER GONZALEZ PENAÑA	15 DE AGOSTO DE 2006	TREINTA Y SEETE CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2006-890 M1-4-22
EMILIO ALONSO RODRIGUEZ MOLINA	797984009	SECUTIVO NITO	BANCO DIMENSION SA	EMILIO ALONSO RODRIGUEZ MOLINA	MANOJAMIENTO DE PAGO 16 DE JUNIO DE 2006	32 CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA	0601-06 M1-5-22
ANA MARIA VERBEL MANUA		SECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	ANA MARIA VERBEL MANUA	28 DE ABRIL DE 2004	VENTIDUANO CIV. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2004-1196/616 M1-4-22
QUINANO DE JESUS BAUTISTA DIAZ		SECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	QUINANO DE JESUS BAUTISTA DIAZ	12 DE NOVIEMBRE DE 2004		

REF: 2006 - 0670

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., junio cinco de dos mil siete

Teniendo en cuenta el informe secretarial el despacho, dispone,

La anterior publicación obre al proceso (fl. 45) y en consecuencia el despacho procede a designar curadores Ad Litem a la parte demandada citada y emplazada a:

Quienes aparecen en el acta adjunta a esta decisión.

Háganseles las advertencias y prevenciones de que trata los numerales 2 y 4 del art. 9 del C de P.C.

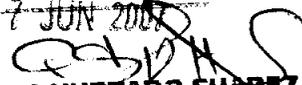
Comuníqueseles mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,



**ETHEL SARIAH MARIÑO MESA**  
**JUEZ**

AMP

<p><b>JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE</b> <b>BOGOTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por anotación realizada en el estado número <u>08</u> fijado hoy</p> <p><u>07 JUN 2007</u></p> <p> <b>GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ</b> Secretaria</p>
---



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 033 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Item de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores:

1. LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO, CÉDULA CIUDADANIA 79693505, CR. 7 # 29-34 OF. 601 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 4008753,
2. MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS, CÉDULA CIUDADANIA 19326877, CL 45 # 13-21 AP 302 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2749855,
3. LIGIA MIRYAM CAMARGO NÚÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 41552006, CR. 7 # 12-70 OF. 306 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 3426353,

Dentro del proceso número: 11001400303320060067000

04/06/2007 10:47:29 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ETHEL SARIAH MARINO MESA  
Juez

444

Juzgado 33 Civil Municipal  
Bogotá D.C.  
Recibido por: Escribiente No. 2  
Firma: \_\_\_\_\_  
Hora 9:40 AM No. Folios 3

04 MAY 2007

SEÑORES;  
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ.
RADICADO	2006-670
ASUNTO	ANEXO PUBLICACIONES DE EMPLAZAMIENTO

**HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**, en mi calidad de apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA**, por el presente le manifiesto y solicito:

1. Con el presente estoy anexando la Publicación del emplazamiento ordenado por su despacho, al tenor del artículo 318 del C.P.C.
2. En consecuencia, le solicito se sirva proceder a designar el curador Ad -Litem a nombre del Demandado.

Anexo lo anunciado

Del señor (a) Juez, cordialmente.

  
**HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ**  
C.C. N° 4.191.487 expedida en Paipa (Boyacá)  
T.P.N° 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura.

**INFORME SECRETARIAL**

Al despacho de la señora juez hoy 28 de mayo del año 2007, informando que el (la) señor (a) José Antonio Vásquez y Maria Hilda Zabal de Vásquez dentro termino de publicación del edicto emplazatorio, no se hizo presente, como tampoco presento contestación, ni excepciones a la demanda. Para lo pertinente.

  
Gladys Rocío Hurtado Suárez  
Secretaria.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

51

TELEGRAMA # 834

SEÑOR(A)

LIGIA MYRIAM CAMARGO NUÑEZ

CRA. 7 No, 12-70 OF. 306

LA CIUDAD

09 JUL 2007

REF. PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JESÚS ANTONIO VASQUEZ Y OTRO 2006-0670.

COMUNÍCOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL CINCO (05) DE JUNIO DE 2007, ESTE DESPACHO LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARÁ ACEPTACIÓN DEL CARGO, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL C.P.C.

RECEIVED  
NACIONAL S.A.

ATENTAMENTE.

GLADYS ROCIO HURTADO.  
SECRETARIA

DS

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

TELEGRAMA # 833

SEÑOR(A)

MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS

CLL 45 No. 13-21 AP. 302

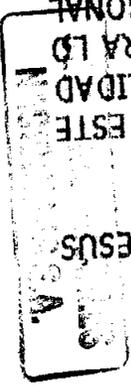
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JESUS  
ANTONIO VASQUEZ Y OTRO 2006-0670.

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DEL CINCO (05) DE JUNIO DE 2007, ESTE  
DESPACHO LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD  
DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO  
CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL  
DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA,  
ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE  
LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE:

GLADYS ROCIO HURTADO.  
SECRETARIA





JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

TELEGRAMA # 832

SEÑOR(A)  
LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO  
CRA. 7 No. 29-34 OF. 601  
LA CIUDAD

9 JUL 2007

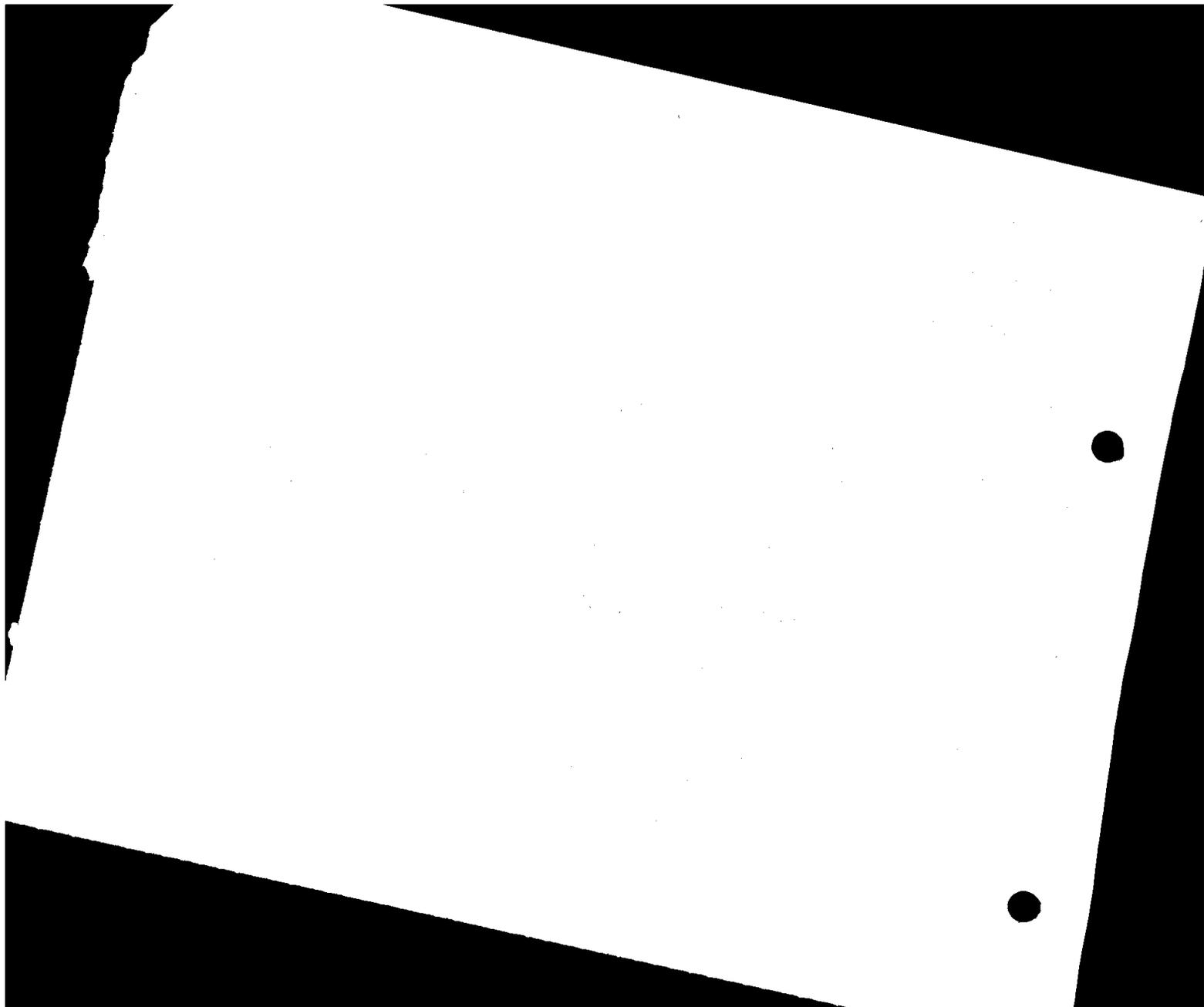
REF. PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JESÚS  
ANTONIO VASQUEZ Y OTRO 2006-0670.

COMUNÍCOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL CINCO (05) DE JUNIO DE 2007, ESTE  
DESPACHO LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD  
DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO  
CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA,  
ACTO QUE CONLLEVARÁ ACEPTACIÓN DEL CARGO, SO PENA DE IMPONÉRSELE  
LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE.

GLADYS ROCIO HURTADO  
SECRETARIA





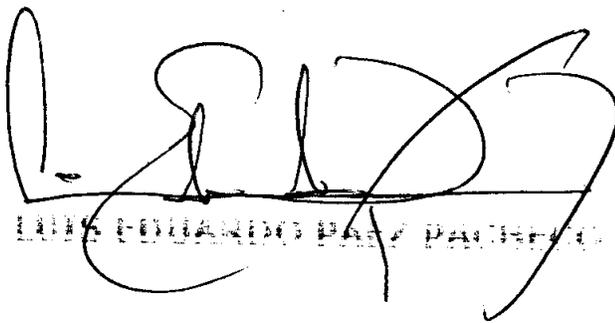
52

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA NACIONAL DEL PUEBLO  
MIRAFLORES TREINTA Y TRES (30) CALLES  
DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 100 No. 14-35 PISO 100

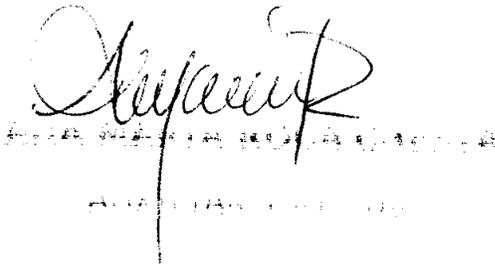
**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de junio de 2006 compareció al recinto del Despacho, el Dr. **LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.855.400 de Bogotá, quien se notifica como curador ad-interim del demandado **JOSE ANTONIO VASQUEZ** y **MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ** del mandamiento de pago de fecha 22 de junio de 2006 dentro del proceso de resolución No. 2006-670 de **CENTRO DE INVERSIONES S.A.A. CISA** CONTRA **JOSE ANTONIO VASQUEZ** y **MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ**, concediéndole el término legal de diez (10) días contestar y/o excepcionar.

El notificado

  
LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO

Quien actúa

  
[Illegible text]

Señor  
**JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL**  
E.S.D.

REF. RAD. 2006 - 670  
Proceso EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
Demandado: Jesús Antonio Vásquez

**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CURADOR AD-LITEM en el proceso de la referencia, procedo a dar contestación de la demanda en los siguientes términos:

Respecto de la orden de pago librada en contra de mi representado (a), no me es posible proceder a su cumplimiento.

#### **A LOS HECHOS**

- 1) Me remito a la prueba aportada.
- 2) Me remito a la prueba documental.
- 3) Me remito a la prueba aportada.
- 4) Me remito a la prueba aportada.
- 5) Me remito a la prueba documental.
- 6) Me remito a la prueba aportada.
- 7) Me remito a la prueba aportada.
- 8) No me consta, que se pruebe.
- 9) Me remito a la prueba documental.
- 10) Me remito a la prueba documental.
- 11) Me remito a la prueba aportada.
- 12) Me remito a la prueba documental.

Manifiesto al Señor Juez, que la demanda y sus anexos, cumplen con todos los requisitos formales y de procedimiento establecidos en la Legislación Procesal, por lo que no propongo excepciones que tengan el carácter de previas.

La parte demandante cumplió con los requisitos indicados en el artículo 318 del C.P.C., haciendo las publicaciones de rigor y el trámite Edictal correspondiente,

Respecto de las pruebas, me atengo a las documentales aportadas con la demanda, y a lo que resulte probado en el proceso.

Como ignoro el paradero de los demandados, me es imposible argumentar otros hechos para sustentar la defensa encomendada.

Indico como lugar de notificaciones mi oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 29 – 34 Oficina 601 de esta ciudad.

Del señor Juez,

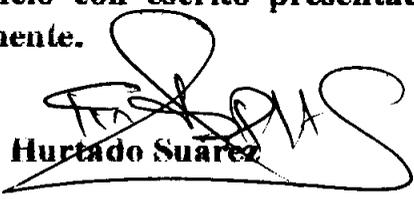
Atentamente,



**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**  
C.C. No. 79.693.505 de Bogotá  
T.P. No. 99-795 del C.S. de la J.

**INFORME SECRETARIAL**

Al despacho de la señor a juez hoy 1 de agosto del año 2007, informando que el señor(a) doctor(a) Luis Eduardo Páez Pacheco se notifico de manera personal el día 10 de julio de 2007 en calidad de curador ad-litem y el término para presentar contestación a la demanda venció con escrito presentado dentro del término legal. Para lo pertinente.

  
Gladys Rocio Hurtado Suárez

Secretaria.

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

22 AGO 2007

Despacho 33 Civil Municipal  
Bogotá D.C.  
Recibido en el Escritorio No. 2  
Firma: B  
Hora \_\_\_\_\_ No. Fojos \_\_\_\_\_

PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES  
DEMANDADO: JESUS VASQUEZ  
Nº RADICADO: 2006-670

LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con CC. 79.693.505 de Bogota y TP. 99.795 C.S. de la J, actuando como curador ad-litem, dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al despacho, sean fijados los honorarios provisionales de curador ad- litem.

Del señor juez,

LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO  
C.C. 79.693.505 de Bogota.  
T.P. 99.795 C.S. de la J.

REF : 2006 - 0670

## JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., septiembre siete de dos mil siete.

Reunidos como se encuentran los presupuestos procesales procede el Juzgado a proferir sentencia dentro del proceso de la referencia de conformidad con el Art. 507 del C.P.C., previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Por auto de fecha 22 de junio de 2006 este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. y en contra de JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación del aludido proveído (fl. 35 vto.) cancelara las sumas que allí se mencionan.

Los demandados JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ y MARIA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ se notificaron personalmente por intermedio de curador ad-litem conforme al folio 52 del cuaderno 1, quien contestó la demanda pero no propuso excepciones de merito.

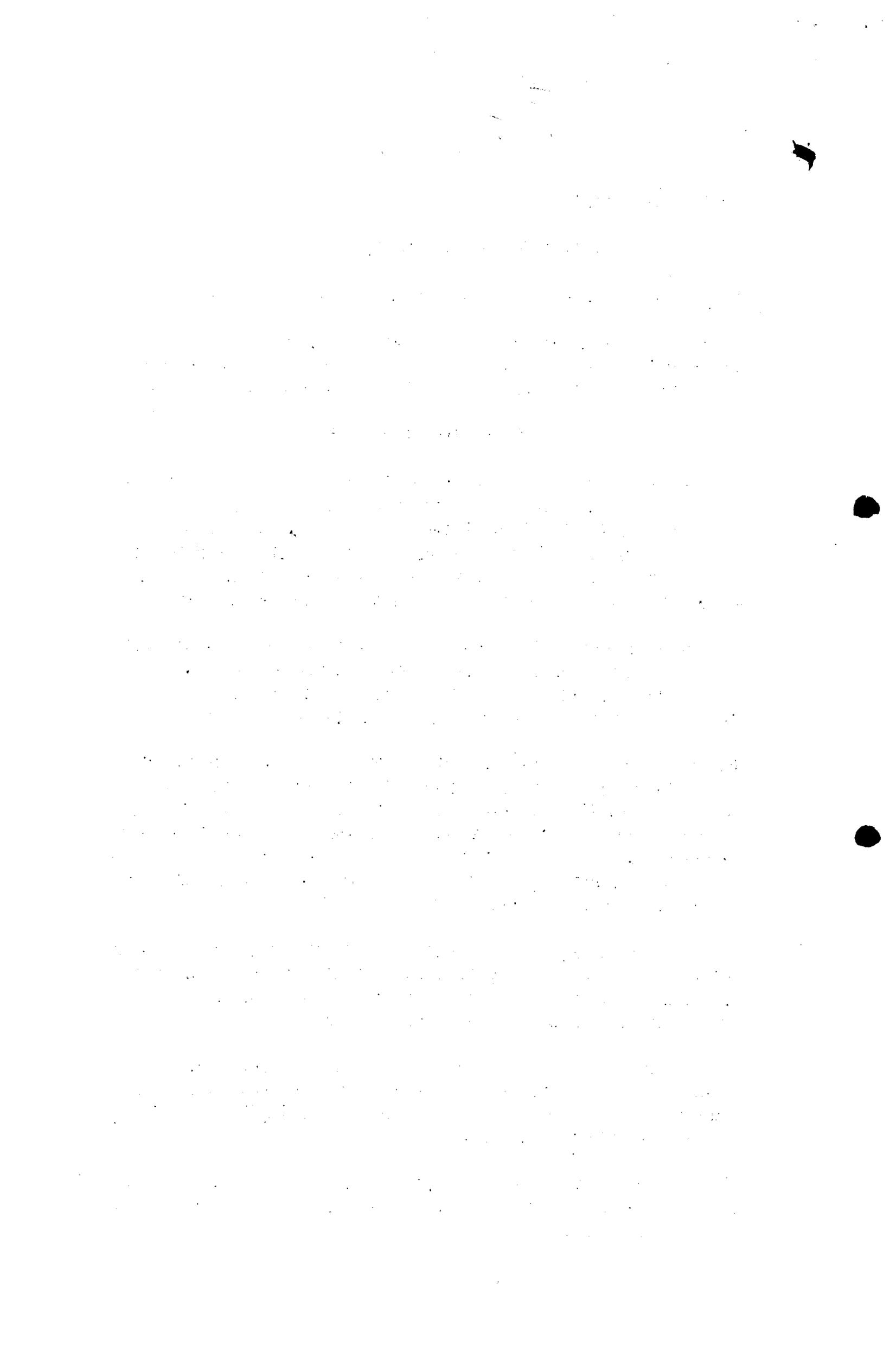
Establece el Inc. 2 del Art. 507 del C. de P. C. "Si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez dictará sentencia que ordene el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"

Dan cuenta las diligencias y así lo indica la secretaria que dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada y no propuso excepciones; por lo que resulta procedente dar aplicación a la norma precitada.

El título base de la acción llena los requisitos establecidos en el Código de Comercio, convirtiéndose en una obligación clara, expresa y exigible a la luz del Art. 488 del C. P. C. y durante su trámite no fue tachado de falso.

De otro lado, los presupuestos procesales de capacidad para ser parte, capacidad procesal, demanda en forma y competencia se reúnen a cabalidad.

57



Así mismo se advierte, que no se observa causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado hasta el momento, razón por la cual se procede de conformidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DE BOGOTA D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

- 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada.
- 2. ORDENAR presentar la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 521 del C. de P. C.
- 3. ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como los que posteriormente se llegaren a embargar y/o secuestrar.
- 4. CONDENAR en costas a la parte demandada. TÁSENSE.

NOTIFÍQUESE

**GABRIEL ALBERTO BECERRA AVELLA**  
**JUEZ**

AR.

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		
El auto anterior se notificó a las partes por anotación realizada en el estado número		
148	fijado	hoy
14 SEP 2007		
GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ Secretaria		

SENT - 11/09/07 Termuol  
57

Señor  
**JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL**  
E.S.D.

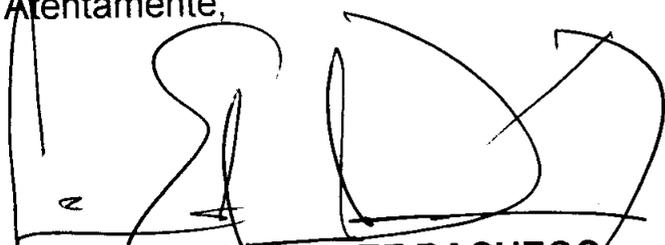
Juzgado 33 Civil Municipal  
Bogotá D.C. **18 OCT 2007**  
Recibido por: Escribiente No. 2

Firma:   
Hora \_\_\_\_\_ No. Folios 1

REF. Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante: Central de Inversiones  
Demandado: José Vásquez  
RAD. 2006 - 670

**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**, identificado con aparece al pie de mi firma, respetuosamente REITERO mi solicitud de fijación de honorarios correspondientes a mi ejercicio como auxiliar de la justicia en calidad de CURADOR AD - LITEM

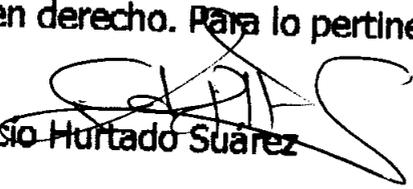
Atentamente,



**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**  
C.C. No. 79.693.505 de Bogotá  
T.P. No. 99.795 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez hoy 23 de octubre del año 2007, informando que el término para presentar liquidación del crédito venció en silencio, con memorial que antecede y para fijar agencias en derecho. Para lo pertinente.

  
Gladys Roscio Hurtado Suárez  
Secretaria.

Ref: 2006 - 670

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, octubre veinticinco de dos mil siete

Teniendo en cuenta el informe secretarial el despacho, dispone,

1. Visto que las partes no presentaron la liquidación de crédito, se dispone que la secretaría la realice de conformidad con el art. 521 del C. de P. C.
2. Por secretaria practíquese la liquidación de costas, de la presente actuación. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 500.000=.
3. Se fijan como gastos al auxiliar de justicia - Curador Ad Litem- la suma de \$ 400.000=, de conformidad con el art. 388 del C. de P. C., que deberán ser cancelados, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**  
**JUEZ**  
 Mf

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL  
 DE BOGOTA

El auto anterior se notifico a las partes por anotación realizada en el estado número 122 fijado 29 OCT 2007 hoy

*[Handwritten Signature]*  
**GLADYS RACIO MURRAY**  
**SECRETARIA**

61

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL  
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**

**2006-670**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 393 DEL C. DE P. CIVIL, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN AUTOS, ASI:

DESCRIPCION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS	60	\$500.000,00
NOTIFICACIONES		
POLIZA		
ARANCEL		
REGISTRO		
NOTIFICACIONES		\$10.000,00
NOTIFICACIONES		
NOTIFICACIONES		
NOTIFICACIONES		
PUBLICACIONES		
NOTIFICACIONES		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SEQUESTRE		

<b>TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>\$510.000,00</b>
--------------------------	---------------------

QUINIENTOS DIEZ MIL  
PESOS MTCE

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 4º DEL ART. 393 DEL C. DE P. C., SE FIJA LA PRESENTE LIQUIDACION DE COSTAS EN LISTA DE TRASLADOS HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 8:00 A.M. Y QUEDA A DISPOSICION DE LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3)DÍAS.

  
**GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ**



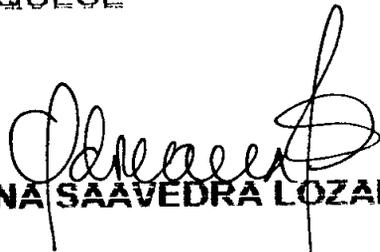
Ref: 2006 = 0670

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

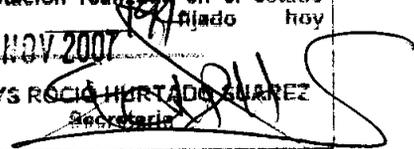
Bogotá, noviembre veintiuno de dos mil siete.

1. Como la anterior liquidación de costas no fue objetada, el Juzgado, dispone su aprobación.
2. Secretaría de cumplimiento al numeral 1º del auto del 25 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE



**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**  
 JUEZ  
 AR

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
El auto anterior se notifico a las partes por anotación realizada en el estado	
número	fijado hoy
27 NOV 2007	
GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ Secretaria	

63

Juzgado 33 de lo Civil Municipal  
Bogotá D.C.  
Recibido el 10 de mayo de 2006  
Firma: [Firma]  
Habe [Firma]

Señor  
**JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL**  
E.S.D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante: Central de Inversiones  
Demandado: José Vásquez  
RAD. 2006 – 670

**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**, identificado como aparece al  
pie de mi firma, en mi condición de **CURADOR AD – LITEM**,  
respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar, dado que la  
actuación procesal se encuentra cumplida, la fijación de  
**HONORARIOS DEFINITIVOS**, de conformidad con el artículo 37 del  
Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**  
C.C. No. 79.693.505 de Bogotá  
T.P. No. 99.795 del C.S. de la J.

64

Señor:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA  
 DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ  
 RADICACION 2006 - 670  
 ASUNTO SUSTITUCIÓN DE PODER

HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ, en mi calidad de apoderado judicial de la actora, al Señor Juez, le manifiesto y solicito:

Que en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora Sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, SUSTITUYO EL PODER,** al Doctor PLUTARCO CADENA AGUDELO, Mayor y domiciliado en BOGOTÁ D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.144.288 de BOGOTÁ D.C., y con Tarjeta Profesional No. 23.326 del Consejo Superior de la Judicatura.

El Doctor PLUTARCO CADENA AGUDELO, queda con las mismas facultades que el suscrito.

Del señor Juez

  
 HECTOR GUILLERMO DIAZ DIAZ *Guillermo Diaz Diaz*  
 CC. 4.191.487 de Paipa (Boyacá) *4.191.487*  
 TP. 39.567 del Consejo Superior de la Judicatura *39.567*

HGDD/DPOP  
Carpeta 89985


09

Señor  
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S

D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON LA C.C O NIT No 391409 CRÉDITO (S) 67670010862

Entre los suscritos a saber, **MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **52'220.089 de Bogotá** actuando en mi calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **MARCO ELIECER PERALTA** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **9.527.368 de Sogamoso** actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la **COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA** hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, transfiere a **LA CESIONARIA** la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

**SEGUNDA.-** Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

**CUARTA.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

**PETICIÓN**

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

**ANEXOS**

Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDENTE Y EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

**EL CEDENTE**

  
**MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO**  
C.C 52'220.089 de Bogotá  
Apoderada General  
**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**EL CESIONARIO**

  
**MARCO ELIECER PERALTA**  
C.C 9.527.368 de Sogamoso  
Apoderado Especial  
**COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**

Señor  
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S D

66

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON LA C.C O NIT No 391409 CRÉDITO (S) 67670010862

Entre los suscritos a saber, **MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **52'220.089 de Bogotá** actuando en mi calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **MARCO ELIECER PERALTA** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **9.527.368 de Sogamoso** actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la **COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA** hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, transfiere a **LA CESIONARIA** la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

**SEGUNDA.-** Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

**CUARTA.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

#### PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

#### ANEXOS

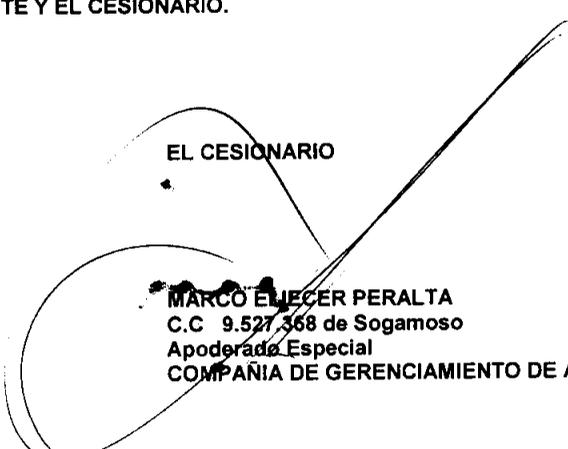
Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDENTE** Y **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

  
**MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO**  
C.C 52'220.089 de Bogotá  
Apoderada General  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

EL CESIONARIO

  
**MARCO ELIECER PERALTA**  
C.C 9.527.368 de Sogamoso  
Apoderado Especial  
COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

**PRESTACION PERSONAL**

El anterior (scriba) me ha otorgado personalmente

el presente documento en virtud de la ley 1080 de 2008

Por

*Marcela Roca  
Teller Trujillo  
52220089 Bogotá*

quien exhibió C.C.  
y tarjeta Profesional

*Marcela Trujillo* 30 NOV 2007

*Surfay*

Cartorio  
Fuera de

Indice  
Derecho

Carta de  
Subscripción del

**MARCO ELIECER PERALTA**

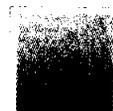
**9.527.368**

**SOGAMOSO**

11 DIC. 2007

*[Signature]*





\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

67



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:11

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 001

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00058613

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU

NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636
0004566	1998/11/25	00035 BOGOTA D.C.	00658532 1998/11/30
0003242	2000/07/19	00013 BOGOTA D.C.	00740462 2000/08/10
0003934	2000/08/28	00013 BOGOTA D.C.	00744346 2000/09/11
0002813	2000/10/25	00005 BOGOTA D.C.	00753539 2000/11/22
0003749	2000/12/20	00030 BOGOTA D.C.	00768683 2001/03/14
0000848	2001/03/01	00018 BOGOTA D.C.	00768686 2001/03/14
0002158	2001/05/11	00037 BOGOTA D.C.	00782744 2001/06/21
0001934	2001/07/24	00058 BOGOTA D.C.	00787884 2001/07/30
0002822	2001/07/06	00031 BOGOTA D.C.	00787887 2001/07/30
0004367	2001/12/11	00051 BOGOTA D.C.	00807336 2001/12/20
0004463	2001/10/24	00012 BOGOTA D.C.	00807354 2001/12/20
0001431	2003/05/06	00064 BOGOTA D.C.	00884731 2003/06/17
0003927	2003/10/10	00064 BOGOTA D.C.	00904653 2003/10/31
0002427	2004/07/21	00064 BOGOTA D.C.	00957268 2004/10/12
0003017	2004/12/24	00015 BOGOTA D.C.	00987474 2005/04/22
0000208	2006/01/27	00004 BOGOTA D.C.	01043094 2006/03/09
0003633	2004/08/24	00053 BOGOTA D.C.	00950393 2004/08/31
0004260	2004/08/26	00042 BOGOTA D.C.	00950403 2004/08/31
0003017	2004/11/24	00015 BOGOTA D.C.	00973666 2005/01/25

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ENAJENACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU RECUPERACION EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. LA ADQUISICION DE DICHOS ACTIVOS TAMBIEN PODRA REALIZARSE PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DE TALES ENTIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A )

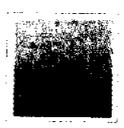


\*01\*

\* 6 4 0 4 3 5 1 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

68



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:13

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 002

\* \* \* \* \*

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y TITULOS VALORES. B) ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. C ) ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; D ) CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; E) INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA. F ) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, AL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. G ) VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. H ) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADQUIRIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON PROPOSITOS DE NORMALIZACION. I) INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO. J) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES. K ) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L ) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. M ) DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; N ) EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$729,999,999,975.12

NO. DE ACCIONES: 7,805,459,667.00

03-01-01-01-1

VALOR NOMINAL :\$93.52428  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$422,068,153,920.00  
NO. DE ACCIONES:4,512,925.96  
VALOR NOMINAL :\$93,524.28062

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$422,068,153,920.00  
NO. DE ACCIONES:4,512,925.96  
VALOR NOMINAL :\$93,524.28062

CERTIFICA :  
EL VALOR NOMINAL ES :93.524.280.582

CERTIFICA :

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C.00008347624
SEGUNDO RENGLON DE GAMBOA GAMBOA JAIME	C.C.00079143592

QUE POR RESOLUCION NO. 0002825 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 2007 , INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01152713 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON VELEZ PENAGOS SANTIAGO	C.C.00070552390

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON CADENA FERNANDEZ ELIZABETH	C.C.00051780128

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON PALACIOS GOMEZ JORGE ALEJANDRO	C.C.00017146232

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PINTO HERNANDEZ EDGARD EDUARDO	C.C.00019445743

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

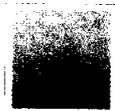
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C.00079150553

TERCER RENGLON CEPEDA FACIOLINCE ARTURO	C.C.00019225384
CUARTO RENGLON PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES	C.C.00020902555



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:13

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 003

\* \* \* \* \*

QUINTO RENGLON

MUÑOZ ORJUELA HECTOR MANUEL

C.C.00019123743

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO BAJO EL NO. 1110667 DEL LIBRO IX, EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 0000065 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2007, BAJO EL NO. 01141083 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ARTURO CEPEDA FACIOLINCE COMO TERCER RENGLON SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2007, INSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1152710 DEL LIBRO IX, FLOREZ VILLEGAS ANDRES RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA - TERCER RENGLON - DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIEN HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES DEL CASO EN EL PERSONAL DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES DELEGADAS. OTROS REPRESENTANTES : PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRA OTROS REPRESENTANTES ASI : 1. SERAN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, DE INMUEBLES Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIENES EJERCERAN TAL REPRESENTACION EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ASI COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. 2. DENTRO DE LA ORBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, LOS GERENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE : OPERACIONES, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO, NACIONAL DE CARTERA, NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, CARTERA OFICIAL Y CORPORATIVA, INMUEBLES, VENTA DE INMUEBLES Y

ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARAGRAFO : QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS GERENTES DE NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DECRETO NO. 0000404 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	

HEENAN SIERRA LIA NICOLASA	C.C.00030771890
----------------------------	-----------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000301 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE JURIDICO	

ARIAS TORO JAVIER OSWALDO	C.C.00079294917
---------------------------	-----------------

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004463 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00807368 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES	

RODRIGUEZ ACOSTA ALVARO FRANCISCO	C.C.00003267364
-----------------------------------	-----------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878514 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE INMOBILIARIO	

POSADA GOMEZ SANTIAGO	C.C.00079159454
-----------------------	-----------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01111490 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE DE CARTERA	

SANCHEZ HERNANDEZ WILSON	C.C.00079503500
--------------------------	-----------------

CERTIFICA :

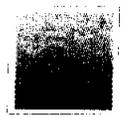
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITES, DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASI COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 40, Y DE SER INFORMADA A RESPECTO. C ) DIRIGIR LAS RELACIONES



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Handwritten mark resembling a stylized '70' or '700'.



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:14

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 004

\* \* \* \* \*

LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ESTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECIFICOS QUE ASI SE REQUIERA. D ) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. F ) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. G ) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. H ) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. J ) DELEGAR EN LOS COMITES O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. K) CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO. M) NOMBRAR AL AUDITOR INTERNO DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1. 600 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

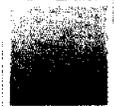
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3518 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9220 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

Vertical text on the right margin.

30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51. 939. 614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL Y LUZ ADRIANA ARCHILA PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.277 DE USAQUEN, GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA, PARA QUE N NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV ). 3. LOS GERENTE DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4. CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPAÑIA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9. SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1331 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NO. 10370 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIEERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:15

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 005

\* \* \* \* \*

SUFICIENTE AL DOCTOR WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.503.500 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE CARTERA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES ( 800 SMLMV ). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES ,PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE SU VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y (SIC) POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. DESIGNAR LOS APODERADOS. ARBITROS. CONCILIADORES. PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONE

S. A. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLV). SEGUNDO : El PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

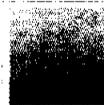
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 566 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79294. 917 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3 267.364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA ,GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA . NUMERO 79 159.454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES; Y A PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30275. 153 DE MANIZALES, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( 800 SMLMV ). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS, LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS , PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES, RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 7. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( 3. 500 SMLMV ). 9. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS , SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1, 700 SMLMV ), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19379.873 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; MARGARITA HEILBRON PRETELT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32749. 120 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; , NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:22

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 009

\* \* \* \* \*

22417. 316 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79 159. 983 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79388.820 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70 102.722 DE MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51939.614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41570.312 DE BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES ; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79503. 500 DE BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO Y 1. 175. 455 DE ( IIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUENA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23556.165 DE DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; MERCEDES CATALINA CARDENAS CHARRY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41 323 . 714 DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20620.280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV ). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR , DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS

JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A .6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV).8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 9. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y , GERENTES DE ARA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS. TERCERO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLADYS ANDREA GUERRERO . GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52022. 056 DE BOGOTA; LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 178. 663 DE BOGOTA; JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52393.052 DE BOGOTA; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10274. 242 DE MANIZALES; JES?S ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 DE CUCUTA, YADIRA SAENZ R, R \_ . U , BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63494. 028 DE BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31476. 813 DE YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS ; EXTERNOS . , CUARTO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE , , PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41572. 685 DE BOGOTA; , PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA , F DE CIUDADANIA NUMERO 65775. 568 DE IBAGUE; LIA MARGARITA TAPIAS OÑORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ

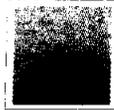


\*01\*

\* 6 4 0 4 3 5 2 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

76



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:23

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 010

\* \* \* \* \*

TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52220. 089 DE BOGOTA, JUANA CAROLINA LONDONO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30394. 031 DE MANIZALES; MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37559. 115 DE BUCARAMANGA; JORGE ALONSO CASTRO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72212. 828 DE BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94388.221 DE TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31936. 850 DE CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16935. 332 DE CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60362.064 DE CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79737.777 DE BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52708659 DE BOGOTA, CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52389. 267 DE BOGOTA; BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52094. 396 DE BOGOTA; ANA BOLENA CHAMIE GANDUR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60 3 74. 264 DE CUCUTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 107. 410 DE BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDONEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 198. 599 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60348.593 DE CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72 141. 3 31 DE BARRANQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10 246. 5 87 DE MANIZALES; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79636.500 DE BOGOTA; LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79593.718 DE BOGOTA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79600.362 DE BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 480. 250 DE BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51578. 966 DE BOGOTA; CARLOS ARTURO LUNA GIRALDO; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19205. 160 DE BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39684.921 DE USAQUEN; DEYSSY ALEJANDRA CAMPO CALVETE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37324. 277 DE OCAÑA; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.420.879 DE

03/10/2007 11:57:23

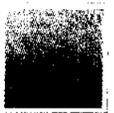
DOLORES TOLIMA; SILVIA PILAR RENDON BETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.661.404 DE BELLO; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.940.312 DE BOGOTA; ; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 49.761.535 DE VALLEDUPAR; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77:171.457 DE VALLEDUPAR; OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 DE BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 DE VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.961 DE PALMIRA; GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.373.287 DE CALI; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 DE CALI; JAIRO LEONARDO MEJIA PORTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 88.144.994 DE OCAÑA; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.953.032 DE CALI; PAULA ANDREA PARRA PENA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.863.528 DE CALI, FERNANDO BEJARANO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79684.387 DE BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19258.638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43616.363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; DAIRO DAVID AYALA RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79489.047 DE BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79638.954 DE BOGOTA; LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22462.746 DE BARRANQUILLA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21676.193 DE CONCORDIA; GLORIA MARIA HOYOS DE FEBRERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24324.296 DE MANIZALES; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71757.764 DE MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91278.128 DE BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63445.146 DE BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72001.023 DE BARRANQUILLA; ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 76042.359 DE PUERTO TEJADA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 DE BOGOTA, JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79614.216 DE BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79514.327 DE BOGOTA; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19499.879 DE BOGOTA; DIANA PATRICA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52030.766 DE BOGOTA, NORELY BADILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.771.482 DE ITAGUI Y MARTHA ISABEL RESTREPO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43827.375 DE ITAGUI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*[Handwritten signature]*



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:24

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 011

\* \* \* \* \*

ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS CLIENTES Y ABOGADOS EXTERNOS, REALIZAR TRANSACCIONES CON LOS ABOGADOS EXTERNOS Y CONCILIAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUINTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. SEXTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S .A ., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEPTIMO: QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES. PARAGRAFO: PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LOS ENCARGOS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD. OCTAVO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES. LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1404 DE LA NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 9733 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURNACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150 DE BOGOTA, GERENTE JURIDICA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO

ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. SEGUNDO : EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

**\*\*CERTIFICA\*\***

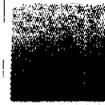
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9745 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.194. 523 DE BOGOTA, PARA QUE DE ACUERDO CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑ?A, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO. QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR MARIO ALBERTO MORA BARLETTA GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑ?A ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

78



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:26

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 012

\* \* \* \* \*

RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLV) 8. RATIFICAR LOS PODERES DE LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SEGUNDO: EL PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10046 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 11179 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PODER GENERAL A LOS SEÑORES JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 294. 917 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 267. 364 EXPEDIDA, EN ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 454 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS, PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD

CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA. AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV ). 10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES {1. 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES MARIO ALBERTO MORA BARLETT IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.194.528 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA , NUMERO 70. 102. 722 EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32. 749. 120 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES. SUCURSAL BARRANQUILLA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 600. 362 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 983 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 388. 82



\*\*\* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \*\*\*



\*01\*

\* 6 4 0 4 3 5 2 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Handwritten initials

SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:27

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 013

\* \* \* \* \*

EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 048. 427 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.570.312 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.557. 150 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA; BLANCA EUGENIA URIBE TOBON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 067. 095 EXPEDIDA EN USAQUEN, GERENTE JURIDICA DE INMUEBLES; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 503. 500 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUEÑA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.556. 165 EXPEDIDA EN DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; LYZ MAYERLY MUÑOZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.067.095 EXPEDIDA EN BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.620.280 EXPEDIDA EN GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 11. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( 50 SMLMV ). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIAL AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN. TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS. DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6.

SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.274. 242 EXPEDIDA EN MANIZALES; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.499.879 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 EXPEDIDA EN CUCUTA; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.494. 028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31. 476. 813 EXPEDIDA EN YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURA PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACION ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. ASISTIR ACTUAR EN AGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE



\*01\*

\* 6 4 0 4 3 5 2 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

80



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:27

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 014

\* \* \* \* \*

CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.775.568 EXPEDIDA EN IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 578. 966 EXPEDIDA EN BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.144.994 EXPEDIDA EN OCAÑA Y OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DEL BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA; OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ISABEL GARCIA GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 61. 988. 060 EXPEDIDA EN BOGOTA, MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.559.115 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.008.654 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFIDA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.936.850 EXPEDIDA EN CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.935.332 EXPEDIDA EN CALI; LORENA MAGALI

TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.362.064 EXPEDIDA EN CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.815.222 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.708.659 EXPEDIDA EN BOGOTA; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.107.410 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.390.612 EXPEDIDA EN BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.198.599 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348.593 EXPEDIDA EN CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.141.331 DE BARRQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPULVEDA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.593.718 EXPEDIDA EN BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.480.250 EXPEDIDA EN BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.578.966 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANFA NUMERO 39.684.921 EXPEDIDA EN USAQUEN; ELKIN JOSE JIMNEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.695.107 EXPEDIDA EN MEDELLIN; OMAR JAIMES CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.961 EXPEDIDA EN PALMIRA; ALEX BALANTA MERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.76.042.359 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA, CAUCA, GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 EXPEDIDA EN CALI; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.963.032 EXPEDIDA EN CALI; PAULA ANDREA PARRA PEÑA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.863.628 EXPEDIDA EN CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.616.363 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.368.725 EXPEDIDA EN BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.676.193 EXPEDIDA EN CONCORDIA; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.757.764 EXPEDIDA EN MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.278.128 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.445.146 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CLARA PATRICIA MENDOZA DUARTE



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

61



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:27

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 015

\* \* \* \* \*

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.511.199 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 EXPEDIDA EN BOGOTA ; JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.614. 216 EXPEDIDA EN BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.514.327 EXPEDIDA EN BOGOTA DIANA PATRICIA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 030. 766 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.224:973 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA ; WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.208.644 EXPEDIDA. EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

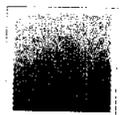
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00700 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 04 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10523 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES FERNANDO MEJIA GOMEZ, IDENTIFICADO CON

LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.558.223 DE SALAMINA ( CALDAS ), GERENTE NACIONAL DE CARTERA Y EDUARDO PACHON ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.269.270 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( 50 SMLMV ). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV ). 8. RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3309 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DE 14 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10719 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO - BOLIVAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.285.102 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO ; FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.752.324 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO; JUAN JOSE VELEZ GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.798.300 DE CARTAGENA, ABOGADO DE VICEPRESIDENCIA DE CARTERA Y YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*efv*



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:30

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 016

\* \* \* \* \*

52.480.250 DE BOGOTA, ABOGADA VICEPRESIDENCIA DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 613 DEL 13 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA 66 DE BOGOTA, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10911 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN MANUEL POSADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.423.024 DE USAQUEN, GERENTE DE GESTION HUMANA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y

OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( 50 SMLMV ). REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. ASISTIR Y ACTUAR DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

CERTIFICA :

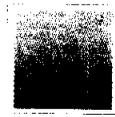
000586131530 QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D,C, DEL 2 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2007, BAJO EL NO. 11589 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30771890 DE TURBACO (BOLIVAR), ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79294917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1.- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2.- EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3.- CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4.- REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6.- SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

82



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:31

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 017

\* \* \* \* \*

CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.- RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8.- SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9.- LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV). 10.- LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. 11.- EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO LOS NOS. 11589, 11891, 11892, 11893, 11894, 11895, 11896, 11897, 11900, 11898, 11902, 11899, 11901, 11903, 11904, 11905, 11906, 11913, 11914, 11916, 11917, 11918, 11921, 11923, 11925, 11926, 11928, 11930, 11932, 11935, 11936, 11938, 11939, 11940, 11942, 11944, 11946, 11947, 11948, 11949, 11950, 11955, 11957, 11911, 11912, 11915, 11919, 11920, 11922, 11924, 11927, 11929, 11931, 11933, 11934, 11937, 11941, 11943, 11945, 11951, 11952, 11953, 11954, 11956, 11959, 11960, 11961, 11962, 11963, 11964, 11965, 11966, 11967, 11968, 11969, 11970, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11982, 11983, 11984, 11985, 11986, Y 11987 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 294. 917 DE BOGOTA; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 276. 364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159. 454 DE BOGOTA Y A WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES :

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV).
2. EXPEDIR PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA.
3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.
4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS.
8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3, 500 SMLMV).
10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO DE DELEGACION.
11. EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIO ALBERTO MORA BARLETTA



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

gfh

SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:31

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 018

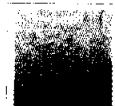
\*\*\*\*\*

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.194. 523 DE BOGOTA,  
 OSCAR IVAN GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.  
 19.379.873 DE BOGOTA, LUIS ALONSO GONZALEZ IDENTIFICADO CON  
 CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN, MARGARITA  
 HEILBORN PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.  
 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL  
 BARRANQUILLA, OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS IDENTIFICADO CON  
 CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600.362 DE BOGOTA, JOSE OLMEDO  
 MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA  
 NO. 79. 159. 983 DE BOGOTA, RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA  
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA,  
 FERNANDO MEJIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA  
 NO. 4.558.223 DE SALAMINA ( CALDAS ), JANNETH LOZANO ZARATE  
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.707. 574 DE  
 BOGOTA, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA  
 DE CIUDADANIA NO. 41.570. 312 DE BOGOTA, GLORIA ESTHER MEJIA  
 BUCHELI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 557. 150  
 DE BOGOTA, BLANCA EUGENIA URIBE TOBON IDENTIFICADA CON CEDULA  
 DE CIUDADANIA NO. 21. 067. 095 DE USAQUEN, JUAN CARLOS RUBIO  
 ARBELAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.239.741 DE  
 IBAGUE, WILLIAM CASTRO MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, HERNANDO IREGUI  
 VILLALOBOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.  
 91. 175. 455 DE GIRON, DORIS JULIETA URUEÑA SUAREZ  
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 23. 556. 165 DE  
 DUITAMA, LYZ MAYERLY MUÑOZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE  
 CIUDADANIA NO. 52.088.085 DE BOGOTA, Y JUAN MANUEL POSADA  
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80. 423. 024 DE  
 USAQUEN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD  
 QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS  
 Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  
 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y  
 OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA  
 ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE  
 CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( 50  
 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y  
 AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS  
 ENTIDADES VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA  
 SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES  
 OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE  
 HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS  
 JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES  
 COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN  
 DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE  
 DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O  
 CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS

PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CE CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS ; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGA ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A OMAR GOMEZ MONTAÑA OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 348. 329 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.274.242 DE MANIZALEZ, ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.499.879 DE BOGOTA, LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 60. 348. 593 DE CUCUTA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 220. 089 DE BOGOTA, JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 285. 102 DE BOGOTA, FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.752.324 DE BOGOTA, Y YEIMI ALFONSO VERANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 480. 250 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS, RECIBOS, DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR, O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS



19



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:32

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 019

\* \* \* \* \*

ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 41. 572. 685 DE BOGOTA, PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 65. 775. 568 DE IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.266.303 DE MANIZALEZ, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.578.966 DE BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 88. 144. 994 DE OCAÑA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LUZ ESTELLA MEJIA SERNA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 30. 307. 127 DE MANIZALEZ, JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.491.742 DE BELLO, JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.731.344 DE MEDELLIN, LIZETH CAROLINA SILVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37.575.841 DE BARRANCABERMEJA, , MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37. 559. 115 DE BUCARAMANGA, MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.935.332 DE CALI, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 737. 777 DE BOGOTA, LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51. 815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE

CIUDADANIA 52. 708. 659 DE BOGOTA, ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.107.410 DE BOGOTA, JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 198. 599 DE BOGOTA, JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72. 141. 331 DE BARRANQUILLA, CARLOS ELI CEBALLOS BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.246. 587 DE MANIZALEZ, LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.593.718 DE BOGOTA, ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71. 695. 107 DE MEDELLIN, LINA ELVIRA DAZA VILLAZON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 49. 761. 535 DE VALLEDUPAR, VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 17. 330. 484 DE VILLAVICENCIO, ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 76.042.359 DE PUERTO TEJADA - CAUCA, ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 66.953.032 DE CALI, PAULA ANDREA PARRA PEÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 66.863.528 DE CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 43. 616. 363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.368.725 DE BOGOTA, JUAN CARLOS CAMACHO QUINTIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.638.954 DE BOGOTA, MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 21.676. 193 DE CONCORDIA, GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.757.764 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 91. 278. 128 DE BUCARAMANGA, OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63. 445. 146 DE BUCARAMANGA, ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.001.023 DE BARRANQUILLA, CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.122.149 DE BOGOTA, NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 514. 327 DE BOGOTA, RAFAEL IGNACIO JIMENEZ URIBE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 75.062.958 DE MANIZALEZ, JOSE ALBERTO GONZALEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 984. 178 DE BOGOTA, MARTHA LUCIA QUINTERO DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 41.663.772 DE BOGOTA, DIEGO HERNAN RODRIGUEZ SALGADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 431. 880 DE BOGOTA, MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.823.718 DE BOGOTA, ARISTOBULO MORALES ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19. 498. 125 DE BOGOTA, MARIA NELIDA RAMO MORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63. 482. 422 DE BUCARAMANGA, DIEGO FERNANDO RUBIANO VALENCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 863. 084 DE BOGOTA, EDGAR DARIO QUINTERO MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 500. 316 DE BOGOTA, OSCAR DONALDO VERGARA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 659. 891 DE BOGOTA, ERIKA ANDREA TOVAR TOVAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 261. 494 DE BOGOTA, ANGELICA FAJARDO GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 064. 181 DE BOGOTA, FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.712.175 DE MEDELLIN, WILLIAM RICARDO PAEZ BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.308.671 DE BARRANQUILLA,



86

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:32

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 020

\* \* \* \* \*

ANGEL ORLANDO FIQUITIVA PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.271.947 DE BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.224.973 DE BARRANQUILLA, JUAN ALBERTO LA VERDE ENCISO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.409.593 DE BOGOTA, ANDREA CAROLINA COLMENARES LINARES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.803.201 DE BOGOTA, ADRIANA PATRICIA CARDENAS ORTEGA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 39.540.528 DE BOGOTA, Y WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.208.644 DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2415 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NUMEROS 12328 Y 12329 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, A JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.178.663 DE BOGOTA, ABOGADA ASESORA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA Y A LEONARDO LOPEZ AMAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.188.241 DE SUESCA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR; DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL,

CON FACULTAD DE CONCILIAR Y CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE HA ELABORADO A SOLICITUD SUYA Y HA VERIFICADO SUS NOMBRES COMPLETOS; ESTADO CIVIL; EL NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD; LOS DOCUMENTOS ANEXOS; Y, QUE DEBIDO A TAL REVISION, EN EL EVENTO QUE EN EL INSTRUMENTO EXISTIERE CUALQUIER IMPRECISION, INCORRECCION O INCONSISTENCIA, ES DE SU CARGO Y RESPONSABILIDAD Y ASUMIRA EL COSTO QUE SU RECTIFICACION ACLARACION O CORRECCION CONLLEVE; QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS; QUE CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940308 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA HORWATH COLOMBIA - ASESORES GERENCIALES LTDA N.I.T.08300008189 Y SU NOMBRE COMERCIAL SERA HORWATH COLOMBIA QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940309 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CASTELBLANCO AVILA JORGE ELIECER	C.C.00079293928
REVISOR FISCAL SUPLENTE BERRIO GRACIA GUILLERMO LEON	C.C.00019414024

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : vmcorredor@centraldeinversiones.com.co

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA: 01290978

DIRECCION : AK 58 No. 127-59 LOC 122

TELEFONO: 0005923434 FAX: 0005923434

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)



87



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

17 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 11:57:35

03PD3101703707ELH1002

HOJA : 021

\* \* \* \* \*

DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

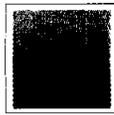
*Pruseval*



\*91\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

48



SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 16:25:21

01CJC112807507PAV1106

HOJA : 001

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS, REGIMEN COMUN.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01717175

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005351	2007/07/11	00006	BOGOTA D.C.	01144299	2007/07/12
0007159	2007/09/11	00006	BOGOTA D.C.	01157951	2007/09/13
0008709	2007/10/30	00006	BOGOTA D.C.	01168820	2007/11/03

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV ) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE

CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII ) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII ) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X ) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II N.I.T. 09001589591

NO. CUOTAS: 229,555.00 VALOR:\$229,555.00

COVINOC HOLDING SA \*\*\*\*\*

NO. CUOTAS: 975,000,000.00 VALOR:\$975,000,000.00

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP N.I.T. 09001589617

NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00 VALOR:\$142,737,995,941.00

CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL \*\*\*\*\*

NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00 VALOR:\$8,659,772,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR :\$152,372,997,496.00

CERTIFICA :

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SCHAER ELISA SILVIA P.VISA0017861534N

SEGUNDO RENGLON

QUIROGA JUAN JOSE P.VISA0016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007 , INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS P.P0002RE15759

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BOHN JOHN P.P00305376108

SEGUNDO RENGLON

VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO C.C.00072042476

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE



207

\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 16:25:22

01CJC112807507PAV1106

HOJA : 002

\* \* \* \* \*

2007 , INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FISCHER WOLFRAM	P.P00323518593

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N
-------------------	-------------------

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARLOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI

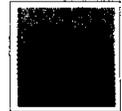
EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ( ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO I DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2 ) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3 ) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES ( Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO



10



\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 16:25:22

01CJC112807507PAV1106

HOJA : 003

\* \* \* \* \*

ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B ) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D ) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F ) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F ) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G ) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H ) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA

PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.118.491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.201.047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.513.348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.506.493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ



\*91\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

al



SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 16:25:23

01CJC112807507PAV1106

HOJA : 004

\* \* \* \* \*

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126.777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.533.356 DECALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.120.424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279.539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093.855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.506.493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS	
O PWC	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487

DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
LINARES VARGAS CARLOS ALBERTO  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
PEREZ REINA CARLOS ANDRES

C.C.00079708282

C.C.00079693892

CERTIFICA :  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)  
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO  
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

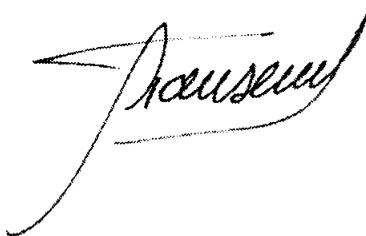
\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON  
INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION  
DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2007/06/29  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL: 3 DE JULIO  
DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION  
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,  
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA  
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES.



Señor(a)  
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS  
Ltda. (cesionario de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.) contra JOSE ANTONIO  
VASQUEZ RAMIREZ  
RAD.

MARCO ELIECER PERALTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso, quien actúa en nombre y representación de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda.**, sociedad de responsabilidad limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6°) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2.007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de **Apoderado General de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda.**, según consta en la escritura pública No. 5.755 del 14 de septiembre de 2007 otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del círculo de Bogotá, D.C. debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. (se adjunta certificado de existencia y representación), respetuosamente manifiesto:

**PRIMERO:** Que a través de este instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr(a). PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que continúe y lleve hasta su terminación ante este despacho la representación de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda.** El apoderado judicial queda expresamente facultado para, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y hacer posturas por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes embargados y secuestrados, según instrucciones impartidas por la entidad.

**SEGUNDO:** Sírvase Señor Juez, reconocerle la personería suficiente para actuar, en los términos de éste encargo.

Del señor Juez;

**MARCO ELIECER PERALTA FERNÁNDEZ**  
Apoderado General  
Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda.

Acepto,

**PLUTARCO CADENA AGUDELO**

Abogado(a) 19144288 BTD  
T.B. 23326. C.S.J.

Plutarco Cadena  
19144288 Btd  
TP 23326 C.S.J.

Elabora Sergio A. Barón M.



93

Ref: 2006 - 0670

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, abril dieciséis de dos mil ocho

El auxiliar de la justicia, estése a lo dispuesto en auto de fecha octubre 25 de 2007, fl.60.-

Acéptase la cesión a que hace referencia el memorial visto a folio 66.

Téngase como cesionario a la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**

Reconócese al Dr. **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, como apoderado judicial del cesionario en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
JUEZ

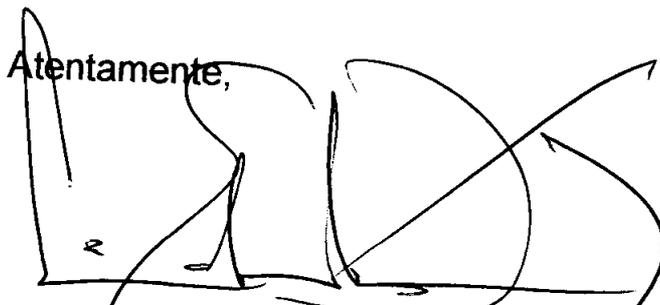
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL  
A AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO PLURAL  
18 ABR. 2008 #058  
  
El Secretario

Señor  
**JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL**  
E.S.D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante: Central de Inversiones  
Demandado: José Vásquez  
RAD. 2006 - 670

**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**, identificado como aparece al  
pié de mi firma, en mi condición de **CURADOR AD - LITEM**,  
respetuosamente me dirijo a su despacho para **REITERAR MI**  
**SOLICITUD** de fijación de **HONORARIOS DEFINITIVOS**, de  
conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del  
Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



**LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO**  
C.C. No. 79.693.505 de Bogotá  
T.P. No. 99.795 del C.S. de la J.

18/04/08

# Plutarco Cadena Agudelo

Abogado

04 ABO. 2008

SEÑOR

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

Juzgado 33 Civil Municipal  
Bogotá D.C.  
Recibido por el Jefe de Sala No. 1  
Firma: *Juanes*  
Hora: \_\_\_\_\_ D. No. Folios: *1*

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE CENTRAL DE  
INVERSIONES S.A. - CISA.

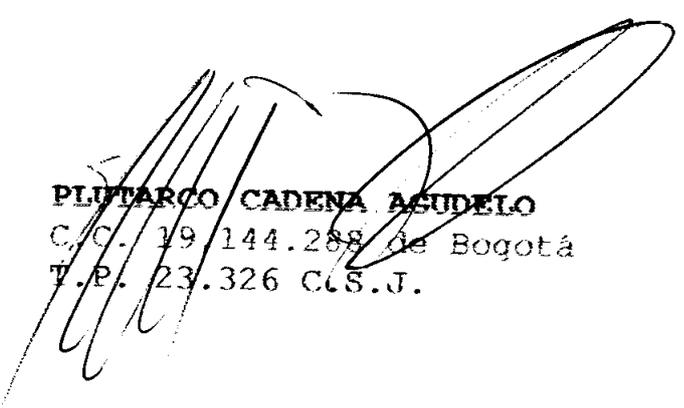
CONTRA:

JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE  
VÁSQUEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez me permito solicitar se elabore la liquidación por secretaria tal y como lo ordeno el despacho.

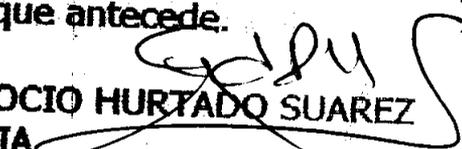
Del señor Juez,

Atentamente,

  
**PLUTARCO CADENA AGUDELO**  
C.C. 19.144.288 de Bogotá  
T.P. 23.326 C.S.J.

**COSTANCIA SECRETARIAL**

Al despacho de la señora Juez hoy 25 de marzo de 2009, con memorial que antecede.

  
**GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ**  
**SECRETARIA**

*Plutarco Cadena Agudelo*  
*Abogado*

ab

SEÑOR  
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

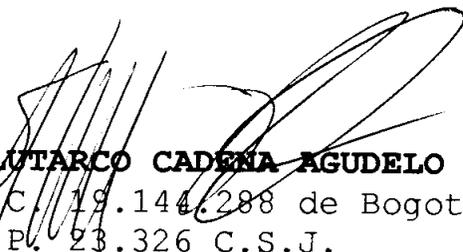
CONTRA:

**JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.**

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez me permito solicitar se elabore la liquidación por secretaría tal y como lo ordeno el despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,



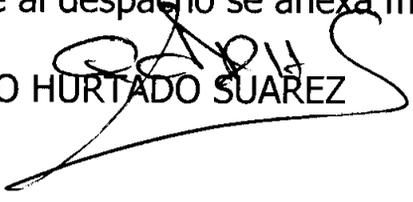
**PLUTARCO CADENA AGUDELO**  
C.C. 19.144.288 de Bogotá  
T.P. 23.326 C.S.J.

97

INFORME SECRETARIAL

Encontrándose al despacho se anexa memorial que antecede.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ  
SECRETARIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

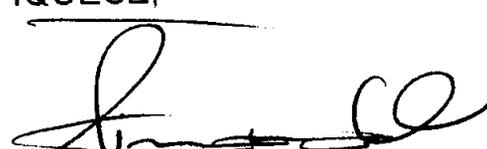
Bogotá D. C., trece de abril de dos mil nueve

Ref: 2006 – 670

De acuerdo al escrito que antecede, el auxiliar de la justicia deberá estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 25 de octubre de 2007 y 16 de abril de 2008.

De otro lado, por secretaría realícese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,



**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

Cac.

13 2008 41  
Handwritten signature and stamp

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
 LIQUIDACION DE CRÉDITO EN UVR'S  
 2006-670

PAGARE 67670010862  
 INTERES DE MORA CUOTAS VENCIDAS Y CAPITAL ACELERADO

CUOTA EN MORA - UVR	FECHA CUOTA	FECHA LIQUIDAR	DIAS MORA	TASA MORA	INTERES MORA UVR	VALOR UVR CUOTA	INTERES MORA EN \$
653.2000	11-ene-00	24-ago-09	3514	19.50%	1226.2801	186.7671	\$229,028.78
1567.3500	11-feb-00	24-ago-09	3483	19.50%	2916.4948	186.7671	\$544,705.28
318.6600	11-mar-00	24-ago-09	3454	19.50%	588.0194	186.7671	\$109,822.67
880.5000	11-abr-00	24-ago-09	3423	19.50%	1610.1933	186.7671	\$300,731.13
951.5100	11-may-00	24-ago-09	3393	19.50%	1724.8009	186.7671	\$322,136.06
1001.8900	11-jun-00	24-ago-09	3362	19.50%	1799.5317	186.7671	\$336,093.31
1068.5300	11-jul-00	24-ago-09	3332	19.50%	1902.1005	186.7671	\$355,249.79
1007.0600	11-ago-00	24-ago-09	3301	19.50%	1775.9986	186.7671	\$331,698.11
1006.2100	11-sep-00	24-ago-09	3270	19.50%	1757.8351	186.7671	\$328,305.76
1072.4300	11-oct-00	24-ago-09	3240	19.50%	1856.3323	186.7671	\$346,701.79
1007.5000	11-nov-00	24-ago-09	3209	19.50%	1727.2552	186.7671	\$322,594.45
1072.2500	11-dic-00	24-ago-09	3179	19.50%	1821.0771	186.7671	\$340,117.29
1035.9400	11-ene-01	24-ago-09	3148	19.50%	1742.2524	186.7671	\$325,395.43
1094.9400	11-feb-01	24-ago-09	3117	19.50%	1823.3451	186.7671	\$340,540.87
1290.6900	11-mar-01	24-ago-09	3089	19.50%	2130.0098	186.7671	\$397,815.75
113.7200	11-abr-01	24-ago-09	3058	19.50%	185.7873	186.7671	\$34,698.96
1186.4700	11-may-01	24-ago-09	3028	19.50%	1919.3509	186.7671	\$358,471.60
1135.2300	11-jun-01	24-ago-09	2997	19.50%	1817.6587	186.7671	\$339,478.85
1206.6200	11-jul-01	24-ago-09	2967	19.50%	1912.6249	186.7671	\$357,215.41
1156.2200	11-ago-01	24-ago-09	2936	19.50%	1813.5865	186.7671	\$338,718.29
1165.2800	11-sep-01	24-ago-09	2905	19.50%	1808.4986	186.7671	\$337,768.04
1237.6900	11-oct-01	24-ago-09	2875	19.50%	1901.0410	186.7671	\$355,051.91
1188.5900	11-nov-01	24-ago-09	2844	19.50%	1805.9404	186.7671	\$337,290.25
1257.0000	11-dic-01	24-ago-09	2814	19.50%	1889.7359	186.7671	\$352,940.50
1210.5300	11-ene-02	24-ago-09	2783	19.50%	1799.8260	186.7671	\$336,148.27
1221.8200	11-feb-02	24-ago-09	2752	19.50%	1796.3767	186.7671	\$335,504.06

1407.1400	11-mar-02	24-ago-09	2724	19.50%	2047.7935	186.7671	\$352,490.45
1243.6200	11-abr-02	24-ago-09	2693	19.50%	1789.2285	186.7671	\$334,169.01
1094.7100	11-may-02	24-ago-09	2663	19.50%	1557.4424	186.7671	\$290,879.00
1383.0500	11-jun-02	24-ago-09	2632	19.50%	1944.7399	186.7671	\$363,224.65
1283.5700	11-jul-02	24-ago-09	2602	19.50%	1784.3030	186.7671	\$333,249.09
1186.3600	11-ago-02	24-ago-09	2571	19.50%	1629.5223	186.7671	\$304,341.16
1305.8300	11-sep-02	24-ago-09	2540	19.50%	1771.9934	186.7671	\$330,950.07
1315.7300	11-oci-02	24-ago-09	2510	19.50%	1765.6808	186.7671	\$329,771.09
1222.0100	11-nov-02	24-ago-09	2479	19.50%	1618.4267	186.7671	\$302,268.85
1392.0600	11-dic-02	24-ago-09	2449	19.50%	1821.3294	186.7671	\$340,134.40
1194.0500	11-ene-03	24-ago-09	2418	19.50%	1542.4836	186.7671	\$288,085.10
1414.5800	11-feb-03	24-ago-09	2387	19.50%	1803.9383	186.7671	\$336,916.32
1476.4700	11-mar-03	24-ago-09	2359	19.50%	1860.7769	186.7671	\$347,531.91
1332.6000	11-abr-03	24-ago-09	2328	19.50%	1658.6230	186.7671	\$309,773.08
1345.9600	11-may-03	24-ago-09	2298	19.50%	1852.4332	186.7671	\$308,820.17
1408.5800	11-jun-03	24-ago-09	2267	19.50%	1705.9633	186.7671	\$318,621.56
1420.3600	11-jul-03	24-ago-09	2237	19.50%	1897.4850	186.7671	\$317,034.51
1394.6700	11-ago-03	24-ago-09	2206	19.50%	1643.6855	186.7671	\$306,386.37
1424.1700	11-sep-03	24-ago-09	2175	19.50%	1894.8660	186.7671	\$309,074.53
1436.5100	11-oci-03	24-ago-09	2145	19.50%	1840.2960	186.7671	\$307,473.93
1448.1600	11-nov-03	24-ago-09	2114	19.50%	1836.6773	186.7671	\$305,677.48
1461.8100	11-dic-03	24-ago-09	2084	19.50%	1827.5352	186.7671	\$303,970.03
1474.5800	11-ene-04	24-ago-09	2053	19.50%	1617.3315	186.7671	\$302,064.31
1437.4600	11-feb-04	24-ago-09	2022	19.50%	1606.3236	186.7671	\$300,101.73
1500.4500	11-mar-04	24-ago-09	1993	19.50%	1597.6093	186.7671	\$298,380.85
1940.0300	11-abr-04	24-ago-09	1962	19.50%	2033.5235	186.7671	\$379,735.29
1944.4600	11-may-04	24-ago-09	1932	19.50%	2007.0024	186.7671	\$374,842.01
1961.4400	11-jun-04	24-ago-09	1901	19.50%	1992.0438	186.7671	\$372,048.25
1978.5700	11-jul-04	24-ago-09	1871	19.50%	1977.7296	186.7671	\$369,374.86
1995.8500	11-ago-04	24-ago-09	1840	19.50%	1961.9479	186.7671	\$366,427.32
2013.2900	11-sep-04	24-ago-09	1809	19.50%	1945.7483	186.7671	\$363,401.76
2030.8700	11-oci-04	24-ago-09	1779	19.50%	1930.1889	186.7671	\$360,495.79
2048.6100	11-nov-04	24-ago-09	1748	19.50%	1913.1211	186.7671	\$357,308.08
2066.5100	11-dic-04	24-ago-09	1718	19.50%	1896.7165	186.7671	\$354,244.24
2084.5600	11-ene-05	24-ago-09	1687	19.50%	1878.7597	186.7671	\$350,890.50
2102.7600	11-feb-05	24-ago-09	1656	19.50%	1860.3377	186.7671	\$347,449.88
2121.1300	11-mar-05	24-ago-09	1628	19.50%	1844.8601	186.7671	\$344,559.17

2139.6600	11-abr-05	24-ago-09	1597	19.50%	1825.5403	186.7671	\$340,950.87
2158.3500	11-may-05	24-ago-09	1567	19.50%	1806.8937	186.7671	\$337,468.31
2177.2000	11-jun-05	24-ago-09	1536	19.50%	1786.6163	186.7671	\$333,681.14
2196.2200	11-jul-05	24-ago-09	1506	19.50%	1767.0245	186.7671	\$330,022.03
2215.4000	11-ago-05	24-ago-09	1475	19.50%	1745.7655	186.7671	\$326,051.57
2234.7500	11-sep-05	24-ago-09	1444	19.50%	1724.0025	186.7671	\$321,986.94
2254.2700	11-oct-05	24-ago-09	1414	19.50%	1702.9311	186.7671	\$318,051.51
2273.9600	11-nov-05	24-ago-09	1383	19.50%	1680.1449	186.7671	\$313,795.80
2293.8200	11-dic-05	24-ago-09	1353	19.50%	1658.0548	186.7671	\$309,670.09
2313.8600	11-ene-06	24-ago-09	1322	19.50%	1634.2191	186.7671	\$305,218.36
2334.0700	11-feb-06	24-ago-09	1291	19.50%	1609.8369	186.7671	\$300,664.56
2354.4500	11-mar-06	24-ago-09	1263	19.50%	1588.6732	186.7671	\$296,711.89
2375.0200	11-abr-06	24-ago-09	1232	19.50%	1563.2186	186.7671	\$291,957.81
119404.3700	18-may-06	24-ago-09	1195	19.50%	76230.6940	186.7671	\$14,237,385.65

\$ 234,178.9300	UVR Ago.24/09	186.7671
-----------------	---------------	----------

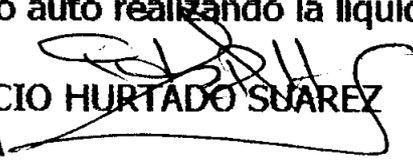
INTERES MORA	\$39,090,471.09
CAPITAL + CUOTAS	\$43,736,919.64
TOTAL LIQUIDACION	\$82,827,390.73

  
GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez hoy 27 de Agosto de 2009, dando cumplimiento auto realizando la liquidación del crédito.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ  
SECRETARIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil nueve

**Ref: 2006 – 670**

De la liquidación del crédito elaborada por la secretaria, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,



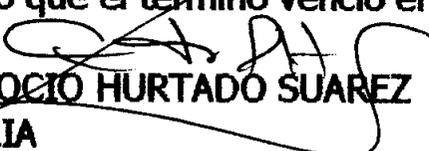
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN  
JUEZ**

bd

**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL**  
SE ABITA EN BASE DE NOTIF. A LAS PARTES  
DE LA LIQUIDACION HECHA EN EL EJECUTO PLAZA  
BY 7 SET. 2009 #124  


**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Al despacho de la señora Juez hoy 28 de septiembre de 2009,  
informando que el termino venció en silencio.

  
**GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ**  
**SECRETARIA**

10

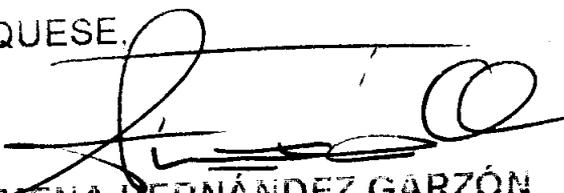
**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil nueve

**Ref: 2006 - 670**

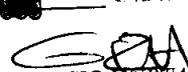
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito elaborada por la secretaria no fue objetada (fs. 99 y ss c-1), así como que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.



**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

bd

La providencia anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No 142 fijado hoy  
07 OCT. 2009 a la hora de las 8:00 A. M.  
  
**GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ.**  
**SECRETARIA**

*Plutarco Cadena Agudelo*  
*Abogado*

SEÑOR  
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S.

361265 28-MAR-14 10:23

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 ~~DE~~ **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:

**JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.**

Asunto: **Renuncia de poder.**

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** me permito manifestar por medio del presente escrito, que renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confió la labor de representar los intereses de esta Entidad.

De igual forma manifiesto mediante este escrito, que declaro a paz y salvo por todo concepto a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** a quien le cediera los derechos derivados de esta acción judicial el **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A - GRANAHORRAR** y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 69 del C.P.C. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, dentro de los procesos en los que haya representado a la mencionada Entidad

Del Señor Juez,

Atentamente,

**PLUTARCO CADENA AGUDELO**  
C.C. 19.144.288 De Bogotá D.C.  
T.P. NO 23.326 C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
Plutarco Cadena Agudelo  
Quien se identifico con C.C. No. 1914288  
T. P. No. 23326 Bogotá, D.C. 27 MAR 2014  
Responsable Centro de Servicios [Signature]  
Della Valencia Valderrama

*[Handwritten signature]*

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

31489 4-APR-14 10:15

E. S. D.

**REFERENCIA: Proceso Ejecutivo SINGULAR N°2006-00670 DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN contra JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ e HILDA ZABALA DE VELASQUEZ, Obligación No. 67670010862.**

**MARITZA SASTOQUE FRAGOSO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderada general de **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1087 de fecha 26 de abril de 2013, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá por el Doctor **GONZALO DE OROMI ESCALADA**, identificado con pasaporte número 11478224N de Argentina, ciudadano mayor de edad, domiciliado en Argentina, en su calidad de **Liquidador - Representante Legal de LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION**, sociedad por acciones simplificada disuelta y en liquidación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública número cinco mil cuarenta y tres (5.043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Pública Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo la matrícula N° 01141750, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, **AURA MARLEN SILVA VARGAS**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, manifestaron que han celebrado un contrato de cesión de derechos de crédito que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

**TERCERO:** Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del deudor, del estado de las



COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**CUARTO:** Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales proporcionales generados por las actuaciones desplegadas hasta la fecha, por el Doctor **PLUTARCO CADENA AGUDELO** conocido en Autos como Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, según Paz y Salvo.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipoteca que garanticen el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

**SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO:** Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: Carrera 86 A No. 40c -25 Sur en la Ciudad de Bogotá.

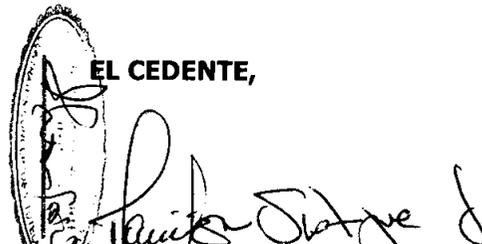
Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

### PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como ACREEDOR Y DEMANDANTE dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

**EL CEDENTE,**

  
**MARITZA SASTOQUE FRAGO**  
C.C. 57.444.692 de Santa Marta  
Apoderada Especial

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION

**EL CESIONARIO,**

  
**AURA MARLEN SILVA VARGAS**  
C.C. 1098698601

**DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO**

NOTARIA  
**18**  
Bogota D.C

JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS, NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

SILVA VARGAS AURA MARLEN

Identificado con: C.C. 1098698601

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



La huella se autentica por solicitud del interesado.



Bogota, D.C. 29/03/2014  
Hora: 0:30:48  
fvhnthtv rhv4rvfb

A2E1E7VPMPLSTCJ63  
Verifique en  
www.notariaenlinea.com

AMC

FIRMA

*Aura Marlen Silva Vargas*

Indice Derechos



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante el Notario 18 del Circuito de Bogotá,

**MARITZA SASOQUE FRAGOSO**

quien exhibió la C.C. 57.444.692

Exp: **Santa Martha** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

04 ABR 2014

BOGOTÁ, D.C.

*Maritza Sasoque*  
FIRMA



HUELLA DEL INDICE DERECHO



107

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 8 de abril de 2014

Se informa al despacho del señor Juez:

- Que ingresa al despacho el presente proceso con renuncia que antecede, y cesión de crédito.

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria

108

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil catorce (2014)

**REF:** Ejecutivo Singular  
**RADICACIÓN:** 2006-670

**ACEPTA RENUNCIA PODER-REQUIERE PARTE INTERESADA**

Mediante escrito radicado el 28 de marzo de 2014, el apoderado judicial del extremo ejecutante, presentó renuncia al poder que le fuera conferido, por lo que este despacho procederá a aceptar la referida renuncia.

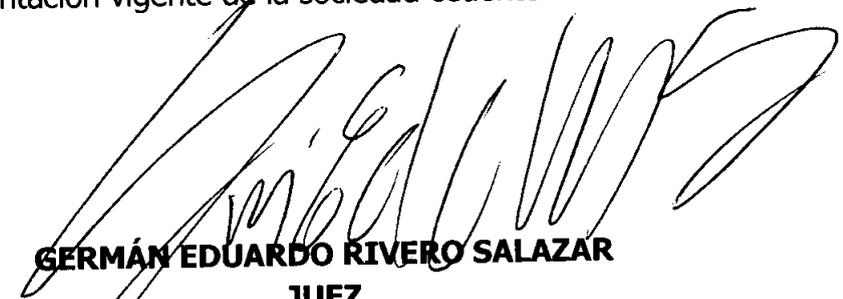
Por otro lado, mediante memorial radicado en esta sede judicial el día 4 de abril de 2014, la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A., cesionaria de la Central de Inversiones S.A.S., allegó contrato de cesión suscrito con la señora Aura Marlen Silva Vargas, por lo cual este despacho previo a resolver sobre la cesión, requerirá a la parte interesada para que allegue certificado de existencia y representación vigente de la sociedad cedente.

**RESUELVE**

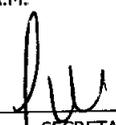
**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la ejecutante. Téngase en cuenta que el mandato no terminará sino hasta que concurren los presupuestos del inciso 4º del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, secretaría libre telegrama con destino a la parte ejecutante.

**SEGUNDO:** Requírase al extremo interesado para que allegue certificado de existencia y representación vigente de la sociedad cedente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

J.C.R

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 32 fijado hoy 12 2 ABR 2014 de 2014, a la hora de las 08:00 A.M.  SECRETARIA
---



los colombianos

472

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10  
28 ABRIL DEL 2014

BOGOTA

ORDEN DE SERVICIO N°	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA	CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	308	309	450/1
1	REPRESENTANTE LEGAL COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA	CALLE 19 No. 7-48 EDIFICIO COVINO								
2	GUSTAVO LOPEZ MENDIETA	AV JIMENEZ No. 4-03 OFICINA 406								
3	JOANA ROCIO RUIZ MONTANA	CALLE 15 A o. 6-16 ESTE SOACHA								

28 ABR 2014

110



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono: 3413515.

OFICIO No. 4058

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2013.

Señores:  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.-  
MADRID CUNDINAMARCA

REF: PROCESO Ejecutivo Singular Número  
110014003033200600670 de CENTRAL DE INVERSIONES  
S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE  
ACTIVOS LTDA. Contra MARIA HILDA ZABALA DE  
VASQUEZ, JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2012 y 29 de noviembre de 2013, dictado dentro del proceso de referencia, DECRETÓ el EMBARGO de los remanentes y/o bienes de propiedad de JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, que se llegaren a desembargar dentro del proceso de JURISDICCIÓN COACTIVA No. 0077-0059, contra la aquí demandada, que cursa ante su Estrado Judicial.

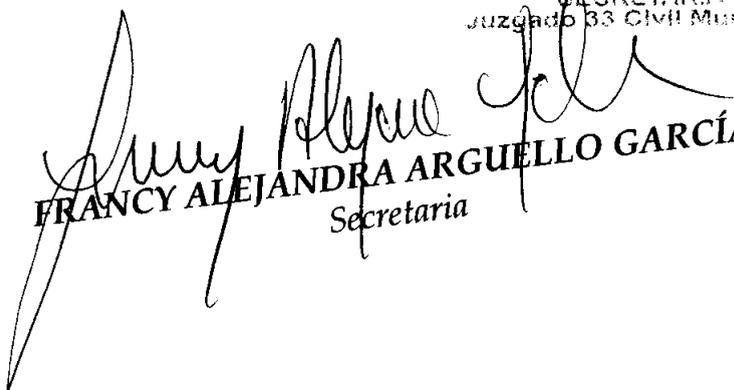
Limitase la anterior medida a la suma de \$125.000.000 M/cte.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, tomando nota del embargo q aquí se le comunica y al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA  
Juzgado 33 Civil Municipal

  
FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCÍA  
Secretaria

mrb

31811 22-PPR-714 14:05

*Plutarco Cadena Agudelo*  
*Abogado*

JUZG. 33 CIVIL M. PRL.

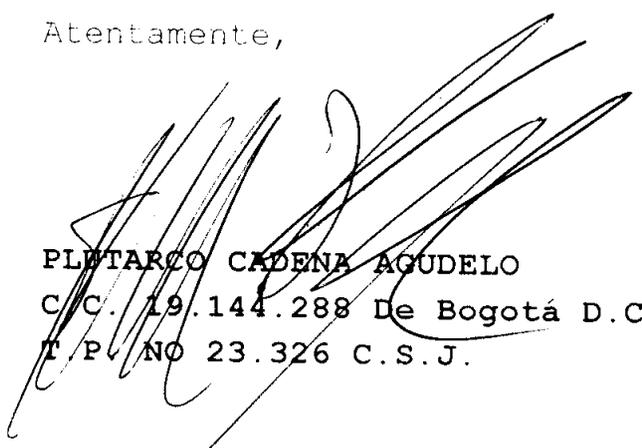
SEÑOR  
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE CENTRAL DE  
INVERSIONES S.A. - CISA.  
CONTRA:  
JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE  
VÁSQUEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., quien actuará como apoderado **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** me permito hacer devolución del oficio No. 4058 de fecha 9 de diciembre de 2013 sin tramitar dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Madrid, Cundinamarca, como quiera que en virtud de la renuncia al poder a mi conferido, no le asiste a mi mandante ni al suscrito interés alguno en su trámite.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PLUTARCO CADENA AGUDELO  
C.C. 19.144.288 De Bogotá D.C.  
T.P. NO 23.326 C.S.J.



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 2 9 \*

113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 1 de 18

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$361,398,779,384

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 7 48 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48 PI 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436078 ACLARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.





\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 0 \*

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 2 de 18

\* \* \* \* \*

VALOR : \$152,372,997,496.00  
 NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$152,372,997,496.00  
 NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MOYANO RAMON IGNACIO	P.P. 000000021369681
SEGUNDO RENGLON DE OROMI ESCALADA GONZALO	P.P. 000000011478224

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON CRUIKSHANK ERIC	P.P. 0000000BA348756

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CROUZEL ROBERTO HORACIO	P.P. 000000013736156
SEGUNDO RENGLON QUIROGA JUAN JOSE	P.P. 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON FISCHER WOLFRAM	P.P. 000003235185931

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672733 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIQUIDADOR PRINCIPAL

DE OROMI ESCALADA GONZALO  
LIQUIDADOR SUPLENTE  
MOYANO RAMON IGNACIO

P.P. 000000011478224

P.P. 00000021369681N

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B ) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C ) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D ) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F ) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F ) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G ) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H ) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS,



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 1 \*

15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 3 de 18

\* \* \* \* \*

TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD

~~GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.~~

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279.539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4958 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2010 BAJO LOS NOS. 17125, 17126 17127, 17128, 17129, 17130, 17131, 17132, 17133, 17134, 17135, 17136, 17137, 17138, 17139, 17140, 17141, 17142, 17143, 17144, 17145, 17146, 17147, 17148, 17149, 17150, 17151, 17152, 17153, 17154, 17155, 17156, 17157, 17158, 17159, 17160, 17161, 17162, 17163, 17164, 17165, 17166, 17167, 17168, 17169, 17170, 17171, 17172, 17173, 17174, 17175, 17176, 17177, 17178, 17179 Y 17180 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO (ATLANTICO) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERA: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, PARA EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL CONFIERE PODER GENERAL EN LOS CARGOS QUE A



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 2 \*

116



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 4 de 18

\* \* \* \* \*

CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARCO TULLIO CRUZ RICCI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN; MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; FANNY ESTELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; ROBERTO ZULUAGA BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.166.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79.120.424 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN; CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; Y OSCAR IVAN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19:379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES, QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERAN A TRAVÉS DE CUALQUIER OPERACIÓN DE COMPRA. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASI COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES,

PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASI  
COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A  
LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O  
SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A  
NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA  
PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE  
DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE  
LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO  
TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, 9.  
SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS  
EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO  
APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD  
EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE,  
EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES,  
ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO  
JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS  
EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPoren  
TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO  
Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS  
DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS  
RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS  
PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE  
HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES  
QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. =12. FORMULAR  
LAS DENUNCIAS: A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE  
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES  
QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA  
PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR  
PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITITAS PÚBLICAS DE  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN  
REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE  
CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS  
O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN,  
ESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE  
CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE  
COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE  
INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE  
HIPOTECAS, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS  
O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA  
COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN  
O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO,  
CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE  
CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE  
ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS  
NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES,  
ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA  
REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS  
EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21.  
SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE  
DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS  
SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS  
PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR,  
RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS  
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A  
FAVOR DE LA LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE  
REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 3 \*

117



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 5 de 18

\* \* \* \* \*

EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑIA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON E GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. SEGUNDA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SAENZ BERNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, ; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004. EXPEDIDA EN BELLO; JORGE ANDRES VANEGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALEZ; IVETH JASBLEIDII ORJUELA DIAZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.720.820 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD, , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 EXPEDIDA EN CALI; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI Y OMAR GOMEZ MONTAÑA; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES,

ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA, RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES DE LA COMPAÑÍA 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS IEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS LAS COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 4 \*

1108



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 6 de 18

\* \* \* \* \*

CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR V  
 CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS  
 ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA.  
 TERCERA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER  
 GENERAL A IVANHOE BALZA FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA;  
 SILVIO ARANGO RANGEL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA NÚMERO 16.727.969 EXPEDIDA EN CALI; Y HANS ALEXANDER  
 ORJUELA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 NÚMERO 80.025.613 EXPEDIDA, EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y  
 REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1.  
 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS  
 O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER  
 PARTICULAR. 2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O  
 ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON  
 FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS  
 AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE  
 COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS  
 DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS: 4. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES  
 CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA  
 RESPECTIVA. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE  
 PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES,  
 ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE  
 CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES  
 COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER  
 DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE  
 DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS  
 PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS  
 CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 6. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA  
 COMPAÑÍA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO  
 DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA  
 COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. CUARTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO  
 INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ,  
 MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO  
 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; DIEGO SUAREZ GARCIA, MAYOR DE EDAD,  
 IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN  
 ICONONZO; DORIS ALBA AVILAN RICO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA  
 MARCELA BUSTAMANTE ARIAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA NÚMERO 52.866.032 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA ESPERANZA LEON  
 LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GERMAN ANDRES ARTEAGA, MAYOR DE  
 EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.207.811  
 EXPEDIDA EN PASTO SERGIO ANDRES BARON MENDEZ; MAYOR DE EDAD,  
 IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.954.939 EXPEDIDA EN

BOGOTÁ MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.149.845 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA; FREDDY NAVARRO LECHUGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.200.089 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; LUZ ADRIANA SALAZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.098.587, EXPEDIDA EN PEREIRA; CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.753.586 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JANNY PAOLA RUEDA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.723.460 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ARTURO ESPINOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.507.145 EXPEDIDA EN CALÍ; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.85 EXPEDIDA EN CALI; CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.491.742 EXPEDIDA EN BELLO; JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.731.344 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO; Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES PRECISAS. 8. HACER



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 5 \*

119



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014 HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 7 de 18

\* \* \* \* \*

POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. QUINTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR; Y ALAIN HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 3. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. SEXTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ, MAYOR DE

EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.688 EXPEDIDA EN PITALITO (HUILA), JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.685.064 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. QUIENES ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁN ANTE TERCEROS Y LA COMPAÑÍA, POR LA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ÉSTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO, EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019491, 00019492, 00019493, 00019494, 00019495, 00019496, 00019497, 00019498, 00019499, 00019500, 00019501 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARCOS ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN[ OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA. LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.889.969 EXPEDIDA EN ARMENIA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRÍQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN, MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR JEDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ SERGIO JORDÁN QUIJANO. MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.413.764"EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2.



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 6 \*

021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 8 de 18

\* \* \* \* \*

SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES, COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDO DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPoren TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE

~~LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR~~  
TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA.

17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA.

18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA.

19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL.

20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE.

21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO.

22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.

26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL.

27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA.

28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA.

29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA.

32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA.

33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN.

34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 7 \*

121



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 9 de 18

\* \* \* \* \*

REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019502, 00019503, 00019504, 00019505, 00019506 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SÁENZ BERNAL MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004 -6XPEDIDA EN BELLO (ANTIOQUIA) JORGE ANDRES VANEGAS GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALES DIEGO HERNÁN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 PEDIDA EN CALI Y VÍCTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR: ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS. ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES. INSPECCIONES JUDICIALES EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS

DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARLAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER ;AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER FA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO6 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES UE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16 SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019507, 00019508, 00019509, 00019510, 00019511, 00019512, 00019513, 00019514 00019515, 00019517, 00019518, 00019519, 00019520, 00019521 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIEGO SUAREZ GARCIA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO, DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.721.101 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD,



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 8 \*

221



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014 HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 10 de 18

\* \* \* \* \*

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.835.368 'EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.249.287 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.427.758 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 PEDIDA EN BARRANQUILLA, ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA, 'CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, VÍCTOR MARIO HURTADO ALEGRÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA MUÍA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.852 EXPEDIDA EN CALI, CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. CATALINA URIBE MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.101.549 EXPEDIDA EN BELLO E IVANHOE Balsa FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS UE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, RÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE 3ERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN YA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR,

~~DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES,~~  
ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE  
LAR COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA  
ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y  
ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES  
POR CUENTA DE CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR  
DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS  
COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE  
CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O  
CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER JUDICIAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR  
TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS  
ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO,  
ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS  
DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR  
LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO Y 12. ASISTIR  
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.  
13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA  
AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 14. NEGOCIAR EN  
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD  
HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ  
D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON  
LOS NÚMEROS 00019522, 00019523, 00019524, 00019525, 00019526 DEL  
LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO  
CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE  
REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRÓN  
GIRÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO  
19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR  
DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492  
EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CARLOS ELY CABALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD,  
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.58V EXPEDIDA EN  
MANIZALES, LINA ELVIRA DAZA VILLAZÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON  
LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y  
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA  
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 6PEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA  
QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU  
ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN,  
ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE  
CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS  
S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON  
FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS  
AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE  
COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA: ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS  
DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y  
ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS  
DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL,  
CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN  
QUE SEA CITADO LA COMPAÑÍA, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON  
FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES  
PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE  
DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR  
DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS  
JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA  
DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 3 9 \*

123



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 11 de 18

\* \* \* \* \*

PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550 CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019527, 00019528 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA IBAGUÉ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.686 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES. SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00019864 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19329650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA EMILIA PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63490890 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADAS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO OS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6.

SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO. TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESAS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS. YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS. TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS



\*01\*

\* 1 4 0 1 9 0 3 4 0 \*

62.1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 12 de 18

\* \* \* \* \*

JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN CIA LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE A COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00019865 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRÓ ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19329650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A A SANDRA

MILENA VEGA VARGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.503.283 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN! ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON (ACUITAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, YEN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A TOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPoren TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE A COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 4 1 \*

521



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014 HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 13 de 18

\* \* \* \* \*

LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 20. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 21. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 121 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024385 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., PARA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGA Y RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTES. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL Ó CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDE REPRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELLA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. E) ATENDER Y CONTESTAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE

~~Y DIAN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN~~  
RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. F) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE, EN LOS CUALES SEA CONTRATANTE O CONTRATISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTOS, LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER ENTIDAD YA SEA DE NATURALEZA PRIVADA, DE ECONOMÍA MIXTA O PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. G) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. H) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. J) ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. K) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. L) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025245, 00025246, 00025247, 00025248, 00025249, 00025250, 00025251, 00025252, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.889.969 EXPEDIDA EN ARMENIA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN, MARCO TULLIO CRUZ RICCI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ MARITZA SASOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS



\*01\*

\* 1 4 0 1 9 0 3 4 2 \*

126



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 14 de 18

\* \* \* \* \*

DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6 SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALOTES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODA TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10 TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVOS Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESEMBARGOS, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN, SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACION EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN,

~~RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE~~  
CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE  
COMRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMRAVENTA DE  
INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE  
HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR  
TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR  
LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN,  
ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE  
DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO  
DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS  
QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS  
NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES,  
ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA  
REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS  
EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21.  
SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE  
DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS  
SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS  
PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR,  
RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS  
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A  
FAVOR DE LA COMPAÑÍA 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE  
PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU  
EXCLUSIVA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE  
LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO  
EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE  
TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO  
FACULTADO PARA INTERPONER LO RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO  
LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26.  
REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE  
VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN,  
TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE  
DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27 SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN  
DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE  
CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO  
NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA  
COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE  
GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE  
TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA  
COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL  
PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LAS  
QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR,  
CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE  
PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN  
CALIDAD DE CESIONARIO 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES  
BATO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA, FIGURE  
COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS,  
ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN  
QUE, VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ  
RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33.  
INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN  
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35.  
SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS  
PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE  
CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 4 3 \*

129



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 15 de 18

\* \* \* \* \*

DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025253, 00025254, 00025255 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SAENZ BERNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 43.819.004 EXPEDIDA EN BELLO (ANTIOQUIA), Y VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS 54.5. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4 ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR ASISTIR ALA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER Y DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS

DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SÉ ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS; VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16 SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE, CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025256, 00025257, 00025258, 00025259, 00025260, 00025261, 00025262, 00025263, 00025264, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFLCADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIEGO SUAREZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO (TOLIMA) , LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37. 835.388 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, CARLOS ANTONIO GUIDA VELEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.273.534 DE BARRANQUILLA, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 42.098.587 DE PEREIRA, ERIKA LILIANA CASTRO CANO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 43.905.367 DE BELLO (ANTIOQUIA), EDWIN



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 4 4 \*

178



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014 HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 16 de 18

\* \* \* \* \*

JULIÁN MORENO VÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.110.447 DEL SOCORRO (SANTANDER) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE ?MABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EL GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, PENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTA A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRAMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE, ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON

LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.  
4. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURÉ COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025265, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFLCADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO LA COMPAÑÍA, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRAMITES DE LEY 550 CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025266, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFLCADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, PAOLA CARDONA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA IBAGUÉ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 441 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 00027522 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA,



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 4 5 \*

129



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014 HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 17 de 18

\* \* \* \* \*

IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.183.576 DE GIRÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS CREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 12. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 13. NEGOCIAR EN

~~REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. CERTIFICA:~~

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454029 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL NOVA MARTINEZ ANDRES LEONARDO	C.C. 000000080074331
QUE POR COMUNICACION DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01364787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CLAROS BAUTISTA ADRIANA MARCELA	C.C. 000000052874422

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE  
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



\*01\*



\* 1 4 0 1 9 0 3 4 6 \*

130



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE ABRIL DE 2014

HORA 09:33:52

R041636599

PAGINA: 18 de 18

\* \* \* \* \*

VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

4  
Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

131  
  
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES

DEMANDADO: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ

RADICADO: 2006 – 670

*Referencia: Certificado de Existencia.*

AURA MARLEN SILVA VARGAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.698.601 de Bucaramanga, en mi condición de **CESIONARIA** dentro del proceso en referencia; por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho certificado de existencia de la sociedad cedente.

Del Señor Juez,

  
AURA MARLEN SILVA VARGAS

C.C 1.098.698.601 DE BUCARAMANGA.

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2014

*Se informa al despacho del señor Juez:*

- *Que ingresa al despacho el presente proceso con escrito presentado por la parte interesada.*

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
*Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014).

REF: Ejecutivo  
RADICACIÓN: 2006 - 670

**APRUEBA CESIÓN**

Revisado el expediente encuentra el despacho que se cumplen los presupuestos procesales para tener a Aura Marlen Silva Vargas como cesionaria del crédito, lo anterior, teniendo en cuenta que la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en liquidación, aportó contrato de cesión de derechos del crédito suscrito con la referida persona natural, acreditando, en igual forma, la capacidad de quienes suscribieron el referido acto.

En consecuencia, se evidencia en forma coruscante la intención del ejecutante de ceder los derechos del crédito a favor de Aura Marlen Silva Vargas, pues los documentos allegados dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1959 del Código Civil atinente al tema que acá se dilucida, por lo que se tendrá como litis consorte del cesionario conforme lo normado en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo expuesto se

**RESUELVE:**

Reconocer como cesionaria del crédito a Aura Marlen Silva Vargas, conforme lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE,**

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO**  
No. 42 fijado hoy 12 MAY 2014 de 2014, a la  
hora de las 08:00 A.M.

SECRETARÍA

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

Señor:

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. PROCESO SINGULAR

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. HOY CREAR PAIS S.A.

Demandado: MARÍA HILDA ZABALA VÁSQUEZ Y JOSE ANTONIO VÁSQUEZ

Radicado: 2006-670

Entre los suscritos a saber, **AURA MARLEN SILVA VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.698.601 expedida en Bucaramanga, obrando en mi calidad de **CESIONARIA** dentro del proceso de la referencia y en adelante **LA CEDENTE** y por la otra parte, **CESAR ALBERTO TORRES ROBLES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, **SANTIAGO MALAVER PARRA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma y **FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quienes en adelante se denominaran **LOS CESIONARIOS**; hemos acordado la celebración del presente contrato de cesión de crédito hipotecario,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO** Que **LA CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a los **CESIONARIOS** los derechos de créditos correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del procesos de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismos, e incluye cualquier clase de prerrogativa que puede derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

**SEGUNDO**: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma facultad al cesionario para exigir la totalidad del saldo total de la obligación.

**TERCERO**: Que por virtud de la cesión realizada **LA CEDENTE** no se hace responsable frente a los **CESIONARIOS**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del (los) deudor (es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago de crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presente dentro del (los) presente(s) proceso.

**CUARTO**: Como consecuencia de lo expresado, **LOS CESIONARIOS** se encuentran facultados para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían **AL CEDENTE** incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivo los gravámenes, privilegios, prenda que garantizan el pago del crédito



Dieciocho de febrero de 2006

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 (E)

134

31

objeto de cesión las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente:

### PETICIÓN

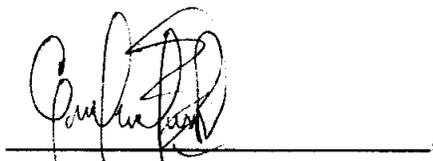
Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **LOS CESIONARIOS CESAR ALBERTO TORRES ROBLES, SANTIAGO MALAVER PARRA Y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA** para todos los efectos legales, **COMO ACREEDORES Y DEMANDANTES** dentro del presente proceso.

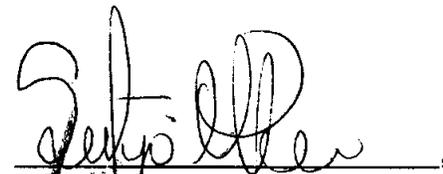
Del señor Juez

LA CEDENTE,

  
**AURA MARLEN SILVA VARGAS**  
CC.1.098.698.601 de Bucaramanga

LOS CESIONARIOS,

  
**CESAR ALBERTO TORRES ROBLES**  
CC. 80.733.986 de Bogotá

  
**SANTIAGO MALAVER PARRA**  
CC. 80.073.002 de Bogotá

  
**FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA**  
CC. 80.231.049 de Bogotá

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció:  
**CAMACHO ACOSTA FREDDY  
ARMANDO**  
Identificado con:  
C.C. 80231049

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.  
Bogotá D.C. 21/04/2014 12:17:22

 Huella Dactilar

 Firma Declarante



**LUIS EMIRO SALGADO LORA**  
NOTARIO ENCARGADO

**Notaría**  
BOGOTÁ, D.C.

2UBFLIN7AGDKV6T7  www.notariainlinea.com

 NOTARIA 52 BOGOTÁ, D.C.  
LUIS SALGADO LORA  
NOTARIO (E)



  
NOTARIO 23 (E)  
JUAN JAVIEN RIVERA ROJAS

**DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO**

JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS, NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

SILVA VARGAS AURA MARLEN

Identificado con: C.C. 1098698601

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá, D.C. 29/03/2014  
Hora: 10:30:48  
fvhntnvtvrhv4rvfb

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

AMC

FIRMA: *Aura Marlen Silva Vargas*

Indice Derecho




NOTARIA  
**18**  
Bogotá D.C



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA  
**23**

El 08/04/2014

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

MALAVAR PARRA SANTIAGO

Identificado con: C.C. 80073002

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA  
**23**

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

MALAVAR PARRA SANTIAGO

Identificado con: C.C. 80073002

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 08/04/2014 a las 12:45:24 p.m.

*[Handwritten Signature]*

FIRMA  
o779m7vj7o78j7u8

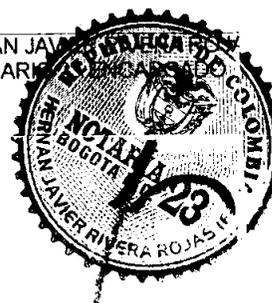


Ojllij8j0jk8jmk

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA  
**23**

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

TORRES ROBLES CESAR

ALBERTO

Identificado con: C.C. 80733986

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 08/04/2014 a las 12:45:44 p.m.

*[Handwritten Signature]*

FIRMA  
bc433gbrabcvecdv



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA  
**23**

El 08/04/2014

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

TORRES ROBLES CESAR ALBERTO

Identificado con: C.C. 80733986



tefff5beterve3r

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



136

Señor:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARIA HIÑDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ.

Radicado No. 2006-670

3 Años  


Referencia: Allogo cesión- recocer cesionario

**ALEXANDRA BENITEZ OTALORA**, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho documento privado relacionado con el contrato de cesión de los derechos de crédito que se ejecutan dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario y a través del cual el suscrito demandante cede a favor de los señores **CESAR ALBERTO TORRES ROBLES, SANTIAGO MALAVER PARRA Y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA**, de las condiciones civiles allí anotadas, los derechos de crédito que se cobran dentro del presente proceso.

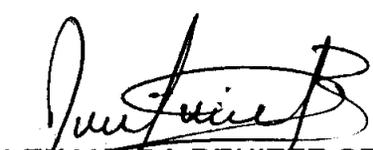
En torno a lo acordado por las partes me permito elevar a su señoría la siguiente:

**PETICIÓN**

1. Sírvase señor Juez reconocer señores **CESAR ALBERTO TORRES ROBLES, SANTIAGO MALAVER PARRA Y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA** como cesionario de los derechos de crédito dentro del presente proceso teniendo en cuenta la cesión efectuada.
2. Sírvase señor Juez, reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA BENITEZ OTALORA**  
CC. 52.195.229 DE BOGOTA  
T.P. 224.452 DEL C. S. DE LA J.

137

2 Adios.

**ALEXANDRA BENITEZ OTALORA**  
**ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Señor:  
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular  
Demandante: Central de inversiones S. A. (Hoy Crear País S.A.)  
Demandado: María Hilda Zabala Vásquez y José Antonio Vásquez  
Radicado: 2006 - 670

**CESAR ALBERTO TORRES ROBLES, SANTIAGO MALAVER PARRA y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D. C., identificados como aparece al pie de nuestras firmas, respetuosamente manifestamos a usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA**, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.195.229 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional N° 224.452 del C.S. de la J.

Nuestra apoderada queda facultada para tramitar, transigir, desistir, recibir, conciliar, sustituir, reasumir y en general todas aquellas necesarias para un buen cumplimiento de su gestión.

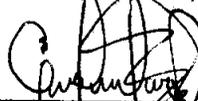
Le conferimos poder para rematar por parte del crédito, solicitar adjudicación.

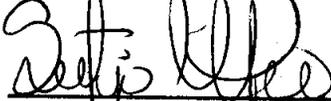
Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Notificaciones:

- **ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA** Calle 12B N° 9-20 oficina 309, Edificio Vásquez de la ciudad de Bogotá.
- Los poderdantes en la Transversal 27 Sur # 46 - 65 de la ciudad de Bogotá D. C.

Del Señor Juez,

  
CESAR ALBERTO TORRES ROBLES  
CC. 80.733,986 de Bogotá D. C.

  
SANTIAGO MALAVER PARRA  
CC. 80,073,002 de Bogotá D. C.

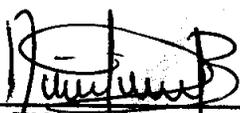
  
FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA  
CC. 80,231,049 de Bogotá D. C.

<b>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA</b>	
Compareció: <b>CAMACHO ACOSTA FREDDY ARMANDO</b> Identificado con: C.C. 80231049	
y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente. Bogotá D.C. 21/04/2014 12:17:22	
 Huella Dactilar GF	 Firma Declarante
 <b>LUIS SALGADO LORA</b> NOTARIO EN EJERCICIO SEDE BOGOTA	

208FLINTA60KV6T7

www.notariainlinea.com

Acepto,

  
ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA  
CC.52.195.229 de Bogotá  
T.P.224.452 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -  
Edificio Vásquez - PBX 561 45 53 - 317 515 71 94

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL  
Ante la Notaria 23 del circulo de  
Bogotá, se PRESENTO

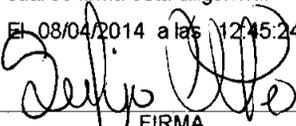
NOTARIA  
23

MALAVER PARRA SANTIAGO

Identificado con: C.C. 80073002  
Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 08/04/2014 a las 12:45:24 p.m.

  
FIRMA  
o779m77jyo78j7u8



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 08/04/2014

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

NOTARIA  
23

MALAVER PARRA SANTIAGO

Identificado con: C.C. 80073002



luuo8uumutuimuji

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL  
Ante la Notaria 23 del circulo de  
Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA  
23

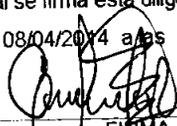
TORRES ROBLES CESAR  
ALBERTO

Identificado con: C.C. 80733986

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 08/04/2014 a las 12:45:45 p.m.

  
FIRMA  
gdbvvtg4dgd3def



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 08/04/2014

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

NOTARIA  
23

TORRES ROBLES CESAR ALBERTO

Identificado con: C.C. 80733986



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



teggf5tbeterve3r

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**

Notario

Hoja anexa al documento que se autentica, ante la falta de espacio para imponer los sellos respectivos. Por lo anterior esta hoja hace parte de el documento firmado por el(los) compareciente(s), en prueba de lo anterior se estampan sellos de unión.

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 13/05/2014 a las 1:55 p.m  
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo  
se presento documento escrito por:  
**BENITEZ OTALORA ALEXANDRA**  
Con: CC. No. 52.195.229 de **BOGOTÁ D.C.**  
y T.P. No. 224.452 del C.S.J.  
con destino a:  
**DESAPCHO JUDICIAL**  
En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE



**MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA



CALLE 12 B No. 8A -34 LOCAL 9 - 10 y 11  
Teléfonos: PBX 3414055 - 3414073 - 3427689  
e-mail: notariatercerabogota@hotmail.com

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the page. It is difficult to decipher but seems to contain a name and possibly a date or location.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2014

Se informa al despacho del señor Juez:

- Que ingresa al despacho el presente proceso con cesión y poder que antecede.

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)

REF. Ejecutivo  
RADICADO: 2006-670

---

APRUEBA CESIÓN

---

Revisado el expediente encuentra el despacho que se cumplen los presupuestos procesales para tener a Cesar Alberto Torres Robles, Santiago Malaver Parra y Freddy Armando Camacho Acosta como cesionarios del presente crédito, lo anterior, teniendo en cuenta el contrato de cesión de derechos del crédito suscrito con la cesionaria Aura Marlen Silva Vargas, acreditando, en igual forma, la capacidad de quienes suscribieron el referido acto.

En consecuencia, se evidencia en forma coruscante la intención del ejecutante de ceder los derechos del crédito a favor de Cesar Alberto Torres Robles, Santiago Malaver Parra y Freddy Armando Camacho Acosta, pues los documentos allegados dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1959 del Código Civil atinente al tema que acá se dilucida, por lo que se tendrá como litis consorte del cesionario conforme lo normado en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil.

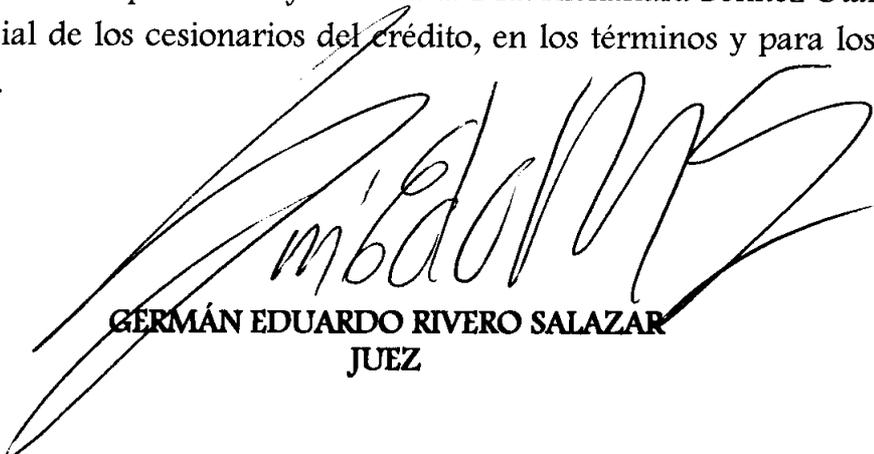
Por lo expuesto se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como cesionarios del crédito a Cesar Alberto Torres Robles, Santiago Malaver Parra y Freddy Armando Camacho Acosta, conforme lo expuesto en el presente proveído.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería jurídica a la Dra. Alexandra Benítez Otalora como apoderada judicial de los cesionarios del crédito, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR  
JUEZ

14

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO No. 2006-670  
 DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
 CONTRA: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Actualización desde: 25 de agosto de 2009  
 Hasta: 9 de junio de 2014

periodo		Tasa%	Dias	Vr. Cuota en UVR	Int. Generados	Vr. UVR a 9/06/2014	Vr. Intereses pesos	Vr. Cuota pesos
desde	Hasta							
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	653,2000	610,6973	212,0988	129.528,16	138.542,94
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.567,3500	1.465,3649	212,0988	310.802,14	332.433,05
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	318,6600	297,9253	212,0988	63.189,59	67.587,40
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	880,5000	823,2072	212,0988	174.601,26	186.752,99
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	951,5100	889,5967	212,0988	188.682,39	201.814,13
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.001,8900	936,6985	212,0988	198.672,63	212.499,67
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.068,5300	999,0024	212,0988	211.887,20	226.633,93
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.007,0600	941,5321	212,0988	199.697,83	213.596,22
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.006,2100	940,7374	212,0988	199.529,28	213.415,93
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.072,4300	1.002,6486	212,0988	212.660,56	227.461,12
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.007,5000	941,9435	212,0988	199.785,08	213.689,54
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.072,2500	1.002,4803	212,0988	212.624,87	227.422,94
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.035,9400	968,5329	212,0988	205.424,68	219.721,63
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.094,9400	1.023,6939	212,0988	217.124,25	232.235,46
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.290,6900	1.206,7067	212,0988	255.941,05	273.753,80
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.113,7200	1.041,2519	212,0988	220.848,28	236.218,68
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.186,4700	1.109,2682	212,0988	235.274,45	251.648,86
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.135,2300	1.061,3623	212,0988	225.113,67	240.780,92
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.206,6200	1.128,1071	212,0988	239.270,15	255.922,65
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.156,2200	1.080,9865	212,0988	229.275,94	245.232,87
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.165,2800	1.089,4570	212,0988	231.072,52	247.154,49
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.237,6900	1.157,1554	212,0988	245.431,27	262.512,56
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.188,5900	1.111,2502	212,0988	235.694,84	252.098,51
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.257,0000	1.175,2089	212,0988	249.260,40	266.608,19

25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.210,5300	1.131,7626	212,0988	240,045,50	256,751,96
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.221,8200	1.142,3180	212,0988	242,284,28	259,146,56
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.407,1400	1.315,5795	212,0988	279,032,84	298,452,71
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.243,6200	1.162,6995	212,0988	246,607,17	263,770,31
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.094,7100	1.023,4789	212,0988	217,078,64	232,186,68
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.383,0800	1.293,0851	212,0988	274,261,79	293,349,61
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.283,5700	1.200,0500	212,0988	254,529,17	272,243,66
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.186,3600	1.109,1653	212,0988	235,252,64	251,625,53
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.305,8300	1.220,8616	212,0988	258,943,28	276,964,98
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.316,7300	1.231,0524	212,0988	261,104,73	279,276,85
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.222,0100	1.142,4957	212,0988	242,321,96	259,186,85
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.392,0600	1.301,4808	212,0988	276,042,51	295,254,26
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.194,0500	1.116,3550	212,0988	236,777,55	253,256,57
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.414,5800	1.322,5354	212,0988	280,508,17	300,030,72
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.476,4700	1.380,3983	212,0988	292,780,83	313,157,52
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.333,6000	1.246,8247	212,0988	264,450,01	282,854,96
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.345,9600	1.258,3804	212,0988	266,900,98	285,476,50
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.408,5800	1.316,9258	212,0988	279,318,39	298,758,13
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.420,3600	1.327,9393	212,0988	281,654,34	301,256,65
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.394,6700	1.303,9209	212,0988	276,560,06	295,807,83
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.424,1700	1.331,5014	212,0988	282,409,85	302,064,75
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.436,6100	1.343,1320	212,0988	284,876,68	304,703,26
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.449,1600	1.354,8653	212,0988	287,365,31	307,365,10
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.461,8100	1.366,6922	212,0988	289,873,78	310,048,15
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.474,5800	1.378,6313	212,0988	292,406,04	312,756,65
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.487,4600	1.390,6732	212,0988	294,960,12	315,488,48
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.500,4500	1.402,8180	212,0988	297,536,01	318,243,64
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.940,0300	1.813,7952	212,0988	384,703,78	411,478,03
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.944,4600	1.817,9369	212,0988	385,582,24	412,417,63
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.961,4400	1.833,8121	212,0988	388,949,34	416,019,07
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.978,5700	1.849,8274	212,0988	392,346,18	419,652,32
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	1.995,8500	1.865,9830	212,0988	395,772,77	423,317,39
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.013,2900	1.882,2883	212,0988	399,231,08	427,016,39
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.030,8700	1.898,7243	212,0988	402,717,16	430,745,09
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.048,6100	1.915,3100	212,0988	406,234,96	434,507,72
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.066,5100	1.932,0453	212,0988	409,784,49	438,304,29

25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.084,5600	1.948,9208	212,0988	413.363,77	442.132,67
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.102,7600	1.965,9366	212,0988	416.972,79	445.992,87
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.121,1300	1.983,1113	212,0988	420.615,52	449.889,13
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.139,6600	2.000,4355	212,0988	424.289,98	453.819,32
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.158,3500	2.017,9094	212,0988	427.996,17	457.783,44
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.177,2000	2.035,5329	212,0988	431.734,08	461.781,51
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.196,2200	2.053,3153	212,0988	435.505,71	465.815,63
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.215,4000	2.071,2473	212,0988	439.309,06	469.883,68
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.234,7500	2.089,3382	212,0988	443.146,12	473.987,79
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.254,2700	2.107,5880	212,0988	447.016,90	478.127,96
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.273,9600	2.125,9968	212,0988	450.921,38	482.304,19
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.293,8200	2.144,5646	212,0988	454.859,58	486.516,47
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.313,8600	2.163,3006	212,0988	458.833,46	490.766,93
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.334,0700	2.182,1956	212,0988	462.841,06	495.053,45
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.354,4500	2.201,2495	212,0988	466.882,37	499.376,02
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	2.375,0200	2.220,4810	212,0988	470.961,36	503.738,89
25/08/2009	09/06/2014	19,50	1.750	119.404,3700	111.634,9076	212,0988	23.677.629,93	25.325.523,59
				235.178,9300			46.635.476,35	49.881.168,84

TOTAL CAPITAL	UVR	PESOS
VIENEN INTERESES	235.178,9300	\$ 49.881.168,84
INTERESES MORATORIOS		\$ 39.090.471,09
TOTAL LIQUIDACION		\$ 46.635.476,35
		\$ 135.607.116,27

SON: A 9 DE JUNIO DE 2014: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 27 CTVOS M/CTE

**ALEXANDRA BENITEZ OTALORA**  
**ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

144

Señor:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUZG. 33 CIVIL M. PAL.

33064 10-JUN-14 18:53

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ.

Radicado No. 2006-670

Referencia: Allego liquidación de Crédito

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada parte cesionaria dentro del proceso en referencia por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho liquidación del crédito, con el fin de continuar el trámite procesal.

Anexo: liquidación.

Del señor Juez

  
ALEXANDRA BENITEZ OTALORA

CC 52.195.229 DE BOGOTÁ

T.P. 224.452 DEL C. S. DE LA J.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 32 LEY 1395 DE 2010

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito visible a folio 141-144  
Se fija en lista de traslados N° 34.

**Hoy 13 de junio año 2.014 a las 8:00 a.m.**  
**Inicia el día 17 de junio /2014, a las 8:00 a.m.**  
**Vence el día 19 de Junio/2014 a las 5:00 p.m.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
**SECRETARIA**

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



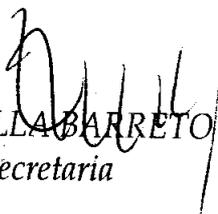
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 25 de junio de 2014

Se informa al despacho del señor Juez:

- El presente proceso ingresa al despacho vencido en silencio el término de traslado fol. 145.

  
EVELYN GISELLA BARRETO CHALA  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
*Bogotá D.C., tres (03) de julio de dos mil catorce (2014)*

*REF. Ejecutivo*

**RADICADO:** 110014003033-2006-00670-00

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, sin que la misma haya sido objetada, el juzgado le IMPARTE APROBACIÓN de conformidad a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Téngase en cuenta que la suma sobre la cual se imparte aprobación es: **\$135'607.116,27** hasta el 9 de junio de 2014

**NOTIFÍQUESE**

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 68...  
de hoy **07 JUL. 2014** a la hora de las 8.00 A.M.  
EVELYN GISELLA BARRETO CHALA  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 033 2006 00670

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

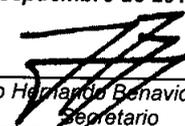
Notifíquese (2),

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

RC

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 22 de septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

14.

31 del 19

148

**ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA**  
**ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

---

Señor:

6391. 2014

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - 14  
DE BOGOTÁ

ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

REF. EJEC. PROB. RADICAC.

07832 18-OCT-'18 10:54

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: María Hilda Zabala De Vásquez y José Antonio Vásquez Ramírez.

Radicado No. 2006 - 670

Asunto: Actualización de crédito.

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de actualizar la liquidación del crédito.

Anexo: Actualización de crédito.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA.

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 33-2006-670  
 DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
 CONTRA: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Actualización desde: 10 de junio de 2014

Hasta: 18 de octubre de 2018

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el
10/06/2014						
30/06/2014	21	212.7961	235.178.9300	50.045.159,11	17,82	513.064,34
01/07/2014						
31/07/2014	31	213,4053	235.178,9300	50.188.430,11	17,82	759.548,95
01/08/2014						
31/08/2014	31	213,6634	235.178.9300	50.249.129,79	17,82	760.467,58
01/09/2014						
30/09/2014	30	214,0321	235.178,9300	50.335.840,26	17,82	737.206,30
01/10/2014						
31/10/2014	31	214,4008	235.178,9300	50.422.550,74	17,82	763.092,12
01/11/2014						
30/11/2014	30	214,7175	235.178,9300	50.497.031,90	17,82	739.567,08
01/12/2014						
31/12/2014	31	215,0333	235.178,9300	50.571.301,41	17,82	765.343,30
01/01/2015						
31/01/2015	31	215,4683	235.178,9300	50.673.604,24	17,82	766.891,55
01/02/2015						
28/02/2015	28	216,3896	235.178,9300	50.890.274,59	17,82	695.637,99
01/03/2015						
31/03/2015	31	218,4156	235.178,9300	51.366.747,10	17,82	777.381,54
01/04/2015						
30/04/2015	30	220,2743	235.178,9300	51.803.874,18	17,82	758.706,77
01/05/2015						
31/05/2015	31	221,5381	235.178,9300	52.101.093,31	17,82	788.495,09
01/06/2015						
30/06/2015	30	222,4048	235.178,9300	52.304.922,89	17,82	766.045,00
01/07/2015						
31/07/2015	31	222,8086	235.178,9300	52.399.888,14	17,82	793.017,04
01/08/2015						
31/08/2015	31	223,1349	235.178,9300	52.476.627,03	17,82	794.178,40
01/09/2015						
30/09/2015	30	223,8753	235.178,9300	52.650.753,51	17,82	771.109,95
01/10/2015						
31/10/2015	31	225,2444	235.178,9300	52.972.736,98	17,82	801.686,50
01/11/2015						
30/11/2015	30	226,7949	235.178,9300	53.337.381,91	17,82	781.166,14
01/12/2015						
31/12/2015	31	228,2684	235.178,9300	53.683.918,06	17,82	812.449,47
01/01/2016						
31/01/2016	31	229,6616	235.178,9300	54.011.569,35	17,82	817.408,13
01/02/2016						
29/02/2016	29	231,7793	235.178,9300	54.509.607,77	17,82	771.723,13
01/03/2016						
31/03/2016	31	234,8577	235.178,9300	55.233.582,59	17,82	835.902,01
01/04/2016						
30/04/2016	30	237,4155	235.178,9300	55.835.123,26	17,82	817.747,45
01/05/2016						
31/05/2016	31	239,1436	235.178,9300	56.241.535,96	17,82	851.156,32
01/06/2016						
30/06/2016	30	240,3319	235.178,9300	56.520.999,09	17,82	827.792,62
01/07/2016						
31/07/2016	31	241,5402	235.178,9300	56.805.165,79	17,82	859.686,27
01/08/2016						
31/08/2016	31	242,7495	235.178,9300	57.089.567,67	17,82	863.990,39
01/09/2016						
30/09/2016	30	242,9697	235.178,9300	57.141.354,07	17,82	836.878,18
01/10/2016						
31/10/2016	31	242,5180	235.178,9300	57.035.123,75	17,82	863.166,44
01/11/2016						
30/11/2016	30	242,3866	235.178,9300	57.004.221,23	17,82	834.869,77
01/12/2016						
31/12/2016	31	242,4513	235.178,9300	57.019.437,31	17,82	862.929,04

01/01/2017						
31/01/2017	31	243,1056	235.178,9300	57.173.314,89	17,82	865.257,81
01/02/2017						
28/02/2017	28	244,7496	235.178,9300	57.559.949,05	17,82	786.808,23
01/03/2017						
31/03/2017	31	247,3635	235.178,9300	58.174.683,25	17,82	880.412,47
01/04/2017						
30/04/2017	30	249,1527	235.178,9300	58.595.465,39	17,82	858.174,74
01/05/2017						
31/05/2017	31	250,3426	235.178.9300	58.875.304,80	17,82	891.015,64
01/06/2017						
30/06/2017	30	251,1997	235.178,9300	59.076.876,66	17,82	865.225,37
01/07/2017						
31/07/2017	31	251,6311	235.178,9300	59.178.332,85	17,82	895.601,65
01/08/2017						
31/08/2017	31	251,7000	235.178,9300	59.194.536,68	17,82	895.846,87
01/09/2017						
30/09/2017	30	251,8152	235.178,9300	59.221.629,29	17,82	867.345,38
01/10/2017						
31/10/2017	31	252,0434	235.178,9300	59.275.297,13	17,82	897.069,10
01/11/2017						
30/11/2017	30	252,1174	235.178,9300	59.292.700,37	17,82	868.386,27
01/12/2017						
31/12/2017	31	252,3767	235.178,9300	59.353.682,26	17,82	898.255,38
01/01/2018						
31/01/2018	31	253,0915	235.178,9300	59.521.788,16	17,82	900.799,48
01/02/2018						
28/02/2018	28	254,2968	235.178,9300	59.805.249,33	17,82	817.500,07
01/03/2018						
31/03/2018	31	256,0872	235.178,9300	60.226.313,68	17,82	911.461,73
01/04/2018						
30/04/2018	30	257,2736	235.178,9300	60.505.329,97	17,82	886.146,14
01/05/2018						
31/05/2018	31	258,1930	235.178,9300	60.721.553,47	17,82	918.956,66
01/06/2018						
30/06/2018	30	259,0903	235.178,9300	60.932.579,53	17,82	892.403,54
01/07/2018						
31/07/2018	31	259,6147	235.178,9300	61.055.907,36	17,82	924.016,76
01/08/2018						
31/08/2018	31	259,6286	235.178,9300	61.059.176,35	17,82	924.066,23
01/09/2018						
30/09/2018	30	259,6209	235.178,9300	61.057.365,47	17,82	894.231,12
01/10/2018						
18/10/2018	18	259,8169	235.178,9300	61.103.460,54	17,82	536.943,73
TOTAL INTERESES MORATORIOS						43.464.229,23

	UVR	PESOS
CAPITAL	235.178,9300	\$ 61.103.460,54
VIENEN INTERESES		\$ 85.725.947,44
INTERESES MORATORIOS		\$ 43.464.229,23
TOTAL LIQUIDACION		\$ 190.293.637,21

SON: A 18 DE OCTUBRE DE 2018: CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 21 CTVOS M/CTE



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 OCT 2018 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 4114 del  
CP el cual corre a partir del 24 OCT 2018,  
vence el 26 OCT 2018

La Secretaria.

30 OCT 2018



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., 15

Proceso No. 033 02006 00670 00

Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal<sup>1</sup>, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación.

Notifíquese, (2)

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003  
hoy **16** JAN 2019 Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folio 150-151 C.1

*ALEXANDRA BENITEZ OTALORA*  
*ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA*

---

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandando MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ y JOSE ANTONIO  
VÁSQUEZ RAMIREZ

Radicado ~~2006-670~~ - 2006- 670

ALEXADRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante del proceso en referencia, respetuosamente anexo a su despacho copia del radicado donde se actualizo la liquidación que me solicitan desde el 18 de octubre de 2018.

Del Señor Juez,

  
ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA

CC.52.195.229 de Bogotá

T.P.224.452 del C. S. de la J.

ACEPTO,

14EOM  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2



53911-15-JAN-19 14:24

4f- kke

280-2019

**ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA**  
**ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Señor:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**COPIA**

134

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

07832 18-OCT-'18 10:54

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: María Hilda Zabala De Vásquez y José Antonio Vásquez Ramírez.

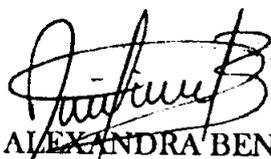
Radicado No. 2006 - 670

Asunto: Actualización de crédito.

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de actualizar la liquidación del crédito.

Anexo: Actualización de crédito.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA.

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 33-2006-670  
 DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
 CONTRA: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

133

Actualización desde: 10 de junio de 2014  
 Hasta: 18 de octubre de 2018

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el
10/06/2014						
30/06/2014	21	212.7961	235.178.9300	50.045.159.11	17.82	513.064.34
01/07/2014						
31/07/2014	31	213.4053	235.178.9300	50.188.430.11	17.82	759.548.95
01/08/2014						
31/08/2014	31	213.6634	235.178.9300	50.249.129.79	17.82	760.467.58
01/09/2014						
30/09/2014	30	214.0321	235.178.9300	50.335.840.26	17.82	737.206.30
01/10/2014						
31/10/2014	31	214.4008	235.178.9300	50.422.550.74	17.82	763.092.12
01/11/2014						
30/11/2014	30	214.7175	235.178.9300	50.497.031.90	17.82	739.567.08
01/12/2014						
31/12/2014	31	215.0333	235.178.9300	50.571.301.41	17.82	765.343.30
01/01/2015						
31/01/2015	31	215.4683	235.178.9300	50.673.604.24	17.82	766.891.55
01/02/2015						
28/02/2015	28	216.3896	235.178.9300	50.890.274.59	17.82	695.637.99
01/03/2015						
31/03/2015	31	218.4156	235.178.9300	51.366.747.10	17.82	777.381.54
01/04/2015						
30/04/2015	30	220.2743	235.178.9300	51.803.874.18	17.82	758.706.77
01/05/2015						
31/05/2015	31	221.5381	235.178.9300	52.101.093.31	17.82	788.495.09
01/06/2015						
30/06/2015	30	222.4048	235.178.9300	52.304.922.89	17.82	766.045.00
01/07/2015						
31/07/2015	31	222.8086	235.178.9300	52.399.888.14	17.82	793.017.04
01/08/2015						
31/08/2015	31	223.1349	235.178.9300	52.476.627.03	17.82	794.178.40
01/09/2015						
30/09/2015	30	223.8753	235.178.9300	52.650.753.51	17.82	771.109.95
01/10/2015						
31/10/2015	31	225.2444	235.178.9300	52.972.736.98	17.82	801.686.50
01/11/2015						
30/11/2015	30	226.7949	235.178.9300	53.337.381.91	17.82	781.166.14
01/12/2015						
31/12/2015	31	228.2684	235.178.9300	53.683.918.06	17.82	812.449.47
01/01/2016						
31/01/2016	31	229.6616	235.178.9300	54.011.569.35	17.82	817.408.13
01/02/2016						
29/02/2016	29	231.7793	235.178.9300	54.509.607.77	17.82	771.723.13
01/03/2016						
31/03/2016	31	234.8577	235.178.9300	55.233.582.59	17.82	835.902.01
01/04/2016						
30/04/2016	30	237.4155	235.178.9300	55.835.123.26	17.82	817.747.45
01/05/2016						
31/05/2016	31	239.1436	235.178.9300	56.241.535.96	17.82	851.156.32
01/06/2016						
30/06/2016	30	240.3319	235.178.9300	56.520.999.09	17.82	827.792.62
01/07/2016						
31/07/2016	31	241.5402	235.178.9300	56.805.165.79	17.82	859.686.27
01/08/2016						
31/08/2016	31	242.7495	235.178.9300	57.089.567.67	17.82	863.990.39
01/09/2016						
30/09/2016	30	242.9697	235.178.9300	57.141.354.07	17.82	836.878.18
01/10/2016						
31/10/2016	31	242.5180	235.178.9300	57.035.123.75	17.82	863.166.44
01/11/2016						
30/11/2016	30	242.3866	235.178.9300	57.004.221.23	17.82	834.869.77
01/12/2016						
31/12/2016	31	242.4513	235.178.9300	57.019.437.31	17.82	862.929.04

01/01/2017						
31/01/2017	31	243,1056	235.178,9300	57.173.314,89	17,82	865.257,81
01/02/2017						
28/02/2017	28	244,7496	235.178,9300	57.559.949,05	17,82	786.808,23
01/03/2017						
31/03/2017	31	247,3635	235.178,9300	58.174.683,25	17,82	880.412,47
01/04/2017						
30/04/2017	30	249,1527	235.178,9300	58.595.465,39	17,82	858.174,74
01/05/2017						
31/05/2017	31	250,3426	235.178,9300	58.875.304,80	17,82	891.015,54
01/06/2017						
30/06/2017	30	251,1997	235.178,9300	59.076.876,66	17,82	865.225,37
01/07/2017						
31/07/2017	31	251,6311	235.178,9300	59.178.332,85	17,82	895.601,65
01/08/2017						
31/08/2017	31	251,7000	235.178,9300	59.194.536,68	17,82	895.846,87
01/09/2017						
30/09/2017	30	251,8152	235.178,9300	59.221.629,29	17,82	867.345,38
01/10/2017						
31/10/2017	31	252,0434	235.178,9300	59.275.297,13	17,82	897.069,10
01/11/2017						
30/11/2017	30	252,1174	235.178,9300	59.292.700,37	17,82	868.386,27
01/12/2017						
31/12/2017	31	252,3767	235.178,9300	59.353.682,26	17,82	898.255,38
01/01/2018						
31/01/2018	31	253,0915	235.178,9300	59.521.788,16	17,82	900.799,48
01/02/2018						
28/02/2018	28	254,2968	235.178,9300	59.805.249,33	17,82	817.500,07
01/03/2018						
31/03/2018	31	256,0872	235.178,9300	60.226.313,68	17,82	911.461,73
01/04/2018						
30/04/2018	30	257,2736	235.178,9300	60.505.329,97	17,82	886.146,14
01/05/2018						
31/05/2018	31	258,1930	235.178,9300	60.721.553,47	17,82	918.956,66
01/06/2018						
30/06/2018	30	259,0903	235.178,9300	60.932.579,53	17,82	892.403,54
01/07/2018						
31/07/2018	31	259,6147	235.178,9300	61.055.907,36	17,82	924.016,76
01/08/2018						
31/08/2018	31	259,6286	235.178,9300	61.059.176,35	17,82	924.066,23
01/09/2018						
30/09/2018	30	259,6209	235.178,9300	61.057.365,47	17,82	894.231,12
01/10/2018						
18/10/2018	18	259,8169	235.178,9300	61.103.460,54	17,82	536.943,73
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>						<b>43.464.229,23</b>

	UVR	PESOS
CAPITAL	235.178,9300	\$ 61.103.460,54
VIENEN INTERESES		\$ 85.725.947,44
INTERESES MORATORIOS		\$ 43.464.229,23
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>		<b>\$ 190.293.637,21</b>

SON: A 18 DE OCTUBRE DE 2018: CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 21 CTVOS M/CTE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 033 020068 00670 00

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina a la suscribiente a estarse a lo dispuesto en auto de fecha 15 de enero de 2019.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 85 hoy 21 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folio 153-156 C-1.

14

Bogotá D.C., junio 26 de 2019

Señor.

Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. - (ORIGEN) Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá.

REF. Proceso Ejecutivo N° 2006-670

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S. A.  
Demandado: José Antonio Vásquez y Otro.

Fredy Armando Camacho Acosta, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi nombre y firma, actuando para este acto en mi calidad de Cesionario dentro del proceso en referencia, y con base en la última actuación de ese despacho, me permito aportar los documentos que relaciono a continuación:

- Liquidación de la obligación a corte del 26 de junio del año 2019
- Cesión de los derechos del señor Santiago Malaver Parra a favor de la señora Dora Ines Acosta Contreras
- Cesión de los derechos del señor Freddy Armando Camacho Acosta a favor de la señora Dora Ines Acosta Contreras

Atentamente,

**FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA**  
C. C. 80.231.049 de Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

15938 26-JUN-'19 16:31

Sara  
9f  
Lefan

5312 → 155-14-

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-670 (33)  
 DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
 CONTRA: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Actualización desde: 10 de junio de 2014  
 Hasta: 26 de junio de 2019

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
10/06/2014 30/06/2014	21	212.7961	235 178.9300	50 045 159.11	19.50	513 064.34
01/07/2014 31/07/2014	31	213.4053	235.178.9300	50 188 430.11	19.50	759.548.95
01/08/2014 31/08/2014	31	213.6634	235 178.9300	50.249.129.79	19.50	760 467.58
01/09/2014 30/09/2014	30	214.0321	235 178.9300	50 335 840.26	19.50	737 206.30
01/10/2014 31/10/2014	31	214.4008	235 178.9300	50 422 550.74	19.50	763 092.12
01/11/2014 30/11/2014	30	214.7175	235 178.9300	50.497.031.90	19.50	739 567.08
01/12/2014 31/12/2014	31	215.0333	235 178.9300	50.571.301.41	19.50	765 343.30
01/01/2015 31/01/2015	31	215.4683	235 178.9300	50 673 604.24	19.50	766 891.55
01/02/2015 28/02/2015	28	216.3896	235 178.9300	50 890 274.59	19.50	695 637.99
01/03/2015 31/03/2015	31	218.4156	235 178.9300	51 366 747.10	19.50	777 381.54
01/04/2015 30/04/2015	30	220.2743	235 178.9300	51 803 874.18	19.50	758 706.77
01/05/2015 31/05/2015	31	221.5381	235 178.9300	52 101 093.31	19.50	788 495.09
01/06/2015 30/06/2015	30	222.4048	235 178.9300	52 304 922.89	19.50	766 045.00
01/07/2015 31/07/2015	31	222.8086	235 178.9300	52 399 888.14	19.50	793 017.04
01/08/2015 31/08/2015	31	223.1349	235.178.9300	52.476.627.03	19.50	794 178.40
01/09/2015 30/09/2015	30	223.8753	235 178.9300	52 650 753.51	19.50	771.109.95
01/10/2015 31/10/2015	31	225.2444	235 178.9300	52 972 736.98	19.50	801 686.50
01/11/2015 30/11/2015	30	226.7949	235 178.9300	53 337 381.91	19.50	781 166.14
01/12/2015 31/12/2015	31	228.2684	235 178.9300	53 683 918.06	19.50	812 449.47
01/01/2016 31/01/2016	31	229.6616	235 178.9300	54 011 569.35	19.50	817 408.13
01/02/2016 29/02/2016	29	231.7793	235 178.9300	54 509 607.77	19.50	771 723.13
01/03/2016 31/03/2016	31	234.8577	235 178.9300	55 233 582.59	19.50	835 902.01
01/04/2016 30/04/2016	30	237.4155	235 178.9300	55 835 123.26	19.50	817 747.45
01/05/2016 31/05/2016	31	239.1436	235 178.9300	56 241 535.96	19.50	851 156.32
01/06/2016 30/06/2016	30	240.3319	235 178.9300	56 520 999.09	19.50	827 792.62
01/07/2016 31/07/2016	31	241.5402	235 178.9300	56 805 165.79	19.50	859 686.27
01/08/2016 31/08/2016	31	242.7495	235 178.9300	57 089 567.67	19.50	863 990.39

01/09/2016						
30/09/2016	30	242.9697	235.178.9300	57.141.354.07	19.50	836.878.18
01/10/2016						
31/10/2016	31	242.5180	235.178.9300	57.035.123.75	19.50	863.166.44
01/11/2016						
30/11/2016	30	242.3866	235.178.9300	57.004.221.23	19.50	834.869.77
01/12/2016						
31/12/2016	31	242.4513	235.178.9300	57.019.437.31	19.50	862.929.04
01/01/2017						
31/01/2017	31	243.1056	235.178.9300	57.173.314.89	19.50	865.257.81
01/02/2017						
28/02/2017	28	244.7496	235.178.9300	57.559.949.05	19.50	786.808.23
01/03/2017						
31/03/2017	31	247.3635	235.178.9300	58.174.683.25	19.50	880.412.47
01/04/2017						
30/04/2017	30	249.1527	235.178.9300	58.595.465.39	19.50	858.174.74
01/05/2017						
31/05/2017	31	250.3426	235.178.9300	58.875.304.80	19.50	891.015.64
01/06/2017						
30/06/2017	30	251.1997	235.178.9300	59.076.876.66	19.50	865.225.37
01/07/2017						
31/07/2017	31	251.6311	235.178.9300	59.178.332.85	19.50	895.601.65
01/08/2017						
31/08/2017	31	251.7000	235.178.9300	59.194.536.68	19.50	895.846.87
01/09/2017						
30/09/2017	30	251.8152	235.178.9300	59.221.629.29	19.50	867.345.38
01/10/2017						
31/10/2017	31	252.0434	235.178.9300	59.275.297.13	19.50	897.069.10
01/11/2017						
30/11/2017	30	252.1174	235.178.9300	59.292.700.37	19.50	868.386.27
01/12/2017						
31/12/2017	31	252.3767	235.178.9300	59.353.682.26	19.50	898.255.38
01/01/2018						
31/01/2018	31	253.0915	235.178.9300	59.521.788.16	19.50	900.799.48
01/02/2018						
28/02/2018	28	254.2968	235.178.9300	59.805.249.33	19.50	817.500.07
01/03/2018						
31/03/2018	31	256.0872	235.178.9300	60.226.313.68	19.50	911.461.73
01/04/2018						
30/04/2018	30	257.2736	235.178.9300	60.505.329.97	19.50	886.146.14
01/05/2018						
31/05/2018	31	258.1930	235.178.9300	60.721.553.47	19.50	918.956.66
01/06/2018						
30/06/2018	30	259.0903	235.178.9300	60.932.579.53	19.50	892.403.54
01/07/2018						
31/07/2018	31	259.6147	235.178.9300	61.055.907.36	19.50	924.016.76
01/08/2018						
31/08/2018	31	259.6286	235.178.9300	61.059.176.35	19.50	924.066.23
01/09/2018						
30/09/2018	30	259.6209	235.178.9300	61.057.365.47	19.50	894.231.12
01/10/2018						
31/10/2018	31	259.9911	235.178.9300	61.144.428.71	19.50	925.356.43
01/11/2018						
30/11/2018	30	260.3484	235.178.9300	61.228.458.14	19.50	896.736.90
01/12/2018						
31/12/2018	31	260.6658	235.178.9300	61.303.103.93	19.50	927.757.82
01/01/2019						
31/01/2019	31	261.2207	235.178.9300	61.433.604.72	19.50	929.732.81
01/02/2019						
28/02/2019	28	262.3272	235.178.9300	61.693.830.21	19.50	843.315.78
01/03/2019						
31/03/2019	31	263.9424	235.178.9300	62.073.691.21	19.50	939.419.84
01/04/2019						
30/04/2019	30	265.2377	235.178.9300	62.378.318.48	19.50	913.577.47
01/04/2019						
30/04/2019	30	265.2377	235.178.9300	62.378.318.48	19.50	913.577.47
01/05/2019						
31/05/2019	31	266.4925	235.178.9300	62.673.421.00	19.50	948.496.12

01/06/2019						
26/06/2019	26	267.4397	235.178.9300	62.896.182.49	19.50	798.340.38
TOTAL INTERESES MORATORIOS						51.963.596.53

	UVR	PESOS
CAPITAL	235.178,9300	\$62.896.182,49
VIENEN INTERESES		\$85.725.947,44
INTERESES MORATORIOS		\$51.963.596,53
TOTAL LIQUIDACION		\$200.585.726,45

SON: A 26 DE JUNIO DE 2019: DOSCIENTOS MILLONES QUIÑIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 45 CTVOS M/CTE



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 08 JUL 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del  
 Código de Procedimiento Civil que corre a partir del 04 JUL 2019  
 vence el 08 JUL 2019

la Secretaría.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ESPACHO

09 9 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO**

Señor:

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ -  
(ORIGEN) JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

**REF. PROCESO Ejecutivo No. 2006 - 670**

**Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**Demandado: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO MALAVER PARRA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con cédula de ciudadanía número **80,073,002** expedida en Bogotá, obrando en causa propia, en adelante **EL CEDENTE** y por la otra parte, **DORA INES ACOSTA CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número **41.611.267** de Bogotá en adelante **LA CESIONARIA**; hemos acordado la celebración del presente contrato de cesión de crédito hipotecario,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO** Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a titulo de cesión a **LA CESIONARIA** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, las cuales se hallan garantizadas con garantía hipotecaria; la presente cesión incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta a **LA CESIONARIA** para exigir la totalidad del saldo total de la obligación.

**TERCERO:** Que, por virtud de la cesión realizada, **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del (los) deudor (es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago de crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presente dentro del (los) presente(s) proceso.

**CUARTO:** Como consecuencia de lo expresado, **LA CESIONARIA** se encuentra facultada para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían **AL CEDENTE**, incluyendo, el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivo los gravámenes, privilegios, prenda que garantizan el pago del crédito objeto de cesión las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente la faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente:

COPIA  
2006

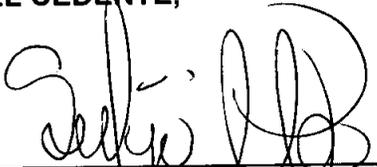
### PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, **COMO ACREEDORA Y DEMANDANTE** dentro del presente proceso.

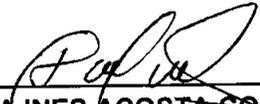
El presente documento se suscribe a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Del señor Juez

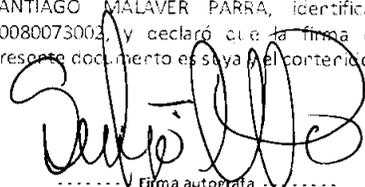
**EL CEDENTE,**

  
\_\_\_\_\_  
**SANTIAGO MALAVER PARRA**  
C. C. 80,073,002 de Bogotá

**LA CESIONARIA,**

  
\_\_\_\_\_  
**DORA INES ACOSTA CONTRERAS**  
C. C. 41.611.267 de Bogotá

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C.  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015  
 En Bogotá D.C., República de Colombia, el 16-05-2019, en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:  
 SANTIAGO MALAVER PARRA, identificado con CC/NUIP #0080073002, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
 ..... Firma autografía .....

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

**NANCY AREVALO PACHECO**  
 Notaria cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 85gjea5yylz | 16/05/2019 - 12:50:33-003




NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 950 de 1970 y Decreto 1069 de 2015  
 En Bogotá D.C., República de Colombia, el 26-05-2019, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:  
 DORA INES ACOSTA CONTRERAS, identificado con CC/NUIP #0041611267 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
 ..... Firma autografía .....

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

**LICIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 5jua0vflq3 | 26/05/2019 - 15:30:35:557



73910

Señor:

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ -  
(ORIGEN) JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

**REF. PROCESO Ejecutivo No. 2006 - 670**

**Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**Demandado: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO**

Entre los suscritos a saber, **FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con cédula de ciudadanía número **80,231,049** expedida en Bogotá, obrando en causa propia, en adelante **EL CEDENTE** y por la otra parte, **DORA INES ACOSTA CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número **41.611.267** de Bogotá en adelante **LA CESIONARIA**; hemos acordado la celebración del presente contrato de cesión de crédito hipotecario,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO** Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **LA CESIONARIA** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, las cuales se hallan garantizadas con garantía hipotecaria; la presente cesión incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta a **LA CESIONARIA** para exigir la totalidad del saldo total de la obligación.

**TERCERO:** Que, por virtud de la cesión realizada, **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del (los) deudor (es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago de crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presente dentro del (los) presente(s) proceso.

**CUARTO:** Como consecuencia de lo expresado, **LA CESIONARIA** se encuentra facultada para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían **AL CEDENTE**, incluyendo, el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivo los gravámenes, privilegios, prenda que garantizan el pago del crédito objeto de cesión las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente la faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente:

**ALEXANDRA BENITEZ OTALORA**  
**GADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**TRICENTOS TREINTA Y TRES (333) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN**

S.

D.

**Ejecutivo**

**Condante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**Condado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VÁSQUEZ RAMIREZ**

**Condado: 2006-670**

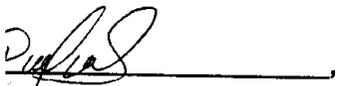
**Dora Inés Acosta Contreras**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, actuando en nombre propio, respetuosamente manifiesto a usted que mediante presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA BENITEZ OTALORA**, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de matrícula N°52.195.229 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional N° 224.452 del C.O.C. y la J.

Por lo tanto, la referida queda facultada para tramitar, transigir, desistir, recibir, conciliar, sustituir, reasumir y realizar todas aquellas necesarias para un buen cumplimiento de su gestión.

Confiero poder para rematar por parte del crédito, solicitar adjudicación, hacer postura dentro del término legal.

En fe del presente señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Señor Juez,

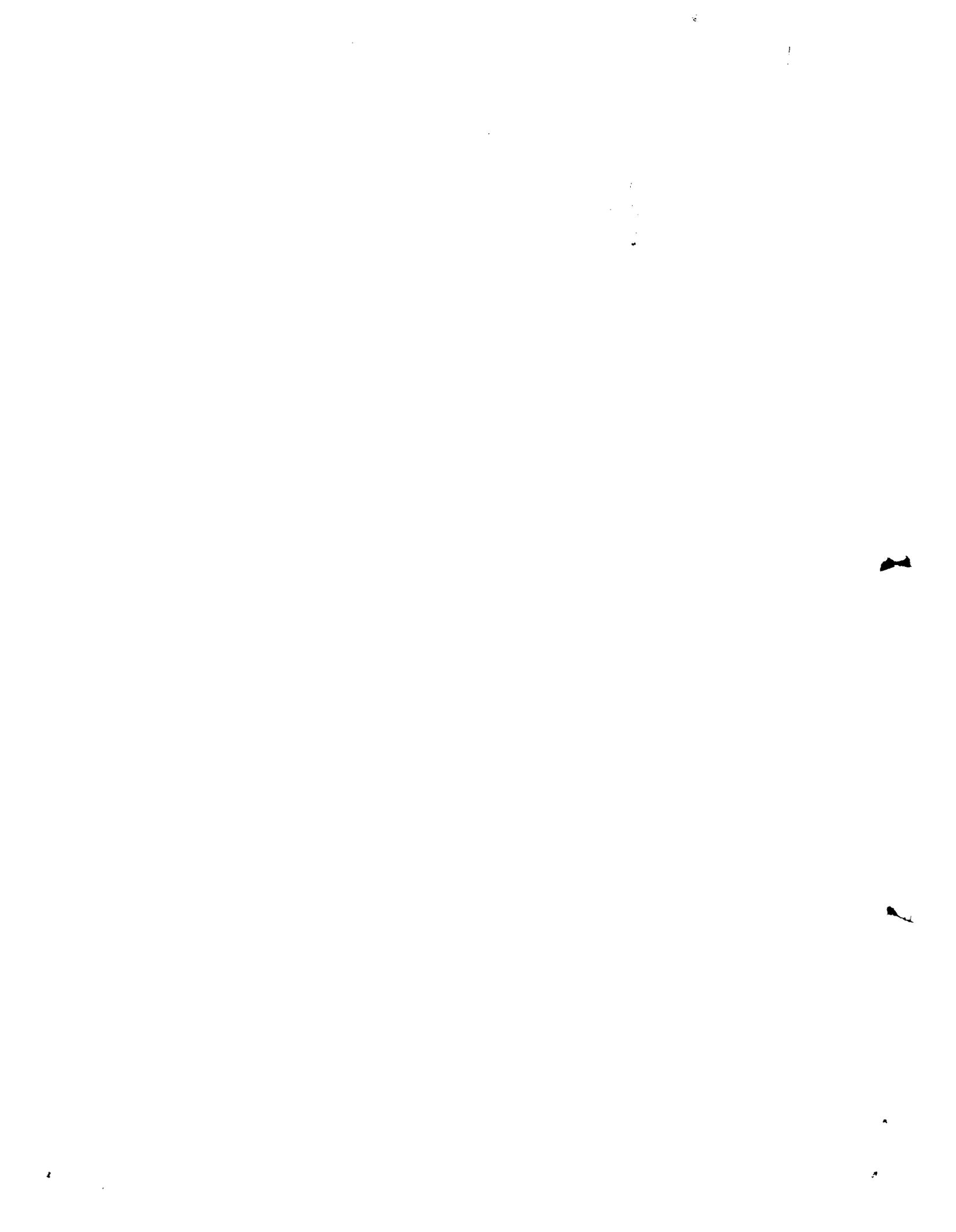


**Dora Inés Acosta Contreras**

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015  
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 26 de 06 de 2019, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:  
**DORA INES ACOSTA CONTRERAS**, identificado con C.C/NUIP #0041611267 y declaró que la firma que aparece en el

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2000-01-11	2000-01-11	1	13.92	67.606,00	67.606,00	25,78	67.631,78	0,00	25,78	67.631,78	0,00	0,00	0,00
2000-01-12	2000-01-31	20	13.92	0,00	67.606,00	515,66	68.121,66	0,00	541,44	68.147,44	0,00	0,00	0,00
2000-02-01	2000-02-10	10	13.92	0,00	67.606,00	257,83	67.863,83	0,00	799,27	68.405,27	0,00	0,00	0,00
2000-02-11	2000-02-11	1	13.92	162.791,00	230.397,00	87,87	230.484,87	0,00	887,14	231.284,14	0,00	0,00	0,00
2000-02-12	2000-02-29	18	13.92	0,00	230.397,00	1.581,60	231.976,60	0,00	2.468,73	232.865,73	0,00	0,00	0,00
2000-03-01	2000-03-10	10	13.92	0,00	230.397,00	878,66	231.275,66	0,00	3.347,40	233.744,40	0,00	0,00	0,00
2000-03-11	2000-03-11	1	13.92	11.545,00	241.942,00	92,27	242.034,27	0,00	3.439,67	245.381,67	0,00	0,00	0,00
2000-03-12	2000-03-31	20	13.92	0,00	241.942,00	1.845,39	243.787,39	0,00	5.285,05	247.227,05	0,00	0,00	0,00
2000-04-01	2000-04-10	10	13.92	0,00	241.942,00	922,69	242.864,69	0,00	6.207,75	248.148,75	0,00	0,00	0,00
2000-04-11	2000-04-11	1	13.92	94.710,00	336.652,00	128,39	336.780,39	0,00	6.336,14	342.988,14	0,00	0,00	0,00
2000-04-12	2000-04-30	19	13.92	0,00	336.652,00	2.439,39	339.091,39	0,00	8.775,53	345.427,53	0,00	0,00	0,00
2000-05-01	2000-05-10	10	13.92	0,00	336.652,00	1.283,89	337.935,89	0,00	10.059,42	346.711,42	0,00	0,00	0,00
2000-05-11	2000-05-11	1	13.92	104.169,00	440.821,00	168,12	440.989,12	0,00	10.227,53	451.048,53	0,00	0,00	0,00
2000-05-12	2000-05-31	20	13.92	0,00	440.821,00	3.362,32	444.183,32	0,00	13.589,85	454.410,85	0,00	0,00	0,00
2000-06-01	2000-06-10	10	13.92	0,00	440.821,00	1.681,16	442.502,16	0,00	15.271,01	456.092,01	0,00	0,00	0,00
2000-06-11	2000-06-11	1	13.92	110.925,00	551.746,00	210,42	551.956,42	0,00	15.481,43	567.227,43	0,00	0,00	0,00
2000-06-12	2000-06-30	19	13.92	0,00	551.746,00	3.997,97	555.743,97	0,00	19.479,39	571.225,39	0,00	0,00	0,00
2000-07-01	2000-07-10	10	13.92	0,00	551.746,00	2.104,19	553.850,19	0,00	21.583,59	573.329,59	0,00	0,00	0,00
2000-07-11	2000-07-11	1	13.92	118.951,00	670.697,00	255,78	670.952,78	0,00	21.839,37	692.536,37	0,00	0,00	0,00



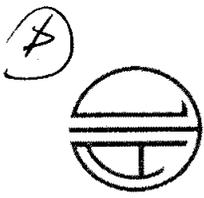


(M)

TIPO		Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670		
DEMANDANTE	central de inversiones	JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2000-07-12	2000-07-31	20	13,92	0,00	670.697,00	5.115,67	675.812,67	0,00	26.955,04	697.652,04	0,00	0,00
2000-08-01	2000-08-10	10	13,92	0,00	670.697,00	2.557,84	673.254,84	0,00	29.512,88	700.209,88	0,00	0,00
2000-08-11	2000-08-11	1	13,92	112.166,00	782.863,00	298,56	783.161,56	0,00	29.811,44	812.674,44	0,00	0,00
2000-08-12	2000-08-31	20	13,92	0,00	782.863,00	5.971,21	788.834,21	0,00	35.782,65	818.645,65	0,00	0,00
2000-09-01	2000-09-10	10	13,92	0,00	782.863,00	2.985,60	785.848,60	0,00	38.768,25	821.631,25	0,00	0,00
2000-09-11	2000-09-11	1	13,92	112.029,00	894.892,00	341,28	895.233,28	0,00	39.109,53	934.001,53	0,00	0,00
2000-09-12	2000-09-30	19	13,92	0,00	894.892,00	6.484,41	901.376,41	0,00	45.593,95	940.485,95	0,00	0,00
2000-10-01	2000-10-10	10	13,92	0,00	894.892,00	3.412,85	898.304,85	0,00	49.006,79	943.898,79	0,00	0,00
2000-10-11	2000-10-11	1	13,92	119.726,00	1.014.618,00	386,94	1.015.004,94	0,00	49.393,74	1.064.011,74	0,00	0,00
2000-10-12	2000-10-31	20	13,92	0,00	1.014.618,00	7.738,89	1.022.356,89	0,00	57.132,63	1.071.750,63	0,00	0,00
2000-11-01	2000-11-10	10	13,92	0,00	1.014.618,00	3.869,45	1.018.487,45	0,00	61.002,08	1.075.620,08	0,00	0,00
2000-11-11	2000-11-11	1	13,92	112.994,00	1.127.612,00	430,04	1.128.042,04	0,00	61.432,12	1.189.044,12	0,00	0,00
2000-11-12	2000-11-30	19	13,92	0,00	1.127.612,00	8.170,71	1.135.782,71	0,00	69.602,83	1.197.214,83	0,00	0,00
2000-12-01	2000-12-10	10	13,92	0,00	1.127.612,00	4.300,37	1.131.912,37	0,00	73.903,20	1.201.515,20	0,00	0,00
2000-12-11	2000-12-11	1	13,92	120.429,00	1.248.041,00	475,97	1.248.516,97	0,00	74.379,16	1.322.420,16	0,00	0,00
2000-12-12	2000-12-31	20	13,92	0,00	1.248.041,00	9.519,30	1.257.560,30	0,00	83.898,47	1.331.939,47	0,00	0,00
2001-01-01	2001-01-10	10	13,92	0,00	1.248.041,00	4.759,65	1.252.800,65	0,00	88.658,12	1.336.699,12	0,00	0,00
2001-01-11	2001-01-11	1	13,92	116.708,00	1.364.749,00	520,47	1.365.269,47	0,00	89.178,59	1.453.927,99	0,00	0,00
2001-01-12	2001-01-31	20	13,92	0,00	1.364.749,00	10.409,48	1.375.158,48	0,00	99.588,08	1.464.337,08	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija									
PROCESO	2006670									
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION									
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA									
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1									

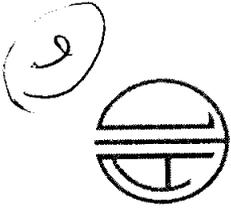
DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL	
2001-02-01	2001-02-10	10	13,92	0,00	1.264.749,00	5.204,74	1.369.953,74	0,00	104.792,82	1.469.541,82	0,00	0,00
2001-02-11	2001-02-11	1	13,92	123.921,00	1.488.670,00	567,73	1.489.237,73	0,00	105.360,55	1.594.030,55	0,00	0,00
2001-02-12	2001-02-28	17	13,92	0,00	1.488.670,00	9.651,48	1.498.321,48	0,00	115.012,03	1.603.682,03	0,00	0,00
2001-03-01	2001-03-10	10	13,92	0,00	1.488.670,00	5.677,34	1.494.347,34	0,00	120.689,37	1.609.359,37	0,00	0,00
2001-03-11	2001-03-11	1	13,92	147.509,00	1.636.179,00	623,99	1.636.802,99	0,00	121.313,36	1.757.492,36	0,00	0,00
2001-03-12	2001-03-31	20	13,92	0,00	1.636.179,00	12.479,79	1.648.658,79	0,00	133.793,14	1.769.972,14	0,00	0,00
2001-04-01	2001-04-10	10	13,92	0,00	1.636.179,00	6.239,89	1.642.418,69	0,00	140.033,04	1.776.212,04	0,00	0,00
2001-04-11	2001-04-11	1	13,92	129.521,00	1.765.700,00	673,38	1.766.373,38	0,00	140.706,42	1.906.406,42	0,00	0,00
2001-04-12	2001-04-30	19	13,92	0,00	1.765.700,00	12.794,31	1.778.494,31	0,00	153.500,73	1.919.200,73	0,00	0,00
2001-05-01	2001-05-10	10	13,92	0,00	1.765.700,00	6.733,85	1.772.433,85	0,00	160.234,58	1.925.934,58	0,00	0,00
2001-05-11	2001-05-11	1	13,92	140.088,00	1.905.788,00	726,81	1.906.514,81	0,00	160.961,39	2.066.749,39	0,00	0,00
2001-05-12	2001-05-31	20	13,92	0,00	1.905.788,00	14.536,20	1.920.324,20	0,00	175.497,59	2.081.285,59	0,00	0,00
2001-06-01	2001-06-10	10	13,92	0,00	1.905.788,00	7.268,10	1.913.056,10	0,00	182.765,69	2.088.553,69	0,00	0,00
2001-06-11	2001-06-11	1	13,92	135.644,00	2.041.432,00	778,54	2.042.210,54	0,00	183.544,23	2.224.976,23	0,00	0,00
2001-06-12	2001-06-30	19	13,92	0,00	2.041.432,00	14.792,27	2.056.224,27	0,00	198.336,51	2.239.768,51	0,00	0,00
2001-07-01	2001-07-10	10	13,92	0,00	2.041.432,00	7.785,41	2.049.217,41	0,00	206.121,91	2.247.553,91	0,00	0,00
2001-07-11	2001-07-11	1	13,92	144.913,00	2.186.345,00	833,81	2.187.178,81	0,00	206.955,72	2.393.300,72	0,00	0,00
2001-07-12	2001-07-31	20	13,92	0,00	2.186.345,00	16.676,12	2.203.021,12	0,00	223.631,84	2.409.976,84	0,00	0,00
2001-08-01	2001-08-10	10	13,92	0,00	2.186.345,00	8.338,06	2.194.683,06	0,00	231.969,90	2.418.314,90	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO ADEUDADO	SALDO INTERESES	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2001-08-11	2001-08-11	1	13.92	138.990,00	2.325.335,00	866,81	2.326.221,81	0,00	2.558.191,71	232.856,71	0,00	0,00	0,00
2001-08-12	2001-08-31	20	13.92	0,00	2.325.335,00	17.736,25	2.343.071,25	0,00	2.575.927,97	250.592,97	0,00	0,00	0,00
2001-09-01	2001-09-10	10	13.92	0,00	2.325.335,00	8.868,13	2.334.203,13	0,00	2.584.796,10	259.461,10	0,00	0,00	0,00
2001-09-11	2001-09-11	1	13.92	140.217,00	2.465.552,00	940,29	2.466.492,29	0,00	2.725.953,38	260.401,38	0,00	0,00	0,00
2001-09-12	2001-09-30	19	13.92	0,00	2.465.552,00	17.865,46	2.483.417,46	0,00	2.743.818,84	278.266,84	0,00	0,00	0,00
2001-10-01	2001-10-01	1	13.92	149.287,00	2.614.839,00	997,22	2.615.836,22	0,00	2.894.103,06	279.264,06	0,00	0,00	0,00
2001-10-02	2001-10-31	30	13.92	0,00	2.614.839,00	29.916,62	2.644.755,62	0,00	2.924.019,68	309.160,68	0,00	0,00	0,00
2001-11-01	2001-11-10	10	13.92	0,00	2.614.839,00	9.972,21	2.624.811,21	0,00	2.933.991,89	319.152,89	0,00	0,00	0,00
2001-11-11	2001-11-11	1	13.92	143.910,00	2.758.749,00	1.052,10	2.759.801,10	0,00	3.078.954,00	320.205,00	0,00	0,00	0,00
2001-11-12	2001-11-30	19	13.92	0,00	2.758.749,00	19.989,97	2.778.738,97	0,00	3.096.943,97	340.194,97	0,00	0,00	0,00
2001-12-01	2001-12-10	10	13.92	0,00	2.758.749,00	10.521,04	2.769.270,04	0,00	3.109.465,00	350.716,00	0,00	0,00	0,00
2001-12-11	2001-12-11	1	13.92	152.480,00	2.911.229,00	1.110,26	2.912.339,26	0,00	3.263.055,26	351.826,26	0,00	0,00	0,00
2001-12-12	2001-12-31	20	13.92	0,00	2.911.229,00	22.205,10	2.933.434,10	0,00	3.285.260,36	374.031,36	0,00	0,00	0,00
2002-01-01	2002-01-10	10	13.92	0,00	2.911.229,00	11.102,55	2.922.331,55	0,00	3.296.362,91	385.133,91	0,00	0,00	0,00
2002-01-11	2002-01-11	1	13.92	147.034,00	3.058.263,00	1.166,33	3.059.429,33	0,00	3.444.563,24	386.300,24	0,00	0,00	0,00
2002-01-12	2002-01-31	20	13.92	0,00	3.058.263,00	23.326,59	3.081.595,99	0,00	3.467.889,83	409.626,83	0,00	0,00	0,00
2002-02-01	2002-02-10	10	13.92	0,00	3.058.263,00	11.663,29	3.069.926,29	0,00	3.479.553,12	421.290,12	0,00	0,00	0,00
2002-02-11	2002-02-11	1	13.92	172.698,00	3.230.961,00	1.232,19	3.232.193,19	0,00	3.653.483,31	422.522,31	0,00	0,00	0,00
2002-02-12	2002-02-28	17	13.92	0,00	3.230.961,00	20.947,25	3.251.908,25	0,00	3.674.430,56	443.469,56	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses tasa fija

PROCESO 2006670

DEMANDANTE central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2002-03-01	2002-03-10	10	13,92	0,00	3.230.961,00	12.321,91	3.243.282,91	0,00	455.791,47	3.698.752,47	0,00	0,00	0,00
2002-03-11	2002-03-11	1	13,92	154.478,00	3.385.439,00	1.291,10	3.386.730,10	0,00	457.082,56	3.842.521,58	0,00	0,00	0,00
2002-03-12	2002-03-31	20	13,92	0,00	3.385.439,00	25.822,09	3.411.261,09	0,00	482.904,66	3.868.343,66	0,00	0,00	0,00
2002-04-01	2002-04-30	30	13,92	0,00	3.385.439,00	38.733,13	3.424.172,13	0,00	521.637,80	3.907.076,80	0,00	0,00	0,00
2002-05-01	2002-05-10	10	13,92	0,00	3.385.439,00	12.911,04	3.398.350,04	0,00	534.548,84	3.919.987,84	0,00	0,00	0,00
2002-05-11	2002-05-11	1	13,92	137.135,00	3.522.574,00	1.343,40	3.523.917,40	0,00	535.892,24	4.058.466,24	0,00	0,00	0,00
2002-05-12	2002-05-31	20	13,92	0,00	3.522.574,00	26.868,07	3.549.442,07	0,00	562.760,31	4.085.334,31	0,00	0,00	0,00
2002-06-01	2002-06-10	10	13,92	0,00	3.522.574,00	13.434,04	3.536.008,04	0,00	576.194,35	4.098.768,35	0,00	0,00	0,00
2002-06-11	2002-06-11	1	13,92	174.688,00	3.697.262,00	1.410,02	3.698.672,02	0,00	577.604,37	4.274.866,37	0,00	0,00	0,00
2002-06-12	2002-06-30	19	13,92	0,00	3.697.262,00	26.790,46	3.724.052,46	0,00	604.394,84	4.301.656,84	0,00	0,00	0,00
2002-07-01	2002-07-10	10	13,92	0,00	3.697.262,00	14.100,24	3.711.362,24	0,00	618.495,08	4.315.757,08	0,00	0,00	0,00
2002-07-11	2002-07-11	1	13,92	163.155,00	3.860.417,00	1.472,25	3.861.889,25	0,00	619.967,33	4.480.384,33	0,00	0,00	0,00
2002-07-12	2002-07-31	20	13,92	0,00	3.860.417,00	29.444,93	3.889.861,93	0,00	649.412,26	4.509.829,26	0,00	0,00	0,00
2002-08-01	2002-08-10	10	13,92	0,00	3.860.417,00	14.722,47	3.875.139,47	0,00	664.134,73	4.524.551,73	0,00	0,00	0,00
2002-08-11	2002-08-11	1	13,92	151.506,00	4.011.923,00	1.530,03	4.013.453,03	0,00	665.664,75	4.677.587,75	0,00	0,00	0,00
2002-08-12	2002-08-31	20	13,92	0,00	4.011.923,00	30.600,53	4.042.523,53	0,00	696.265,28	4.708.188,28	0,00	0,00	0,00
2002-09-01	2002-09-10	10	13,92	0,00	4.011.923,00	15.300,27	4.027.223,27	0,00	711.565,55	4.723.488,55	0,00	0,00	0,00
2002-09-11	2002-09-11	1	13,92	166.861,00	4.178.784,00	1.583,66	4.180.377,66	0,00	713.159,21	4.891.943,21	0,00	0,00	0,00
2002-09-12	2002-09-30	19	13,92	0,00	4.178.784,00	30.279,58	4.209.063,58	0,00	743.438,80	4.922.222,80	0,00	0,00	0,00

TIPO Liquidación de intereses tasa fija

PROCESO 2006670

DEMANDANTE central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

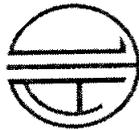
DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2002-10-01	2002-10-10	10	13.92	0.00	4.178.784,00	15.936,62	4.194.720,62	0,00	759.375,42	4.938.159,42	0,00	0,00	0,00
2002-10-11	2002-10-11	1	13.92	168.389,00	4.347.173,00	1.657,88	4.348.830,88	0,00	761.033,30	5.108.206,30	0,00	0,00	0,00
2002-10-12	2002-10-31	20	13.92	0,00	4.347.173,00	33.157,62	4.380.330,62	0,00	794.190,91	5.141.363,91	0,00	0,00	0,00
2002-11-01	2002-11-10	10	13.92	0,00	4.347.173,00	16.578,81	4.363.751,81	0,00	810.769,72	5.157.942,72	0,00	0,00	0,00
2002-11-11	2002-11-11	1	13.92	156.802,00	4.503.975,00	1.717,68	4.505.692,68	0,00	812.487,40	5.316.462,40	0,00	0,00	0,00
2002-11-12	2002-11-30	19	13.92	0,00	4.503.975,00	32.635,93	4.536.610,93	0,00	845.123,33	5.349.098,33	0,00	0,00	0,00
2002-12-01	2002-12-10	10	13.92	0,00	4.503.975,00	17.176,80	4.521.151,80	0,00	862.300,13	5.366.275,13	0,00	0,00	0,00
2002-12-11	2002-12-11	1	13.92	179.552,00	4.683.527,00	1.786,16	4.685.313,16	0,00	864.086,29	5.547.613,29	0,00	0,00	0,00
2002-12-12	2002-12-31	20	13.92	0,00	4.683.527,00	35.723,12	4.719.250,12	0,00	899.809,41	5.583.336,41	0,00	0,00	0,00
2003-01-01	2003-01-10	10	13.92	0,00	4.683.527,00	17.861,56	4.701.388,56	0,00	917.670,97	5.601.197,97	0,00	0,00	0,00
2003-01-11	2003-01-11	1	13.92	155.251,00	4.838.778,00	1.845,36	4.840.623,36	0,00	919.516,33	5.758.294,33	0,00	0,00	0,00
2003-01-12	2003-01-31	20	13.92	0,00	4.838.778,00	36.907,28	4.875.685,28	0,00	956.423,62	5.795.201,62	0,00	0,00	0,00
2003-02-01	2003-02-10	10	13.92	0,00	4.838.778,00	18.453,64	4.857.231,64	0,00	974.877,26	5.813.655,26	0,00	0,00	0,00
2003-02-11	2003-02-11	1	13.92	184.450,00	5.023.228,00	1.915,71	5.025.143,71	0,00	976.792,96	6.000.020,96	0,00	0,00	0,00
2003-02-12	2003-02-28	17	13.92	0,00	5.023.228,00	32.567,03	5.055.795,03	0,00	1.009.360,00	6.032.588,00	0,00	0,00	0,00
2003-03-01	2003-03-10	10	13.92	0,00	5.023.228,00	19.157,08	5.042.385,08	0,00	1.028.517,07	6.051.745,07	0,00	0,00	0,00
2003-03-11	2003-03-11	1	13.92	194.517,00	5.217.745,00	1.989,89	5.219.734,89	0,00	1.030.506,96	6.248.251,96	0,00	0,00	0,00
2003-03-12	2003-03-31	20	13.92	0,00	5.217.745,00	39.797,81	5.257.542,81	0,00	1.070.304,78	6.288.049,78	0,00	0,00	0,00
2003-04-01	2003-04-10	10	13.92	0,00	5.217.745,00	19.898,91	5.237.643,91	0,00	1.090.203,69	6.307.948,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2003-04-11	2003-04-11	1	13.92	177.686,00	5.295.431,00	2.057,65	5.397.488,65	0,00	1.092.261,34	6.487.692,34	0,00	0,00
2003-04-12	2003-04-30	19	13.92	0,00	5.395.431,00	39.095,44	5.434.526,44	0,00	1.131.356,78	6.526.787,78	0,00	0,00
2003-05-01	2003-05-01	1	13.92	181.285,00	5.576.716,00	2.126,79	5.578.842,79	0,00	1.133.483,57	6.710.199,57	0,00	0,00
2003-05-02	2003-05-31	30	13.92	0,00	5.576.716,00	63.803,74	5.640.519,74	0,00	1.197.287,32	6.774.003,32	0,00	0,00
2003-06-01	2003-06-30	30	13.92	0,00	5.576.716,00	63.803,74	5.640.519,74	0,00	1.261.091,06	6.837.807,06	0,00	0,00
2003-07-01	2003-07-10	10	13.92	0,00	5.576.716,00	21.267,91	5.597.983,91	0,00	1.282.358,97	6.859.074,97	0,00	0,00
2003-07-11	2003-07-11	1	13.92	194.531,00	5.771.247,00	2.200,98	5.773.447,98	0,00	1.284.559,95	7.055.806,95	0,00	0,00
2003-07-12	2003-07-31	20	13.92	0,00	5.771.247,00	44.019,59	5.815.266,59	0,00	1.328.579,55	7.099.826,55	0,00	0,00
2003-08-01	2003-08-10	10	13.92	0,00	5.771.247,00	22.009,80	5.793.256,80	0,00	1.350.589,34	7.121.836,34	0,00	0,00
2003-08-11	2003-08-11	1	13.92	191.054,00	5.962.301,00	2.273,84	5.964.574,84	0,00	1.352.863,18	7.315.164,18	0,00	0,00
2003-08-12	2003-08-31	20	13.92	0,00	5.962.301,00	45.476,84	6.007.777,84	0,00	1.398.340,02	7.360.641,02	0,00	0,00
2003-09-01	2003-09-10	10	13.92	0,00	5.962.301,00	22.738,42	5.985.039,42	0,00	1.421.078,44	7.383.379,44	0,00	0,00
2003-09-11	2003-09-11	1	13.92	194.644,00	6.157.145,00	2.348,15	6.159.493,15	0,00	1.423.426,59	7.580.571,59	0,00	0,00
2003-09-12	2003-09-30	19	13.92	0,00	6.157.145,00	44.614,84	6.201.759,84	0,00	1.468.041,43	7.625.186,43	0,00	0,00
2003-10-01	2003-10-10	10	13.92	0,00	6.157.145,00	23.481,50	6.180.626,50	0,00	1.491.522,93	7.648.667,93	0,00	0,00
2003-10-11	2003-10-11	1	13.92	197.038,00	6.354.183,00	2.423,29	6.356.606,29	0,00	1.493.946,22	7.848.129,22	0,00	0,00
2003-10-12	2003-10-31	20	13.92	0,00	6.354.183,00	48.465,88	6.402.648,88	0,00	1.542.412,10	7.896.595,10	0,00	0,00
2003-11-01	2003-11-10	10	13.92	0,00	6.354.183,00	24.232,94	6.378.415,84	0,00	1.566.645,04	7.920.828,04	0,00	0,00
2003-11-11	2003-11-11	1	13.92	199.222,00	6.553.405,00	2.499,27	6.555.904,27	0,00	1.569.144,31	8.122.549,31	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses tasa fija  
 PROCESO 2006670  
 DEMANDANTE central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
 DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA  
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2003-11-12	2003-11-30	19	13.92	0,00	6.553.405,00	47.486,15	6.600.891,15	0,00	1.616.630,46	8.170.035,46	0,00	0,00
2003-12-01	2003-12-10	10	13.92	0,00	6.553.405,00	24.992,71	6.578.397,71	0,00	1.641.623,17	8.195.028,17	0,00	0,00
2003-12-11	2003-12-11	1	13.92	201.123,00	6.754.528,00	2.575,97	6.757.103,97	0,00	1.644.199,15	8.398.727,15	0,00	0,00
2003-12-12	2003-12-31	20	13.92	0,00	6.754.528,00	51.519,47	6.806.047,47	0,00	1.695.718,62	8.450.246,62	0,00	0,00
2004-01-01	2004-01-10	10	13.92	0,00	6.754.528,00	25.759,73	6.780.287,73	0,00	1.721.478,35	8.476.006,35	0,00	0,00
2004-01-11	2004-01-11	1	13.92	203.515,00	6.958.043,00	2.653,59	6.960.696,59	0,00	1.724.131,94	8.682.174,94	0,00	0,00
2004-01-12	2004-01-31	20	13.92	0,00	6.958.043,00	53.071,76	7.011.114,76	0,00	1.777.203,70	8.735.246,70	0,00	0,00
2004-02-01	2004-02-10	10	13.92	0,00	6.958.043,00	26.535,88	6.984.578,88	0,00	1.803.739,57	8.761.782,57	0,00	0,00
2004-02-11	2004-02-11	1	13.92	206.476,00	7.164.519,00	2.732,33	7.167.251,33	0,00	1.806.471,91	8.970.990,91	0,00	0,00
2004-02-12	2004-02-29	18	13.92	0,00	7.164.519,00	49.181,97	7.213.700,97	0,00	1.855.653,88	9.020.172,88	0,00	0,00
2004-03-01	2004-03-10	10	13.92	0,00	7.164.519,00	27.323,32	7.191.842,32	0,00	1.882.977,19	9.047.496,19	0,00	0,00
2004-03-11	2004-03-11	1	13.92	210.041,00	7.374.560,00	2.812,43	7.377.372,43	0,00	1.885.789,63	9.260.349,63	0,00	0,00
2004-03-12	2004-03-31	20	13.92	0,00	7.374.560,00	56.248,70	7.430.808,70	0,00	1.942.038,33	9.316.598,33	0,00	0,00
2004-04-01	2004-04-10	10	13.92	0,00	7.374.560,00	28.124,35	7.402.684,35	0,00	1.970.162,68	9.344.722,68	0,00	0,00
2004-04-11	2004-04-11	1	13.92	274.746,00	7.649.306,00	2.917,21	7.652.223,21	0,00	1.973.079,89	9.622.385,89	0,00	0,00
2004-04-12	2004-04-30	19	13.92	0,00	7.649.306,00	55.427,08	7.704.733,08	0,00	2.028.506,97	9.677.812,97	0,00	0,00
2004-05-01	2004-05-10	10	13.92	0,00	7.649.306,00	29.172,15	7.676.478,15	0,00	2.057.679,12	9.706.985,12	0,00	0,00
2004-05-11	2004-05-11	1	13.92	278.139,00	7.927.445,00	3.023,29	7.930.468,29	0,00	2.060.702,41	9.988.147,41	0,00	0,00
2004-05-12	2004-05-31	20	13.92	0,00	7.927.445,00	60.465,77	7.987.910,77	0,00	2.121.168,18	10.048.613,18	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija											
PROCESO	2006670											
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION											
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA											
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1											
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2004-06-01	2004-06-10	10	13,92	0,00	7.927.445,00	30.232,89	7.957.677,89	0,00	2.151.401,07	10.078.846,07	0,00	0,00
2004-06-11	2004-06-11	0	13,92	191.818,00	8.119.263,00	0,00	8.119.263,00	0,00	2.151.401,07	10.270.664,07	0,00	0,00
2004-06-11	2004-06-11	1	13,92	282.059,00	8.401.322,00	3.204,01	8.404.526,01	0,00	2.154.605,08	10.555.927,08	0,00	0,00
2004-06-12	2004-06-30	19	13,92	0,00	8.401.322,00	60.876,21	8.462.198,21	0,00	2.215.481,29	10.616.803,29	0,00	0,00
2004-07-01	2004-07-10	10	13,92	0,00	8.401.322,00	32.040,11	8.433.362,11	0,00	2.247.521,40	10.648.843,40	0,00	0,00
2004-07-11	2004-07-11	1	13,92	285.628,00	8.686.950,00	3.312,94	8.690.262,94	0,00	2.250.834,34	10.937.784,34	0,00	0,00
2004-07-12	2004-07-31	20	13,92	0,00	8.686.950,00	66.258,82	8.753.208,82	0,00	2.317.093,16	11.004.043,16	0,00	0,00
2004-08-01	2004-08-10	10	13,92	0,00	8.686.950,00	33.129,41	8.720.079,41	0,00	2.350.222,56	11.037.172,56	0,00	0,00
2004-08-11	2004-08-11	1	13,92	289.775,00	8.976.725,00	3.423,45	8.980.148,45	0,00	2.353.646,02	11.330.371,02	0,00	0,00
2004-08-12	2004-08-31	20	13,92	0,00	8.976.725,00	68.469,05	9.045.194,05	0,00	2.422.115,07	11.398.840,07	0,00	0,00
2004-09-01	2004-09-10	10	13,92	0,00	8.976.725,00	34.234,52	9.010.959,52	0,00	2.456.349,59	11.433.074,59	0,00	0,00
2004-09-11	2004-09-11	1	13,92	292.455,00	9.269.180,00	3.534,99	9.272.714,99	0,00	2.459.884,57	11.729.064,57	0,00	0,00
2004-09-12	2004-09-30	19	13,92	0,00	9.269.180,00	67.164,73	9.336.344,73	0,00	2.527.049,31	11.796.229,31	0,00	0,00
2004-10-01	2004-10-10	10	13,92	0,00	9.269.180,00	35.349,86	9.304.529,86	0,00	2.562.399,17	11.831.579,17	0,00	0,00
2004-10-11	2004-10-11	1	13,92	295.025,00	9.564.205,00	3.647,50	9.567.852,50	0,00	2.566.046,67	12.130.251,67	0,00	0,00
2004-10-12	2004-10-31	20	13,92	0,00	9.564.205,00	72.949,99	9.637.154,99	0,00	2.638.996,66	12.203.201,66	0,00	0,00
2004-11-01	2004-11-10	10	13,92	0,00	9.564.205,00	36.475,00	9.600.680,00	0,00	2.675.471,65	12.239.676,65	0,00	0,00
2004-11-11	2004-11-11	1	13,92	298.442,00	9.862.647,00	3.761,32	9.866.408,32	0,00	2.679.232,97	12.541.879,97	0,00	0,00
2004-11-12	2004-11-30	19	13,92	0,00	9.862.647,00	71.465,01	9.934.112,01	0,00	2.750.697,98	12.613.344,98	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS



TIPO Liquidación de intereses tasa fija

PROCESO 2006670

DEMANDANTE central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL	
2004-12-01	2004-12-10	10	13.92	0,00	9.862.647,00	37.613,16	9.900.260,16	0,00	2.788.311,14	12.650.958,14	0,00	0,00	
2004-12-11	2004-12-11	1	13.92	301.139,00	10.163.786,00	3.876,16	10.167.662,16	0,00	2.792.187,30	12.955.973,30	0,00	0,00	
2004-12-12	2004-12-31	20	13.92	0,00	10.163.786,00	77.523,23	10.241.309,23	0,00	2.869.710,54	13.033.496,54	0,00	0,00	
2005-01-01	2005-01-10	10	13.92	0,00	10.163.786,00	38.761,62	10.202.547,62	0,00	2.908.472,15	13.072.258,15	0,00	0,00	
2005-01-11	2005-01-11	1	13.92	304.506,00	10.468.292,00	3.992,29	10.472.284,29	0,00	2.912.464,45	13.380.756,45	0,00	0,00	
2005-01-12	2005-01-31	20	13.92	0,00	10.468.292,00	79.845,82	10.548.137,82	0,00	2.992.310,27	13.460.602,27	0,00	0,00	
2005-02-01	2005-02-10	10	13.92	0,00	10.468.292,00	39.922,91	10.508.214,91	0,00	3.032.233,18	13.500.525,18	0,00	0,00	
2005-02-11	2005-02-11	1	13.92	308.079,00	10.776.371,00	4.109,78	10.780.480,78	0,00	3.036.342,96	13.812.713,96	0,00	0,00	
2005-02-12	2005-02-28	17	13.92	0,00	10.776.371,00	69.866,31	10.846.237,31	0,00	3.106.209,27	13.882.580,27	0,00	0,00	
2005-03-01	2005-03-10	10	13.92	0,00	10.776.371,00	41.097,83	10.817.468,83	0,00	3.147.307,11	13.923.678,11	0,00	0,00	
2005-03-11	2005-03-11	1	13.92	313.074,00	11.089.445,00	4.229,18	11.093.674,18	0,00	3.151.536,29	14.240.961,29	0,00	0,00	
2005-03-12	2005-03-31	20	13.92	0,00	11.089.445,00	84.583,80	11.174.028,60	0,00	3.236.119,89	14.325.564,89	0,00	0,00	
2005-04-01	2005-04-10	10	13.92	0,00	11.089.445,00	42.291,80	11.131.736,80	0,00	3.278.411,69	14.367.856,69	0,00	0,00	
2005-04-11	2005-04-11	1	13.92	318.964,00	11.408.429,00	4.350,83	11.412.779,83	0,00	3.282.762,52	14.691.191,52	0,00	0,00	
2005-04-12	2005-04-30	19	13.92	0,00	11.408.429,00	82.665,79	11.491.094,79	0,00	3.365.428,31	14.773.857,31	0,00	0,00	
2005-05-01	2005-05-10	10	13.92	0,00	11.408.429,00	43.508,31	11.451.957,31	0,00	3.408.936,62	14.817.365,62	0,00	0,00	
2005-05-11	2005-05-11	1	13.92	324.341,00	11.732.770,00	4.474,52	11.737.244,52	0,00	3.413.411,14	15.146.181,14	0,00	0,00	
2005-05-12	2005-05-31	20	13.92	0,00	11.732.770,00	89.490,50	11.822.260,50	0,00	3.502.901,64	15.235.671,64	0,00	0,00	
2005-06-01	2005-06-10	10	13.92	0,00	11.732.770,00	44.745,25	11.777.515,25	0,00	3.547.646,89	15.280.416,89	0,00	0,00	

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija		
PROCESO	2006670		
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION		
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

				DISTRIBUCION ABONOS									
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2005-06-11	2005-06-11	1	13.92	328,764.00	12,061,534.00	4,599.91	12,066,133.91	0,00	3,552,246.80	15,613,780.80	0,00	0,00	0,00
2005-06-12	2005-06-30	19	13.92	0,00	12,061,534.00	87,398.21	12,148,932.21	0,00	3,639,645.00	15,701,179.00	0,00	0,00	0,00
2005-07-01	2005-07-10	10	13.92	0,00	12,061,534.00	45,999.06	12,107,533.06	0,00	3,685,644.06	15,747,178.06	0,00	0,00	0,00
2005-07-11	2005-07-11	1	13.92	333,002.00	12,394,536.00	4,726.90	12,399,262.90	0,00	3,690,370.96	16,084,906.96	0,00	0,00	0,00
2005-07-12	2005-07-31	20	13.92	0,00	12,394,536.00	94,538.05	12,489,074.05	0,00	3,784,909.01	16,179,445.01	0,00	0,00	0,00
2005-08-01	2005-08-10	10	13.92	0,00	12,394,536.00	47,269.02	12,441,805.02	0,00	3,832,178.04	16,226,714.04	0,00	0,00	0,00
2005-08-11	2005-08-11	1	13.92	332,265.00	12,726,801.00	4,853.62	12,731,654.62	0,00	3,837,031.65	16,563,832.65	0,00	0,00	0,00
2005-08-12	2005-08-31	20	13.92	0,00	12,726,801.00	97,072.37	12,823,873.37	0,00	3,934,104.02	16,660,905.02	0,00	0,00	0,00
2005-09-01	2005-09-10	10	13.92	0,00	12,726,801.00	48,536.18	12,775,337.18	0,00	3,982,640.20	16,709,441.20	0,00	0,00	0,00
2005-09-11	2005-09-11	1	13.92	340,534.00	13,067,335.00	4,963.49	13,072,318.49	0,00	3,987,623.69	17,054,958.89	0,00	0,00	0,00
2005-09-12	2005-09-30	19	13.92	0,00	13,067,335.00	94,686.27	13,162,021.27	0,00	4,082,309.96	17,149,644.96	0,00	0,00	0,00
2005-10-01	2005-10-10	10	13.92	0,00	13,067,335.00	49,834.88	13,117,169.88	0,00	4,132,144.84	17,199,479.84	0,00	0,00	0,00
2005-10-11	2005-10-11	1	13.92	343,531.00	13,410,866.00	5,114.50	13,415,980.50	0,00	4,137,259.34	17,548,125.34	0,00	0,00	0,00
2005-10-12	2005-10-31	20	13.92	0,00	13,410,866.00	102,290.00	13,513,156.00	0,00	4,239,549.34	17,650,415.34	0,00	0,00	0,00
2005-11-01	2005-11-10	10	13.92	0,00	13,410,866.00	51,145.00	13,462,011.00	0,00	4,290,694.34	17,701,560.34	0,00	0,00	0,00
2005-11-11	2005-11-11	1	13.92	347,829.00	13,758,695.00	5,247.15	13,763,942.15	0,00	4,295,941.49	18,054,636.49	0,00	0,00	0,00
2005-11-12	2005-11-30	19	13.92	0,00	13,758,695.00	99,695.88	13,858,390.88	0,00	4,395,637.37	18,154,332.37	0,00	0,00	0,00
2005-12-01	2005-12-10	10	13.92	0,00	13,758,695.00	52,471.52	13,811,166.52	0,00	4,448,108.89	18,206,803.89	0,00	0,00	0,00
2005-12-11	2005-12-11	1	13.92	351,761.00	14,110,456.00	5,381.30	14,115,837.30	0,00	4,453,490.19	18,563,946.19	0,00	0,00	0,00



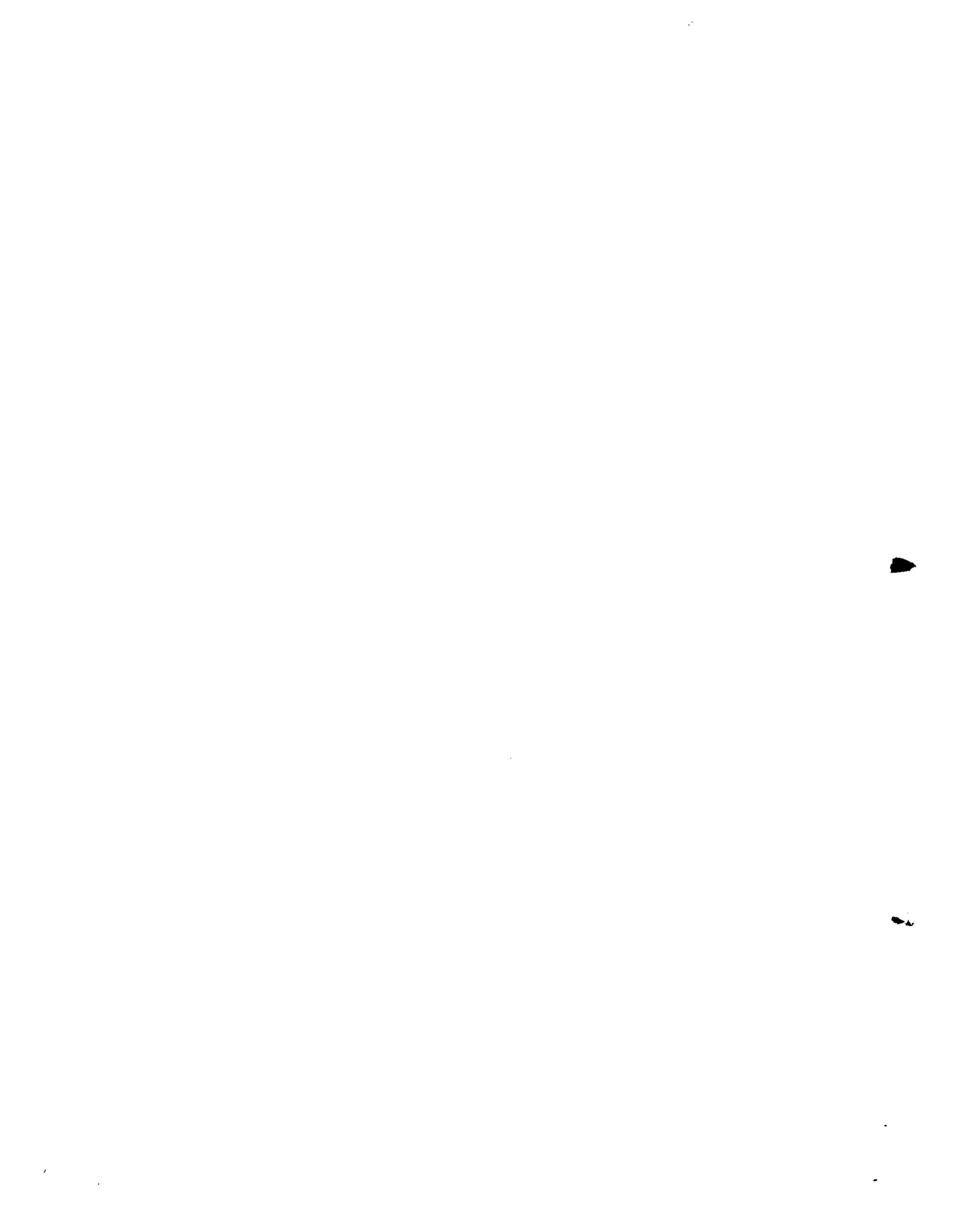
TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2006-12-12	2006-12-31	20	13,92	0,00	14.110.456,00	107.626,05	14.218.082,05	0,00	4.561.116,25	18.671.572,25	0,00	0,00
2006-01-01	2006-01-10	10	13,92	0,00	14.110.456,00	53.813,03	14.164.269,03	0,00	4.614.929,27	18.725.385,27	0,00	0,00
2006-01-11	2006-01-11	1	13,92	365.282,00	14.465.738,00	5.516,80	14.471.254,80	0,00	4.620.446,07	19.086.184,07	0,00	0,00
2006-01-12	2006-01-31	20	13,92	0,00	14.465.738,00	110.335,93	14.576.073,93	0,00	4.730.782,00	19.196.520,00	0,00	0,00
2006-02-01	2006-02-10	10	13,92	0,00	14.465.738,00	55.167,97	14.520.905,97	0,00	4.785.949,96	19.251.667,96	0,00	0,00
2006-02-11	2006-02-11	1	13,92	358.655,00	14.824.393,00	5.653,58	14.830.046,58	0,00	4.791.603,54	19.615.996,54	0,00	0,00
2006-02-12	2006-02-28	17	13,92	0,00	14.824.393,00	96.110,80	14.920.503,80	0,00	4.887.714,35	19.712.107,35	0,00	0,00
2006-03-01	2006-03-10	10	13,92	0,00	14.824.393,00	56.535,77	14.880.928,77	0,00	4.944.250,11	19.768.643,11	0,00	0,00
2006-03-11	2006-03-11	1	13,92	363.484,00	15.187.887,00	5.792,20	15.193.679,20	0,00	4.950.042,32	20.137.929,32	0,00	0,00
2006-03-12	2006-03-31	20	13,92	0,00	15.187.887,00	115.844,05	15.303.731,05	0,00	5.065.886,36	20.253.773,36	0,00	0,00
2006-04-01	2006-04-10	10	13,92	0,00	15.187.887,00	57.922,02	15.245.809,02	0,00	5.123.808,39	20.311.695,39	0,00	0,00
2006-04-11	2006-04-11	1	13,92	369.060,00	15.556.947,00	5.932,95	15.562.879,95	0,00	5.129.741,34	20.686.688,34	0,00	0,00
2006-04-12	2006-04-30	19	13,92	0,00	15.556.947,00	112.726,06	15.669.673,06	0,00	5.242.467,40	20.799.414,40	0,00	0,00
2006-05-01	2006-05-31	31	13,92	0,00	15.556.947,00	183.921,47	15.740.668,47	0,00	5.426.388,88	20.983.355,88	0,00	0,00
2006-06-01	2006-06-11	11	13,92	0,00	15.556.947,00	65.262,46	15.622.209,46	0,00	5.491.651,33	21.048.598,33	0,00	0,00
2006-06-12	2006-06-12	1	13,92	18.554.543,00	34.111.490,00	13.009,09	34.124.499,09	0,00	5.504.660,43	39.616.150,43	0,00	0,00
2006-06-13	2006-06-30	18	13,92	0,00	34.111.490,00	234.163,70	34.345.653,70	0,00	5.738.824,12	39.850.314,12	0,00	0,00
2006-07-01	2006-07-31	31	13,92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	6.142.106,05	40.253.596,05	0,00	0,00
2006-08-01	2006-08-31	31	13,92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	6.545.387,97	40.656.877,97	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses tasa fija  
 PROCESO 2006670  
 DEMANDANTE central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
 DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA  
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2006-08-01	2006-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	6.935.660,80	41.047.150,80	0,00	0,00	0,00
2006-10-01	2006-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	7.338.942,72	41.450.432,72	0,00	0,00	0,00
2006-11-01	2006-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	7.729.215,55	41.840.705,55	0,00	0,00	0,00
2006-12-01	2006-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	8.132.497,47	42.243.987,47	0,00	0,00	0,00
2007-01-01	2007-01-04	4	13.92	0,00	34.111.490,00	52.036,38	34.163.526,38	0,00	8.184.533,85	42.296.023,85	0,00	0,00	0,00
2007-01-05	2007-01-31	27	13.92	0,00	34.111.490,00	351.245,55	34.462.735,55	0,00	8.535.779,39	42.647.269,39	0,00	0,00	0,00
2007-02-01	2007-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	8.900.034,03	43.011.524,03	0,00	0,00	0,00
2007-03-01	2007-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	9.303.315,95	43.414.805,95	0,00	0,00	0,00
2007-04-01	2007-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	9.693.586,78	43.805.078,78	0,00	0,00	0,00
2007-05-01	2007-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	10.096.870,70	44.208.360,70	0,00	0,00	0,00
2007-06-01	2007-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	10.487.143,53	44.598.633,53	0,00	0,00	0,00
2007-07-01	2007-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	10.890.425,45	45.001.915,45	0,00	0,00	0,00
2007-08-01	2007-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	11.293.707,38	45.405.197,38	0,00	0,00	0,00
2007-09-01	2007-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	11.683.980,21	45.795.470,21	0,00	0,00	0,00
2007-10-01	2007-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	12.087.262,13	46.198.732,13	0,00	0,00	0,00
2007-11-01	2007-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	12.477.534,96	46.589.024,96	0,00	0,00	0,00
2007-12-01	2007-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	12.880.816,88	46.992.306,88	0,00	0,00	0,00
2008-01-01	2008-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	13.284.098,80	47.395.588,80	0,00	0,00	0,00
2008-02-01	2008-02-29	29	13.92	0,00	34.111.490,00	377.263,73	34.488.763,73	0,00	13.661.362,53	47.772.852,53	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	(((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2008-03-01	2008-03-31	31	13.92	0.00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	14.064.644,46	48.176.134,46	0,00	0,00	0,00
2008-04-01	2008-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	14.454.917,28	48.566.407,28	0,00	0,00	0,00
2008-05-01	2008-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	14.858.199,21	48.969.669,21	0,00	0,00	0,00
2008-06-01	2008-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	15.248.472,03	49.359.962,03	0,00	0,00	0,00
2008-07-01	2008-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	15.651.753,96	49.763.243,96	0,00	0,00	0,00
2008-08-01	2008-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	16.055.035,88	50.166.525,88	0,00	0,00	0,00
2008-09-01	2008-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	16.445.308,71	50.556.798,71	0,00	0,00	0,00
2008-10-01	2008-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	16.848.590,63	50.960.080,63	0,00	0,00	0,00
2008-11-01	2008-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	17.238.863,46	51.350.353,46	0,00	0,00	0,00
2008-12-01	2008-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	17.642.145,38	51.753.635,38	0,00	0,00	0,00
2009-01-01	2009-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	18.045.427,30	52.156.917,30	0,00	0,00	0,00
2009-02-01	2009-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	18.409.681,94	52.521.171,94	0,00	0,00	0,00
2009-03-01	2009-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	18.812.963,86	52.924.453,86	0,00	0,00	0,00
2009-04-01	2009-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	19.203.236,69	53.314.726,69	0,00	0,00	0,00
2009-05-01	2009-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	19.606.518,61	53.718.008,61	0,00	0,00	0,00
2009-06-01	2009-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	19.996.791,44	54.108.281,44	0,00	0,00	0,00
2009-07-01	2009-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	20.400.073,37	54.511.563,37	0,00	0,00	0,00
2009-08-01	2009-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	20.803.355,29	54.914.845,29	0,00	0,00	0,00
2009-09-01	2009-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	21.193.628,12	55.305.118,12	0,00	0,00	0,00



16

TIPO Liquidación de intereses tasa fija													
PROCESO 2006670													
DEMANDANTE central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION													
DEMANDADO JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA													
TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1													
DESE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2009-10-01	2009-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	21.596.910,04	55.708.400,04	0,00	0,00	0,00
2009-11-01	2009-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	21.987.182,87	56.098.672,87	0,00	0,00	0,00
2009-12-01	2009-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	22.390.464,79	56.501.954,79	0,00	0,00	0,00
2010-01-01	2010-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	22.793.746,71	56.905.236,71	0,00	0,00	0,00
2010-02-01	2010-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	23.158.001,35	57.269.491,35	0,00	0,00	0,00
2010-03-01	2010-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	23.561.283,27	57.672.773,27	0,00	0,00	0,00
2010-04-01	2010-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	23.951.556,10	58.063.046,10	0,00	0,00	0,00
2010-05-01	2010-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	24.354.838,02	58.466.328,02	0,00	0,00	0,00
2010-06-01	2010-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	24.745.110,85	58.856.600,85	0,00	0,00	0,00
2010-07-01	2010-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	25.146.392,77	59.259.882,77	0,00	0,00	0,00
2010-08-01	2010-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	25.551.674,70	59.663.164,70	0,00	0,00	0,00
2010-09-01	2010-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	25.941.947,52	60.053.437,52	0,00	0,00	0,00
2010-10-01	2010-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	26.345.229,45	60.456.719,45	0,00	0,00	0,00
2010-11-01	2010-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	26.735.502,27	60.846.992,27	0,00	0,00	0,00
2010-12-01	2010-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	27.138.784,20	61.250.274,20	0,00	0,00	0,00
2011-01-01	2011-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	27.542.066,12	61.653.556,12	0,00	0,00	0,00
2011-02-01	2011-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	27.906.320,76	62.017.810,76	0,00	0,00	0,00
2011-03-01	2011-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	28.309.602,68	62.421.092,68	0,00	0,00	0,00
2011-04-01	2011-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	28.699.875,51	62.811.365,51	0,00	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS

202



17

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2011-05-01	2011-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	29.103.157,43	63.214.647,43	0,00	0,00	0,00
2011-06-01	2011-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	29.493.430,26	63.604.920,26	0,00	0,00	0,00
2011-07-01	2011-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	29.896.712,18	64.008.202,18	0,00	0,00	0,00
2011-08-01	2011-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	30.299.994,10	64.411.484,10	0,00	0,00	0,00
2011-09-01	2011-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	30.690.266,93	64.801.756,93	0,00	0,00	0,00
2011-10-01	2011-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	31.093.548,85	65.205.038,85	0,00	0,00	0,00
2011-11-01	2011-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	31.483.821,68	65.595.311,68	0,00	0,00	0,00
2011-12-01	2011-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	31.887.103,60	65.998.593,60	0,00	0,00	0,00
2012-01-01	2012-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	32.290.365,53	66.401.875,53	0,00	0,00	0,00
2012-02-01	2012-02-29	29	13.92	0,00	34.111.490,00	377.263,73	34.488.753,73	0,00	32.667.649,26	66.779.139,26	0,00	0,00	0,00
2012-03-01	2012-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	33.070.931,18	67.182.421,18	0,00	0,00	0,00
2012-04-01	2012-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	33.461.204,01	67.572.694,01	0,00	0,00	0,00
2012-05-01	2012-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	33.864.485,93	67.975.975,93	0,00	0,00	0,00
2012-06-01	2012-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	34.254.758,76	68.366.248,76	0,00	0,00	0,00
2012-07-01	2012-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	34.658.040,68	68.769.530,68	0,00	0,00	0,00
2012-08-01	2012-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	35.061.322,61	69.172.812,61	0,00	0,00	0,00
2012-09-01	2012-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	35.451.595,43	69.563.085,43	0,00	0,00	0,00
2012-10-01	2012-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	35.854.877,36	69.966.367,36	0,00	0,00	0,00
2012-11-01	2012-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	36.245.150,18	70.356.640,18	0,00	0,00	0,00

183



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija		
PROCESO	2006670		
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION		
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

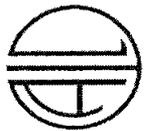
										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2012-12-01	2012-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	36.648.432,11	70.759.922,11	0,00	0,00	0,00
2013-01-01	2013-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	37.051.714,03	71.163.204,03	0,00	0,00	0,00
2013-02-01	2013-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	37.415.968,67	71.527.458,67	0,00	0,00	0,00
2013-03-01	2013-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	37.819.250,59	71.930.740,59	0,00	0,00	0,00
2013-04-01	2013-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	38.209.523,42	72.321.013,42	0,00	0,00	0,00
2013-05-01	2013-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	38.612.805,34	72.724.295,34	0,00	0,00	0,00
2013-06-01	2013-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	39.003.078,17	73.114.568,17	0,00	0,00	0,00
2013-07-01	2013-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	39.406.360,09	73.517.850,09	0,00	0,00	0,00
2013-08-01	2013-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	39.809.642,01	73.921.132,01	0,00	0,00	0,00
2013-09-01	2013-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	40.199.914,84	74.311.404,84	0,00	0,00	0,00
2013-10-01	2013-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	40.603.196,76	74.714.686,76	0,00	0,00	0,00
2013-11-01	2013-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	40.993.469,59	75.104.959,59	0,00	0,00	0,00
2013-12-01	2013-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	41.396.751,51	75.508.241,51	0,00	0,00	0,00
2014-01-01	2014-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	41.800.033,44	75.911.523,44	0,00	0,00	0,00
2014-02-01	2014-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	42.164.288,08	76.275.778,08	0,00	0,00	0,00
2014-03-01	2014-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	42.567.570,00	76.679.060,00	0,00	0,00	0,00
2014-04-01	2014-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	42.957.842,83	77.069.332,83	0,00	0,00	0,00
2014-05-01	2014-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	43.361.124,75	77.472.614,75	0,00	0,00	0,00
2014-06-01	2014-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	43.751.397,58	77.862.887,58	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL	
2014-07-01	2014-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	44.154.679,50	78.266.169,50	0,00	0,00
2014-08-01	2014-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	44.557.961,42	78.669.451,42	0,00	0,00
2014-09-01	2014-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	44.948.234,25	79.059.724,25	0,00	0,00
2014-10-01	2014-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	45.351.516,17	79.463.006,17	0,00	0,00
2014-11-01	2014-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	45.741.789,00	79.853.279,00	0,00	0,00
2014-12-01	2014-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	46.145.070,92	80.256.560,92	0,00	0,00
2015-01-01	2015-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	46.548.352,84	80.659.842,84	0,00	0,00
2015-02-01	2015-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	46.912.607,48	81.024.097,48	0,00	0,00
2015-03-01	2015-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	47.315.889,41	81.427.379,41	0,00	0,00
2015-04-01	2015-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	47.706.162,23	81.817.652,23	0,00	0,00
2015-05-01	2015-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	48.109.444,16	82.220.934,16	0,00	0,00
2015-06-01	2015-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	48.499.716,99	82.611.206,99	0,00	0,00
2015-07-01	2015-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	48.902.998,91	83.014.488,91	0,00	0,00
2015-08-01	2015-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	49.306.280,83	83.417.770,83	0,00	0,00
2015-09-01	2015-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	49.696.553,66	83.808.043,66	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	50.099.835,58	84.211.325,58	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	50.490.108,41	84.601.598,41	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	50.883.390,33	85.004.860,33	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	51.296.672,25	85.408.162,25	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

												DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2016-02-01	2016-02-29	29	13.92	0,00	34.111.490,00	377.263,73	34.488.753,73	0,00	51.673.935,99	85.765.425,99	0,00	0,00	0,00	
2016-03-01	2016-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	52.077.217,91	86.188.707,91	0,00	0,00	0,00	
2016-04-01	2016-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	52.467.490,74	86.578.980,74	0,00	0,00	0,00	
2016-05-01	2016-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	52.870.772,66	86.982.262,66	0,00	0,00	0,00	
2016-06-01	2016-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	53.261.045,49	87.372.535,49	0,00	0,00	0,00	
2016-07-01	2016-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	53.664.327,41	87.775.817,41	0,00	0,00	0,00	
2016-08-01	2016-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	54.067.609,33	88.179.099,33	0,00	0,00	0,00	
2016-09-01	2016-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	54.457.882,16	88.569.372,16	0,00	0,00	0,00	
2016-10-01	2016-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	54.861.164,08	88.972.654,08	0,00	0,00	0,00	
2016-11-01	2016-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	55.251.436,91	89.362.926,91	0,00	0,00	0,00	
2016-12-01	2016-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	55.654.718,83	89.766.208,83	0,00	0,00	0,00	
2017-01-01	2017-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	56.058.000,76	90.169.490,76	0,00	0,00	0,00	
2017-02-01	2017-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	56.422.255,39	90.533.745,39	0,00	0,00	0,00	
2017-03-01	2017-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	56.825.537,32	90.937.027,32	0,00	0,00	0,00	
2017-04-01	2017-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	57.215.810,14	91.327.300,14	0,00	0,00	0,00	
2017-05-01	2017-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	57.619.092,07	91.730.582,07	0,00	0,00	0,00	
2017-06-01	2017-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	58.009.364,90	92.120.854,90	0,00	0,00	0,00	
2017-07-01	2017-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	58.412.646,82	92.524.136,82	0,00	0,00	0,00	
2017-08-01	2017-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	58.815.928,74	92.927.418,74	0,00	0,00	0,00	

21



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-09-01	2017-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	59.206.201,57	93.317.691,57	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	59.609.483,49	93.720.973,49	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	59.999.756,32	94.111.246,32	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	60.403.038,24	94.514.528,24	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	60.806.320,16	94.917.810,16	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	61.170.574,80	95.282.064,80	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	61.573.856,72	95.685.346,72	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	61.964.129,55	96.075.619,55	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	62.367.411,48	96.478.901,48	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	62.757.684,30	96.869.174,30	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	63.160.966,23	97.272.456,23	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	63.564.248,15	97.675.738,15	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	63.954.520,98	98.066.010,98	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	64.357.802,90	98.469.292,90	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	64.748.075,73	98.859.565,73	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	65.151.357,65	99.262.847,65	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	65.554.639,57	99.666.129,57	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	13.92	0,00	34.111.490,00	364.254,64	34.475.744,64	0,00	65.918.894,21	100.030.384,21	-0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	66.322.176,13	100.433.666,13	0,00	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS

101



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2006670	
DEMANDANTE	central de inversiones	JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2019-04-01	2019-04-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	66.712.448,96	100.823.938,96	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	67.115.730,88	101.227.220,88	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	67.506.003,71	101.617.493,71	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	67.909.285,63	102.020.775,63	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	68.312.567,56	102.424.057,56	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	68.702.840,38	102.814.330,38	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	69.106.122,31	103.217.612,31	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	13.92	0,00	34.111.490,00	390.272,83	34.501.762,83	0,00	69.496.395,13	103.607.885,13	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	69.899.677,06	104.011.167,06	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	13.92	0,00	34.111.490,00	403.281,92	34.514.771,92	0,00	70.302.958,98	104.414.448,98	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-18	18	13.92	0,00	34.111.490,00	234.163,70	34.345.653,70	0,00	70.537.122,68	104.648.612,68	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija		
PROCESO	2006670		
DEMANDANTE	central de inversiones	JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

**RESUMEN LIQUIDACION**

VALOR CAPITAL \$34,111,490.00  
SALDO INTERESES \$70,537,122.68

**VALORES ADICIONALES**

INTERESES ANTERIORES \$0.00  
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0.00  
SANCIONES \$0.00  
SALDO SANCIONES \$0.00  
VALOR 1 \$0.00  
SALDO VALOR 1 \$0.00  
VALOR 2 \$0.00  
SALDO VALOR 2 \$0.00  
VALOR 3 \$0.00  
SALDO VALOR 3 \$0.00

**TOTAL A PAGAR \$104,648,612.68**

**INFORMACION ADICIONAL**

TOTAL ABONOS \$0.00  
SALDO A FAVOR \$0.00

**OBSERVACIONES**



Señor:

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	
<i>[Handwritten]</i>	

REF. **Ejecutivo**

Demandante: **CENTRAL DE INVERSIONES**

Demandado: **JOSE ANTONIO VASQUEEZ Y OTRA**

Radicado **2006-670**

*[Faint stamp]*

**ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con cedula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 224.452 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada del **CESIONARIO** dentro del proceso en referencia, respetuosamente allego a su despacho la liquidación del crédito para su correspondiente aprobación a fecha del 18 de febrero de 2020.

**Del Señor Juez,**

*[Handwritten Signature]*

**ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA**

**CC.52.195.229 de Bogotá**

**T.P. No. 224.452 del C.S de la J**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 033-2006-00670

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de ciento cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos doce pesos con sesenta y ocho centavos moneda corriente (\$104.648.612,68)

Notifíquese,

*[Handwritten Signature]*  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 036*

*Hoy 03 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.*

*[Handwritten Signature]*

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



Señor:

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

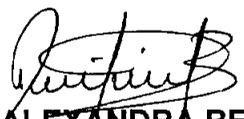
**JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN**

**E. S. D.**

REF.	<b>Ejecutivo Singular</b>
Demandante	<b>CENTRAL DE INVERSIONES S.A.</b>
Demandado	<b>MARIA HILDA ZABALA D VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ</b>
Radicado	<b>2006-670</b>

**ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente anexo a su despacho, la correspondiente actualización de la liquidación del crédito.

**Del Señor Juez,**

  
**ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA**  
 CC.52.195.229 de Bogotá  
 T.P.224.452 del C.S. de la J.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

**TRASPASO PS ART. 110 C. G. P.**  
 En la fecha **10 AGO 2021** se fija el presente traslado  
 Conforme a lo dispuesto en el Art. **446** del  
**76** el cual corre a parte del **11 AGO 2021**  
 comparece el **13 AGO 2021**

Secretaría. \_\_\_\_\_

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 033-2006-0670  
 DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
 CONTRA: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Actualización desde: 10 de junio de 2014  
 Hasta: 28 de julio de 2021

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
10/06/2014						
30/06/2014	21	212,7961	235.178,9300	50.045.159,11	19,50	513.064,34
01/07/2014						
31/07/2014	31	213,4053	235.178,9300	50.188.430,11	19,50	759.548,95
01/08/2014						
31/08/2014	31	213,6634	235.178,9300	50.249.129,79	19,50	760.467,58
01/09/2014						
30/09/2014	30	214,0321	235.178,9300	50.335.840,26	19,50	737.206,30
01/10/2014						
31/10/2014	31	214,4008	235.178,9300	50.422.550,74	19,50	763.092,12
01/11/2014						
30/11/2014	30	214,7175	235.178,9300	50.497.031,90	19,50	739.567,08
01/12/2014						
31/12/2014	31	215,0333	235.178,9300	50.571.301,41	19,50	765.343,30
01/01/2015						
31/01/2015	31	215,4683	235.178,9300	50.673.604,24	19,50	766.891,55
01/02/2015						
28/02/2015	28	216,3896	235.178,9300	50.890.274,59	19,50	695.637,99
01/03/2015						
31/03/2015	31	218,4156	235.178,9300	51.366.747,10	19,50	777.381,54
01/04/2015						
30/04/2015	30	220,2743	235.178,9300	51.803.874,18	19,50	758.706,77
01/05/2015						
31/05/2015	31	221,5381	235.178,9300	52.101.093,31	19,50	788.495,09
01/06/2015						
30/06/2015	30	222,4048	235.178,9300	52.304.922,89	19,50	766.045,00
01/07/2015						
31/07/2015	31	222,8086	235.178,9300	52.399.888,14	19,50	793.017,04
01/08/2015						
31/08/2015	31	223,1349	235.178,9300	52.476.627,03	19,50	794.178,40
01/09/2015						
30/09/2015	30	223,8753	235.178,9300	52.650.753,51	19,50	771.109,95
01/10/2015						
31/10/2015	31	225,2444	235.178,9300	52.972.736,98	19,50	801.686,50
01/11/2015						
30/11/2015	30	226,7949	235.178,9300	53.337.381,91	19,50	781.166,14
01/12/2015						
31/12/2015	31	228,2684	235.178,9300	53.683.918,06	19,50	812.449,47
01/01/2016						
31/01/2016	31	229,6616	235.178,9300	54.011.569,35	19,50	817.408,13
01/02/2016						
29/02/2016	29	231,7793	235.178,9300	54.509.607,77	19,50	771.723,13
01/03/2016						
31/03/2016	31	234,8577	235.178,9300	55.233.582,59	19,50	835.902,01
01/04/2016						
30/04/2016	30	237,4155	235.178,9300	55.835.123,26	19,50	817.747,45
01/05/2016						
31/05/2016	31	239,1436	235.178,9300	56.241.535,96	19,50	851.156,32
01/06/2016						
30/06/2016	30	240,3319	235.178,9300	56.520.999,09	19,50	827.792,62
01/07/2016						
31/07/2016	31	241,5402	235.178,9300	56.805.165,79	19,50	859.686,27
01/08/2016						
31/08/2016	31	242,7495	235.178,9300	57.089.567,67	19,50	863.990,39

01/09/2016 30/09/2016	30	242,9697	235.178,9300	57.141.354,07	19,50	836.878,18
01/10/2016 31/10/2016	31	242,5180	235.178,9300	57.035.123,75	19,50	863.166,44
01/11/2016 30/11/2016	30	242,3866	235.178,9300	57.004.221,23	19,50	834.869,77
01/12/2016 31/12/2016	31	242,4513	235.178,9300	57.019.437,31	19,50	862.929,04
01/01/2017 31/01/2017	31	243,1056	235.178,9300	57.173.314,89	19,50	865.257,81
01/02/2017 28/02/2017	28	244,7496	235.178,9300	57.559.949,05	19,50	786.808,23
01/03/2017 31/03/2017	31	247,3635	235.178,9300	58.174.683,25	19,50	880.412,47
01/04/2017 30/04/2017	30	249,1527	235.178,9300	58.595.465,39	19,50	858.174,74
01/05/2017 31/05/2017	31	250,3426	235.178,9300	58.875.304,80	19,50	891.015,64
01/06/2017 30/06/2017	30	251,1997	235.178,9300	59.076.876,66	19,50	865.225,37
01/07/2017 31/07/2017	31	251,6311	235.178,9300	59.178.332,85	19,50	895.601,65
01/08/2017 31/08/2017	31	251,7000	235.178,9300	59.194.536,68	19,50	895.846,87
01/09/2017 30/09/2017	30	251,8152	235.178,9300	59.221.629,29	19,50	867.345,38
01/10/2017 31/10/2017	31	252,0434	235.178,9300	59.275.297,13	19,50	897.069,10
01/11/2017 30/11/2017	30	252,1174	235.178,9300	59.292.700,37	19,50	868.386,27
01/12/2017 31/12/2017	31	252,3767	235.178,9300	59.353.682,26	19,50	898.255,38
01/01/2018 31/01/2018	31	253,0915	235.178,9300	59.521.788,16	19,50	900.799,48
01/02/2018 28/02/2018	28	254,2968	235.178,9300	59.805.249,33	19,50	817.500,07
01/03/2018 31/03/2018	31	256,0872	235.178,9300	60.226.313,68	19,50	911.461,73
01/04/2018 30/04/2018	30	257,2736	235.178,9300	60.505.329,97	19,50	886.146,14
01/05/2018 31/05/2018	31	258,1930	235.178,9300	60.721.553,47	19,50	918.956,66
01/06/2018 30/06/2018	30	259,0903	235.178,9300	60.932.579,53	19,50	892.403,54
01/07/2018 31/07/2018	31	259,6147	235.178,9300	61.055.907,36	19,50	924.016,76
01/08/2018 31/08/2018	31	259,6286	235.178,9300	61.059.176,35	19,50	924.066,23
01/09/2018 30/09/2018	30	259,6209	235.178,9300	61.057.365,47	19,50	894.231,12
01/10/2018 31/10/2018	31	259,9911	235.178,9300	61.144.428,71	19,50	925.356,43
01/11/2018 30/11/2018	30	260,3484	235.178,9300	61.228.458,14	19,50	896.736,90
01/12/2018 31/12/2018	31	260,6658	235.178,9300	61.303.103,93	19,50	927.757,82
01/01/2019 31/01/2019	31	261,2207	235.178,9300	61.433.604,72	19,50	929.732,81
01/02/2019 28/02/2019	28	262,3272	235.178,9300	61.693.830,21	19,50	843.315,78
01/03/2019 31/03/2019	31	263,9424	235.178,9300	62.073.691,21	19,50	939.419,84
01/04/2019 30/04/2019	30	265,2377	235.178,9300	62.378.318,48	19,50	913.577,47
01/05/2019 31/05/2019	31	266,4925	235.178,9300	62.673.421,00	19,50	948.496,12
01/06/2019 30/06/2019	30	267,5501	235.178,9300	62.922.146,24	19,50	921.542,24

01/07/2019						
31/07/2019	31	268,3377	235.178,9300	63.107.373,16	19,50	955.063,53
01/08/2019						
31/08/2019	31	268,9929	235.178,9300	63.261.462,40	19,50	957.395,51
01/09/2019						
30/09/2019	30	269,4001	235.178,9300	63.357.227,26	19,50	927.914,33
01/10/2019						
31/10/2019	31	269,8413	235.178,9300	63.460.988,20	19,50	960.415,12
01/11/2019						
30/11/2019	30	270,3574	235.178,9300	63.582.364,05	19,50	931.211,63
01/12/2019						
31/12/2019	31	270,7132	235.178,9300	63.666.040,71	19,50	963.518,37
01/01/2020						
31/01/2020	31	271,2074	235.178,9300	63.782.266,14	19,50	965.277,32
01/02/2020						
29/02/2020	29	272,0984	235.178,9300	63.991.810,57	19,50	905.968,00
01/03/2020						
31/03/2020	31	273,6304	235.178,9300	64.352.104,69	19,50	973.901,23
01/04/2020						
30/04/2020	30	275,2972	235.178,9300	64.744.100,93	19,50	948.226,14
01/05/2020						
31/05/2020	31	276,3085	235.178,9300	64.981.937,38	19,50	983.433,08
01/06/2020						
30/06/2020	30	276,0795	235.178,9300	64.928.081,40	19,50	950.920,67
01/07/2020						
31/07/2020	31	275,0963	235.178,9300	64.696.853,48	19,50	979.118,64
01/08/2020						
31/08/2020	31	274,5900	235.178,9300	64.577.782,39	19,50	977.316,62
01/09/2020						
30/09/2020	30	274,5763	235.178,9300	64.574.560,44	19,50	945.743,09
01/10/2020						
31/10/2020	31	275,0156	235.178,9300	64.677.874,54	19,50	978.831,41
01/11/2020						
30/11/2020	30	275,3585	235.178,9300	64.758.517,40	19,50	948.437,28
01/12/2020						
31/12/2020	31	275,0626	235.178,9300	64.688.927,95	19,50	978.998,69
01/01/2021						
31/01/2021	31	275,4015	235.178,9300	64.768.630,09	19,50	980.204,90
01/02/2021						
28/02/2021	28	276,4320	235.178,9300	65.010.981,98	19,50	888.659,16
01/03/2021						
31/03/2021	31	277,9523	235.178,9300	65.368.524,51	19,50	989.283,67
01/04/2021						
30/04/2021	30	279,5217	235.178,9300	65.737.614,32	19,50	962.776,89
01/05/2021						
31/05/2021	31	281,0856	235.178,9300	66.105.410,65	19,50	1.000.435,66
01/06/2021						
30/06/2021	30	283,2928	235.178,9300	66.624.497,58	19,50	975.765,96
01/07/2021						
28/07/2021	28	284,6461	235.178,9300	66.942.765,23	19,50	915.065,42
TOTAL INTERESES MORATORIOS						75.117.103,21

	UVR	PESOS
CAPITAL	235.178,9300	\$ 66.942.765,23
VIENEN INTERESES		\$ 85.725.947,44
INTERESES MORATORIOS		\$ 75.117.103,21
TOTAL LIQUIDACION		\$ 227.785.815,87

SON: A 28 DE JULIO DE 2021: DOSCIENTOS VIENTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON 87 CTVOS M/CTE

## Liquidación Crédito.

alexandra Benitez <alexabe75@hotmail.com>

Mié 28/07/2021 11:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACION JOSE ANTONIO.pdf;

Buenos días Señores funcionarios:

Atentamente allego actualización de crédito correspondiente a la demanda que se adelanta en el siguiente Juzgado:

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES SA  
Demandado MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y OTRO  
Radicado 2006-670  
Proceso Ejecutivo Singular

Cordialmente,

ALEXANDRA BENITEZ O.

0-33  
etno.  
6576-93-14  
lomaquy  
F3

**Liquidación Crédito.**

alexandra Benitez &lt;alexabe75@hotmail.com&gt;

Mié 28/07/2021 11:21

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACION JOSE ANTONIO.pdf;

**Buenos días Señores funcionarios:****Atentamente allego actualización de crédito correspondiente a la demanda que se adelanta en el siguiente Juzgado:****JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS****JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN****Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES SA****Demandado MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y OTRO****Radicado 2006-670****Proceso Ejecutivo Singular****Cordialmente,****ALEXANDRA BENITEZ O.**

0-33  
letra.  
6577-94-14  
launquy  
+3

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN

E.

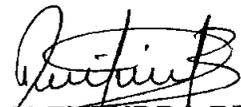
S.

D.

REF. Ejecutivo Singular  
Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
Demandado MARIA HILDA ZABALA D VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ  
Radicado 2006-670

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente anexo a su despacho, la correspondiente actualización de la liquidación del crédito.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA  
CC.52.195.229 de Bogotá  
T.P.224.452 del C.S. de la J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 033-2006-0670  
 DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
 CONTRA: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Actualización desde: 10 de junio de 2014  
 Hasta: 28 de julio de 2021

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
10/06/2014 30/06/2014	21	212,7961	235.178,9300	50.045.159,11	19,50	513.064,34
01/07/2014 31/07/2014	31	213,4053	235.178,9300	50.188.430,11	19,50	759.548,95
01/08/2014 31/08/2014	31	213,6634	235.178,9300	50.249.129,79	19,50	760.467,58
01/09/2014 30/09/2014	30	214,0321	235.178,9300	50.335.840,26	19,50	737.206,30
01/10/2014 31/10/2014	31	214,4008	235.178,9300	50.422.550,74	19,50	763.092,12
01/11/2014 30/11/2014	30	214,7175	235.178,9300	50.497.031,90	19,50	739.567,08
01/12/2014 31/12/2014	31	215,0333	235.178,9300	50.571.301,41	19,50	765.343,30
01/01/2015 31/01/2015	31	215,4683	235.178,9300	50.673.604,24	19,50	766.891,55
01/02/2015 28/02/2015	28	216,3896	235.178,9300	50.890.274,59	19,50	695.637,99
01/03/2015 31/03/2015	31	218,4156	235.178,9300	51.366.747,10	19,50	777.381,54
01/04/2015 30/04/2015	30	220,2743	235.178,9300	51.803.874,18	19,50	758.706,77
01/05/2015 31/05/2015	31	221,5381	235.178,9300	52.101.093,31	19,50	788.495,09
01/06/2015 30/06/2015	30	222,4048	235.178,9300	52.304.922,89	19,50	766.045,00
01/07/2015 31/07/2015	31	222,8086	235.178,9300	52.399.888,14	19,50	793.017,04
01/08/2015 31/08/2015	31	223,1349	235.178,9300	52.476.627,03	19,50	794.178,40
01/09/2015 30/09/2015	30	223,8753	235.178,9300	52.650.753,51	19,50	771.109,95
01/10/2015 31/10/2015	31	225,2444	235.178,9300	52.972.736,98	19,50	801.686,50
01/11/2015 30/11/2015	30	226,7949	235.178,9300	53.337.381,91	19,50	781.166,14
01/12/2015 31/12/2015	31	228,2684	235.178,9300	53.683.918,06	19,50	812.449,47
01/01/2016 31/01/2016	31	229,6816	235.178,9300	54.011.569,35	19,50	817.408,13
01/02/2016 29/02/2016	29	231,7793	235.178,9300	54.509.607,77	19,50	771.723,13
01/03/2016 31/03/2016	31	234,8577	235.178,9300	55.233.582,59	19,50	835.902,01
01/04/2016 30/04/2016	30	237,4155	235.178,9300	55.835.123,26	19,50	817.747,45
01/05/2016 31/05/2016	31	239,1436	235.178,9300	56.241.535,96	19,50	851.156,32
01/06/2016 30/06/2016	30	240,3319	235.178,9300	56.520.999,09	19,50	827.792,62
01/07/2016 31/07/2016	31	241,5402	235.178,9300	56.805.165,79	19,50	859.686,27
01/08/2016 31/08/2016	31	242,7495	235.178,9300	57.089.567,67	19,50	863.990,39

01/09/2016						
30/09/2016	30	242,9697	235.178,9300	57.141.354,07	19,50	836.878,18
01/10/2016						
31/10/2016	31	242,5180	235.178,9300	57.035.123,75	19,50	863.166,44
01/11/2016						
30/11/2016	30	242,3866	235.178,9300	57.004.221,23	19,50	834.869,77
01/12/2016						
31/12/2016	31	242,4513	235.178,9300	57.019.437,31	19,50	862.929,04
01/01/2017						
31/01/2017	31	243,1056	235.178,9300	57.173.314,89	19,50	865.257,81
01/02/2017						
28/02/2017	28	244,7496	235.178,9300	57.559.949,05	19,50	786.808,23
01/03/2017						
31/03/2017	31	247,3635	235.178,9300	58.174.683,25	19,50	880.412,47
01/04/2017						
30/04/2017	30	249,1527	235.178,9300	58.595.465,39	19,50	858.174,74
01/05/2017						
31/05/2017	31	250,3426	235.178,9300	58.875.304,80	19,50	891.015,64
01/06/2017						
30/06/2017	30	251,1997	235.178,9300	59.076.876,66	19,50	865.225,37
01/07/2017						
31/07/2017	31	251,6311	235.178,9300	59.178.332,85	19,50	895.601,65
01/08/2017						
31/08/2017	31	251,7000	235.178,9300	59.194.536,68	19,50	895.846,87
01/09/2017						
30/09/2017	30	251,8152	235.178,9300	59.221.629,29	19,50	867.345,38
01/10/2017						
31/10/2017	31	252,0434	235.178,9300	59.275.297,13	19,50	897.069,10
01/11/2017						
30/11/2017	30	252,1174	235.178,9300	59.292.700,37	19,50	868.386,27
01/12/2017						
31/12/2017	31	252,3767	235.178,9300	59.353.682,26	19,50	898.255,38
01/01/2018						
31/01/2018	31	253,0915	235.178,9300	59.521.788,16	19,50	900.799,48
01/02/2018						
28/02/2018	28	254,2968	235.178,9300	59.805.249,33	19,50	817.500,07
01/03/2018						
31/03/2018	31	256,0872	235.178,9300	60.226.313,68	19,50	911.461,73
01/04/2018						
30/04/2018	30	257,2736	235.178,9300	60.505.329,97	19,50	886.146,14
01/05/2018						
31/05/2018	31	258,1930	235.178,9300	60.721.553,47	19,50	918.956,66
01/06/2018						
30/06/2018	30	259,0903	235.178,9300	60.932.579,53	19,50	892.403,54
01/07/2018						
31/07/2018	31	259,6147	235.178,9300	61.055.907,36	19,50	924.016,76
01/08/2018						
31/08/2018	31	259,6286	235.178,9300	61.059.176,35	19,50	924.066,23
01/09/2018						
30/09/2018	30	259,6209	235.178,9300	61.057.365,47	19,50	894.231,12
01/10/2018						
31/10/2018	31	259,9911	235.178,9300	61.144.428,71	19,50	925.356,43
01/11/2018						
30/11/2018	30	260,3484	235.178,9300	61.228.458,14	19,50	896.736,90
01/12/2018						
31/12/2018	31	260,6658	235.178,9300	61.303.103,93	19,50	927.757,82
01/01/2019						
31/01/2019	31	261,2207	235.178,9300	61.433.604,72	19,50	929.732,81
01/02/2019						
28/02/2019	28	262,3272	235.178,9300	61.693.830,21	19,50	843.315,78
01/03/2019						
31/03/2019	31	263,9424	235.178,9300	62.073.691,21	19,50	939.419,84
01/04/2019						
30/04/2019	30	265,2377	235.178,9300	62.378.318,48	19,50	913.577,47
01/05/2019						
31/05/2019	31	266,4925	235.178,9300	62.673.421,00	19,50	948.496,12
01/06/2019						
30/06/2019	30	267,5501	235.178,9300	62.922.146,24	19,50	921.542,24

197

01/07/2019						
31/07/2019	31	268,3377	235.178,9300	63.107.373,16	19,50	955.063,53
01/08/2019						
31/08/2019	31	268,9929	235.178,9300	63.261.462,40	19,50	957.395,51
01/09/2019						
30/09/2019	30	269,4001	235.178,9300	63.357.227,26	19,50	927.914,33
01/10/2019						
31/10/2019	31	269,8413	235.178,9300	63.460.988,20	19,50	960.415,12
01/11/2019						
30/11/2019	30	270,3574	235.178,9300	63.582.364,05	19,50	931.211,63
01/12/2019						
31/12/2019	31	270,7132	235.178,9300	63.666.040,71	19,50	963.518,37
01/01/2020						
31/01/2020	31	271,2074	235.178,9300	63.782.266,14	19,50	965.277,32
01/02/2020						
29/02/2020	29	272,0984	235.178,9300	63.991.810,57	19,50	905.968,00
01/03/2020						
31/03/2020	31	273,6304	235.178,9300	64.352.104,69	19,50	973.901,23
01/04/2020						
30/04/2020	30	275,2972	235.178,9300	64.744.100,93	19,50	948.226,14
01/05/2020						
31/05/2020	31	276,3085	235.178,9300	64.981.937,38	19,50	983.433,08
01/06/2020						
30/06/2020	30	276,0795	235.178,9300	64.928.081,40	19,50	950.920,67
01/07/2020						
31/07/2020	31	275,0963	235.178,9300	64.696.853,48	19,50	979.118,64
01/08/2020						
31/08/2020	31	274,5900	235.178,9300	64.577.782,39	19,50	977.316,62
01/09/2020						
30/09/2020	30	274,5763	235.178,9300	64.574.560,44	19,50	945.743,09
01/10/2020						
31/10/2020	31	275,0156	235.178,9300	64.677.874,54	19,50	978.831,41
01/11/2020						
30/11/2020	30	275,3585	235.178,9300	64.758.517,40	19,50	948.437,28
01/12/2020						
31/12/2020	31	275,0626	235.178,9300	64.688.927,95	19,50	978.998,69
01/01/2021						
31/01/2021	31	275,4015	235.178,9300	64.768.630,09	19,50	980.204,90
01/02/2021						
28/02/2021	28	276,4320	235.178,9300	65.010.981,98	19,50	888.659,16
01/03/2021						
31/03/2021	31	277,9523	235.178,9300	65.368.524,51	19,50	989.283,67
01/04/2021						
30/04/2021	30	279,5217	235.178,9300	65.737.614,32	19,50	962.776,89
01/05/2021						
31/05/2021	31	281,0856	235.178,9300	66.105.410,65	19,50	1.000.435,66
01/06/2021						
30/06/2021	30	283,2928	235.178,9300	66.624.497,58	19,50	975.765,96
01/07/2021						
28/07/2021	28	284,6461	235.178,9300	66.942.765,23	19,50	915.065,42
TOTAL INTERESES MORATORIOS						75.117.103,21

	UVR	PESOS
CAPITAL	235.178,9300	\$ 66.942.765,23
VIENEN INTERESES		\$ 85.725.947,44
INTERESES MORATORIOS		\$ 75.117.103,21
TOTAL LIQUIDACION		\$ 227.785.815,87


 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución del Poder Público  
 Municipio de Envigado (Código 5000000)

SON: A 28 DE JULIO DE 2021, DOSCIENTOS VIENTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON 87 CTVOS M/CTE

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **18 AUG 2021**

Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_ *HB*

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 27/08/2021  
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo)) :

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/02/2020	29/02/2020	11	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$34.111.490,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$258.593,18	\$70.795.715,86	\$0,00	\$104.907.205,86
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$725.040,19	\$71.520.756,05	\$0,00	\$105.632.246,05
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$693.118,83	\$72.213.874,88	\$0,00	\$106.325.364,88
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$699.190,71	\$72.913.065,58	\$0,00	\$107.024.555,58
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$674.320,87	\$73.587.386,45	\$0,00	\$107.698.876,45
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$696.798,23	\$74.284.184,68	\$0,00	\$108.395.674,68
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$702.605,11	\$74.986.789,79	\$0,00	\$109.098.279,79
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$681.921,13	\$75.668.710,93	\$0,00	\$109.780.200,93
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$695.772,28	\$76.364.483,21	\$0,00	\$110.475.973,21
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$665.040,57	\$77.029.523,78	\$0,00	\$111.141.013,78
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$674.143,28	\$77.703.667,06	\$0,00	\$111.815.157,06
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$669.314,90	\$78.372.981,96	\$0,00	\$112.484.471,96
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$611.392,42	\$78.984.374,38	\$0,00	\$113.095.864,38
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$672.419,78	\$79.656.794,16	\$0,00	\$113.768.284,16
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$647.390,04	\$80.304.184,20	\$0,00	\$114.415.674,20
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$665.861,14	\$80.970.045,34	\$0,00	\$115.081.535,34
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$644.047,30	\$81.614.092,64	\$0,00	\$115.725.582,64
01/07/2021	28/07/2021	28	25,77	25,77	25,77	0,06%	\$0,00	\$34.111.490,00	\$0,00	\$0,00	\$600.174,12	\$82.214.266,76	\$0,00	\$116.325.756,76

Capital	\$ 34.111.490,00
Total Interés Mora	\$ 82.214.267,00
Total a pagar	\$ 116.325.757,00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

**EXPEDIENTE NRO. 11001400303320060067000**

En atención a la actualización de la liquidación del crédito que allegó la parte demandante, una vez examinada, el Juzgado considera que debe ser modificada, porque en el cálculo de la actualización no se tomó como base la liquidación que se encontraba en firme y aprobada por auto del 2 de marzo del 2020<sup>1</sup>, con fecha de corte 18 de febrero del 2020, como lo consagra el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3, del citado artículo, se modifica la liquidación del valor del crédito, aprobándola en la suma de \$116.325.757 pesos m/cte, conforme se extrae de la liquidación que antecede, la cual hace parte integral del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 94  
Fijado hoy 3 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
**Secretaria**

<sup>1</sup> Ver folios 188, 189 y 191 C.1.

*200*

# Renuncia Poder

alexandra Benitez <alexabe75@hotmail.com>

Vie 25/02/2022 8:33

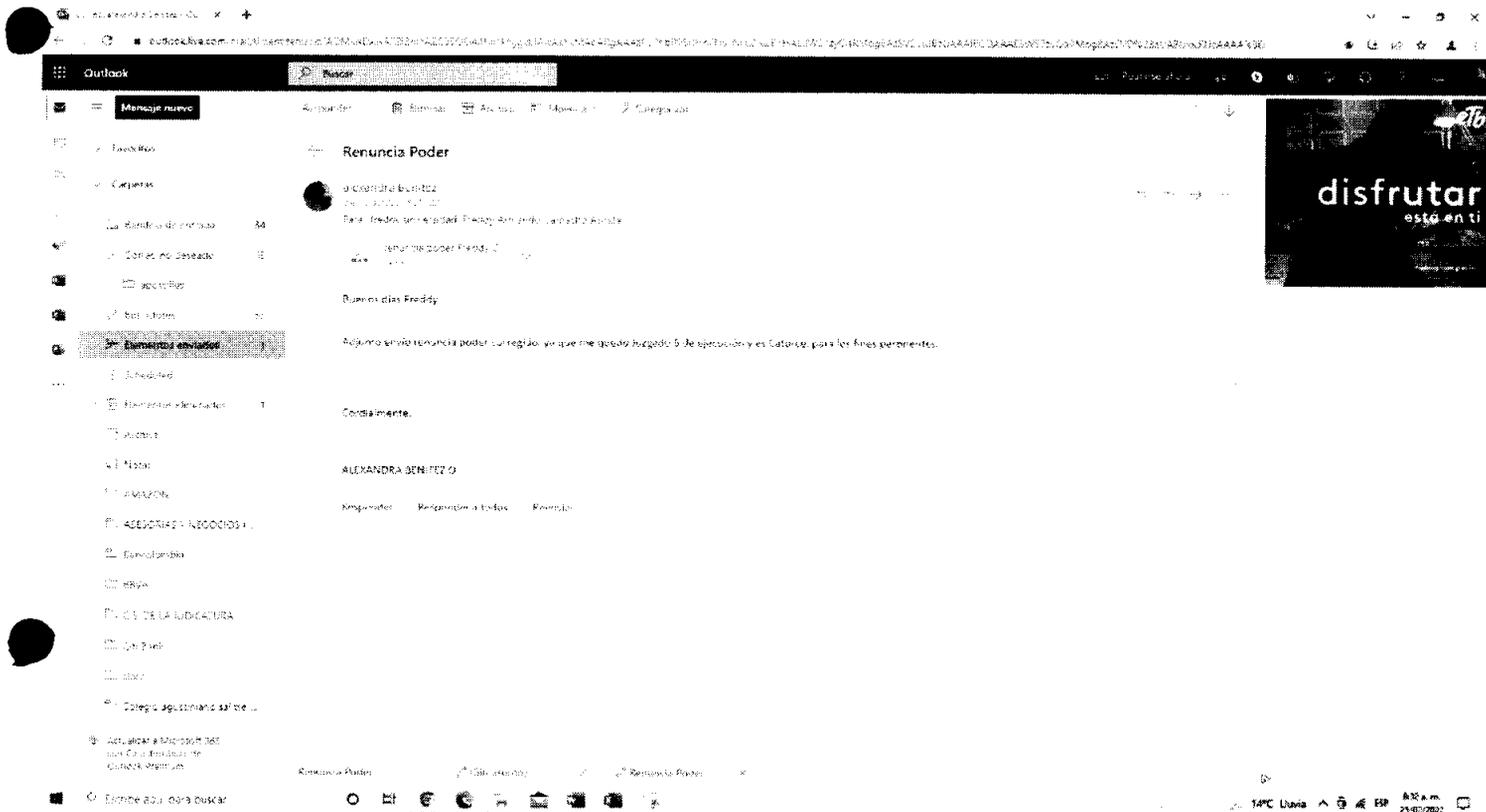
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Señores funcionarios:

Adjunto envío memorial renuncia poder del siguiente Proceso:

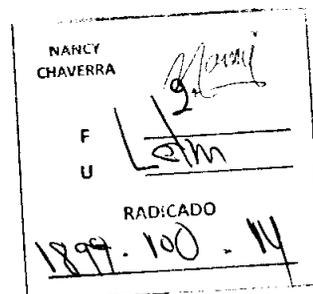
**JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN  
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CONOCIMIENTO  
E. S. D.**

REF **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**  
Demandado: **JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO**  
Radicado **2006-670**



Cordialmente,

ALEXANDRA BENITEZ O



*2 PR*

207

Señor:

**JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN  
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CONOCIMIENTO**

**E. S. D.**

REF **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**  
Demandado: **JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO**  
Radicado **2006-670**

**ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente manifiesto a su señoría que renuncio al poder otorgado por los señores **FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA Y CÉSAR ALBERTO TORRES ROBLES**, hoy cesionarios dentro de la referencia y los cuales se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, quedando así en libertad de nombrar un nuevo profesional del **DERECHO**.

Del Señor Juez,

  
**ALEXANDRA BENITEZ O**  
CC.52.195.229 de Bogotá  
T.P.224.452 del C.S. de la J.

10 MAR 2022

HBC

Zona C1 C2

16/03/2022

**RV: RADICACION SUSTITUCION PODER PROCESO PROCESO EJECUTIVO 2006-670 CISA CESIONARIO FREDDY CAMACHO VS JOSE ANTONIO VASQUEZ**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/03/2022 12:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

33 2006 - 670

**De:** Cocol Ltda <ce2col@yahoo.com.ar>

**Enviado:** martes, 8 de marzo de 2022 12:23 p. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Freddy Armando Camacho Acosta <f.camacho@rentingautomayor.com>

**Asunto:** RADICACION SUSTITUCION PODER PROCESO PROCESO EJECUTIVO 2006-670 CISA CESIONARIO FREDDY CAMACHO VS JOSE ANTONIO VASQUEZ

MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, apoderado judicial de la parte actora comedidamente me permito aportar sustitución de poder

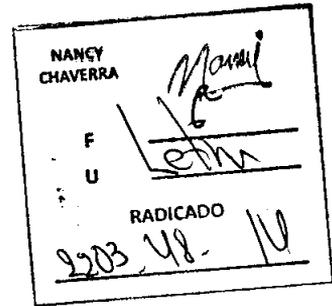
Cordialmente;

**Manuel Antonio Garcia Garzon**

Abogado

Calle 19 # 3 - 50 oficina 804 edificio Barichara torre A

Tel: (57 1) 4678513



6912



*GARCIA Y ASOCIADOS ASESORES S.A.S*  
*ABOGADOS*

Señor  
JUEZ 14 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
JUEZ DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: RAD: 2006 - 00670  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: CISA CESIONARIO FREDDY ARMANDO  
CAMACHO Y OTRO  
DEMANDADO: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO

**MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN** Apoderado judicial de la parte actora comedidamente me permito aportar la sustitución de los poderes de los demandantes en el proceso de la referencia para reconocimiento de personería jurídica.

Cordialmente;

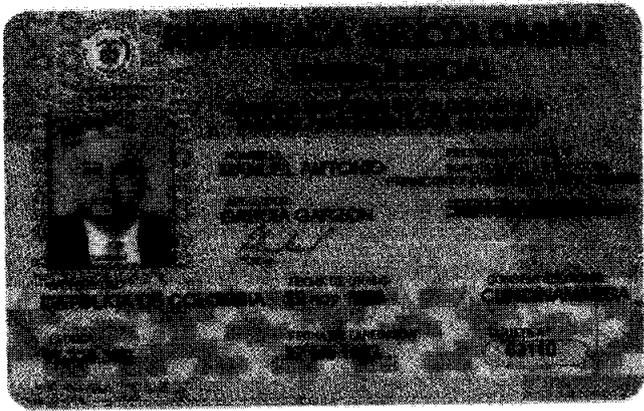
**MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN**  
CC: 17.326.360 de Villavicencio  
t.p: 63.110 del C.S.J

PBX: 4678513  
BOGOTÁ D.C  
CALLE 19 # 3-50 OFICINA 804



*GARCIA Y ASOCIADOS ASESORES S.A.S*  
*ABOGADOS*

**PBX: 4678513**  
**BOGOTÁ D.C**  
**CALLE 19 # 3-50 OFICINA 804**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.326.360  
GARCIA GARZON

APELLIDOS  
MANUEL ANTONIO

NOMBRES

*Manuel Antonio Garcia Garzon*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 07 NOV-1963  
VILLAVICENCIO  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

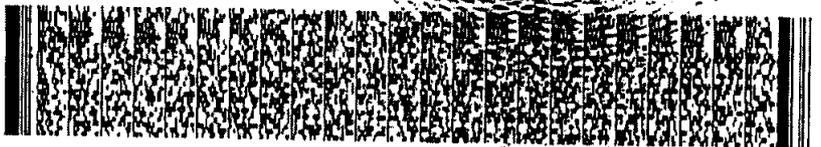
G.S. RH

M

SEXO

14-DIC-1988 VILLAVICENCIO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Manuel Antonio Garcia Garzon*  
REGISTRADOR NACIONAL  
GABRIEL ARIZA SANCHEZ TORRES



A-1500150-00166112-M-0017326360-20090803

0014406330A 1

29124938

ESTADO CIVIL

DE

## Otorgamiento de Poder

De: Santiago Malaver (smalaver47@gmail.com)

Para: ce2col@yahoo.com.ar

Fecha: viernes, 4 de marzo de 2022 20:23 GMT-5

Buenas tardes.

En cumplimiento a lo contenido en el Decreto 806 de 2020, por medio del documento adjunto, solicito se **revoque el poder** por mi otorgado a la **Dra. Alexandra Benítez Otalora** por los motivos expuestos, así mismo, se otorgue poder especial al Dr. Manuel Antonio García Garzón.

Enviado desde mi iPhone

 JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C .pdf  
325.3kB

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Y MARÍA HILDA ZABALA VÁSQUEZ Exp. 2006-670

SANTIAGO MALAVER PARRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, en mi calidad de cesionario debidamente reconocido dentro del proceso 2006-670, comedidamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, Abogado en ejercicio, identificado con cedula No 17.326.360 y portador de la tarjeta profesional No 63.110 del C.S de la J; y en consecuencia revocamos el poder conferido a la DRA ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, quien ha incumplido con las obligaciones derivadas del poder a ella conferido, en atención a que no rinde información, no entrega los informes requeridos y tampoco se evidencia avances dentro del proceso.

Solicitamos de manera respetuosa se sirva una vez revocado el poder a la Dra. Alexandra Benítez Otalora, reconocerle personería al Dr. Manuel Antonio García, en los términos del Artículo 77 del C.G.P.

Cardialmente:



SANTIAGO MALAVER PARRA  
C.C: 80.073.002 de Bogotá D. C.

*Smalavera97@gmail.com*

Acepto:



MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON

ABOGADO EN EJERCICIO

CEDULA No 17.326.360

*Manuel Antonio Garcia Garzon*

# Otorgamiento de Poder

De: Freddy Camacho (freddy\_593@hotmail.com)  
Para: ce2col@yahoo.com.ar  
Fecha: miércoles, 23 de febrero de 2022 17:35 GMT-5

Buenas tardes.

En cumplimiento a lo contenido en el Decreto 806 de 2020, por medio del documento adjunto, solicito se revoque el poder por mi otorgado a la Dra. Alexandra Benítez Ojalora por los motivos expuestos, así mismo, se otorgue poder especial al Dr. Manuel Antonio García Garzón.

Atentamente,

**Freddy A. Camacho Acosta**

 PODER 2006-670 .pdf  
123.6kB

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Y MARÍA HILDA ZABALA VÁSQUEZ Exp. 2006-670

FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, en mi calidad de cesionario debidamente reconocido dentro del proceso 2006-670, comedidamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, Abogado en ejercicio, identificado con cedula No 17.326.360 y portador de la tarjeta profesional No 63.110 del C.S de la J; y en consecuencia revocamos el poder conferido a la DRA ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, quien ha incumplido con las obligaciones derivadas del poder a ella conferido, en atención a que no rinde información, no entrega los informes requeridos y tampoco se evidencia avances dentro del proceso.

Solicitamos de manera respetuosa se sirva una vez revocado el poder a la Dra. Alexandra Benítez Otalora, reconocerle personería al Dr. Manuel Antonio García, en los términos del Artículo 77 del C.G.P.

Cordialmente:



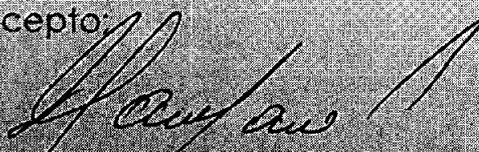
---

FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA

C.C: 80.231.049 de Bogotá D. C.

email: *freddy-593@hotmail.com*

Acepto:



---

MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON

C.C: 17.326.360 de Villavicencio

T.P: 63.110. del C.S. de la J

email: *cececeyodoo.com.ar*

## Otorgamiento de Poder

De: Cesar Torres (cctorre7@hotmail.com)

Para: ce2col@yahoo.com.ar

Fecha: miércoles, 23 de febrero de 2022 18:38 GMT-5

Buenas tardes.

En cumplimiento a lo contenido en el Decreto 806 de 2020, por medio del documento adjunto, solicito se revoque el poder por mi otorgado a la Dra. Alexandra Benítez Ojalora por los motivos expuestos, así mismo, se otorgue poder especial al Dr. Manuel Antonio García Garzón.

Atentamente,

**Cesar A. Torres Robles**



PODER 2006-670.pdf  
202.1kB

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Y MARÍA HILDA ZABALA VÁSQUEZ Exp. 2006-670

CESAR ALBERTO TORRES ROBLES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, en mi calidad de cesionario debidamente reconocido dentro del proceso 2006-670, comedidamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, Abogado en ejercicio, identificado con cedula No 17.326.360 y portador de la tarjeta profesional No 63.110 del C.S de la J; y en consecuencia revocamos el poder conferido a la DRA ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, quien ha incumplido con las obligaciones derivadas del poder a ella conferido, en atención a que no rinde información, no entrega los informes requeridos y tampoco se evidencia avances dentro del proceso.

Solicitamos de manera respetuosa se sirva una vez revocado el poder a la Dra. Alexandra Benítez Otalora, reconocerle personería al Dr. Manuel Antonio García, en los términos del Artículo 77 del C.G.P.

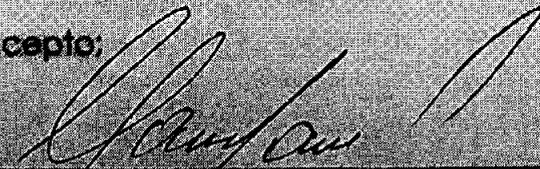
Cordialmente:



CESAR ALBERTO TORRES ROBLES  
C.C: 80.733.986 de Bogotá D. C.

email: cetorre7@hotmail.com

Acepto:



MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON  
C.C: 17.326.360 de Villavicencio  
T.P. 63.110 del C.S. de la J

email: cesar20/Bogota.com.co

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**Radicación Nro. 110014003033200060067000**

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 200 a 201 de esta encuadernación y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a la profesional **ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA** por el extremo actor.

De otro lado, conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 203 a 208 de este cuaderno, se reconoce personería al profesional **MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON**, como apoderado judicial de la parte actora- cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.  
**044 hoy 25 de marzo de 2022**  
Fijado a las **8:00 a.m.**  
**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

**Radicación Nro. 033-2006-00670-00**

En atención a la solicitud que agendamiento para fecha de remate, previamente debe actualizarse el avalúo catastral del inmueble con vigencia 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 055 de fecha 30 de marzo de 2023, siendo la hora de las 8:00 AM.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**Moses Andres Valero Perez**

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

CMI 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02d84df10b2a9877133aef7d2942d9a4617fb4c290a150ce3adad5229e79908**

Documento generado en 28/03/2023 11:32:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**